



Universidad Internacional SEK del Ecuador  
Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Centro de adopción para perros de la calle

**Carlos Andrés Luna Bustamante**

Arq. José Luis Sánchez

Quito ,Abril 2013

## RESUMEN

La ciudad de Quito sufre el problema de la insalubridad gracias a la falta de alcantarillado, pocos días en la recolección de la basura y la presencia de los perros de la calle.

Al poder dar un respiro a la ciudad de Quito podremos mejorar el entorno de vida y el buen trato a los animales, el centro de adopción canino ayuda a mejorar el entorno de los perros de la calle ya que muchos de ellos sufren abandono de parte de sus dueños y algunos tienen finales muy difíciles como terminar en albergues sin cuidado, en peleas callejeras, venta de carne de perro entre otros.

Con el concepto del collar de cuidado de las mascotas este centro de adopción albergará temporalmente a más de 50 perros de la calle lo que permitirá que las personas puedan adoptar y dar una segunda oportunidad a ellos.

Equipado con residencia de perros y no jaulas para darles la libertad necesaria para su convivencia, duchas caninas, bebederos y un espacio para alimentarlos para darles un mejor nivel de vida, además con una recepción y consulta para las personas que deseen hacer un chequeo a su mascota y adoptarlo, administración y estadísticas para mejorar el control de ellos y una sala de emergencia bien equipada para cirugías menores, además de un crematorio para tratar los residuos dañinos y contaminación.

Finalmente un espacio abierto con un puente peatonal para las exposiciones y pérgolas para dar sombra a los visitantes, 35 amplios parqueaderos para hacer de este centro un lugar de exposiciones caninas y un centro familiar.

## ABSTRACT

The city of Quito suffers a problem of the insalubrity thanks to the lack of sewer, a few days of compilation of garbage and the presence of the discards of dogs on the streets.

To the power to take a breath on to the city of Quito we will be able to improve the environment and the good treatment to the animals, the canine center of adoption helps to improve the ambient of gadabout dogs because many of them suffer abandon on behalf of his owners and some of them have a very hard ends like the abandon in shelter carelessly, streets fighting, sale of meat of dog between others.

With the concept of the necklace of pets this center of adoption was sheltering temporarily more than 50 gadabout dogs that it will allow many people could adopt and to give the second chance to them.

This center is equipped with residence of dogs with no cages to give them the freedom necessary for his conviviality, canine showers, drinking-troughs and a space to feed them and give them a better standard of living, in addition with a receipt and consultation for the people who want to make a checkup to his pet and adopt it, administration and statistics to improve the control of them and an good emergency room that is equipped for minor surgeries, besides a crematory to treat the harmful residues and pollution.

Finally it account with an open space with a footbridge for the exhibitions and pergolas to give shade to the visitors, 35 parking lots to do of this center a place of canine exhibitions and a familiar center.

## INDICE

### 1 FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA

#### 1.1 DEFINICION DEL PROBLEMA

- 1.1.1 Resumen de problemas en Quito.
- 1.1.2 Problema del insalubridad en Quito
- 1.1.3 Augusto Barrera: presentó nueva política en el manejo de los residuos sólidos en Quito
- 1.1.4 Perros de la calle e insalubridad en Quito
- 1.1.5 El proceso de esterilización
- 1.1.6 Campaña 'Patitas Azules'
- 1.1.7 Solución perros de la calle
- 1.1.8 Los operativos
- 1.1.9 Si tienen dueño pueden recuperarlos

#### 1.2 BUSQUEDA DE PROBLEMAS ESPACIALES REFERENTES AL CAMPO.

- 1.2.1 PAE (Protección Animal Ecuador)
- 1.2.2 Historia (PAE )
- 1.2.3 Sede en la ciudad de Quito. (PAE)
- 1.2.4 Valores. (PAE)
- 1.2.5 Creencias. (PAE)
- 1.2.6 Principios. (PAE)
- 1.2.7 Visión. (PAE)
- 1.2.8 Misión. (PAE)
- 1.2.9 Objetivos Institucionales. (PAE)
- 1.2.10 FADA (Fundación amigos de los animales)

#### 1.3 SELECCIÓN DEL PROBLEMA A TRATAR.

- 1.3.1 Insalubridad causada por perros de la calle en la ciudad de Quito.

#### 1.4 CONSTRUCCION BÁSICO DEL PROBLEMA

- 1.4.1 Enfermedades que transmiten los perros callejeros
- 1.4.2 Garrapatas
  - 1.4.2.1 La piroplasmosis, o babesiosis
  - 1.4.2.2 Ehrlichiosis
  - 1.4.2.3 Enfermedad de Lyme, o borreliosis
- 1.4.3 Pulgas y parásitos

- 1.4.4 Medicaciones y tratamientos

#### 1.5 DEFINICIÓN DEL TEMA TFC

#### 1.6 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA DEL TEMA

- 1.6.1 Enfermedades transmitidas por perros
- 1.6.2 Enfermedades transmitidas potencialmente por cucarachas y chiripas
- 1.6.3 Enfermedades transmitidas por perros y gatos
- 1.6.4 CONSEJOS PARA EVITAR ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR CANINOS

#### 1.7 JUSTIFICACION EMPIRICA DEL TEMA

- 1.7.1 Datos enfermedades en perros de la calle
- 1.7.2 Datos enfermedades en los seres humanos por transmisión de perros de la calle
- 1.7.3 Antecedentes
- 1.7.4 Datos estadísticos
- 1.7.5 Robo de perros y utilización de perros de la calle.
- 1.7.6 Para que los roban
  - 1.7.6.1 Peleas de perros.
  - 1.7.6.2 Textil.
  - 1.7.6.3 Venta.
  - 1.7.6.4 Zoofilia.

#### 1.8 DEFINICION DE LOS ALCANCES

- 1.8.1 Diseño Arquitectónico
- 1.8.2 Propuesta Estructural
- 1.8.3 Diseño Maqueta y Render

#### 1.9 CONTRUCCIÓN DE CUADRO DE OBJETIVOS

### 2 CONCEPTUALIZACION

#### 2.1 CONOCIMIENTO DE LA TEORIA DE LA TIPOLOGIA

### 3 CONOCIMIENTOS DE NORMAS Y REGULACIONES

#### 3.1 REGLAMENTO NACIONAL DE TENENCIA DE PERROS

- 3.1.1 En sus puntos principales el Reglamento establece: Obligaciones

- 3.1.2 Códigos Penal y Civil
- 3.1.3 Ordenanza de control de mascotas en Ambato

#### 3.2 OBLIGACIONES

- 3.2.1 Ordenanza del cantón Loja
- 3.2.2 OBLIGACIONES

#### 3.3 REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION ANIMAL

- 3.3.1 INTRODUCCION
- 3.3.2 Instalaciones
- 3.3.3 Recogida de animales.
- 3.3.4 Permanencia de animales en el Centro.
- 3.3.5 Personal del centro de adopción.

### 4 ANÁLISIS DE REFERENTES

#### 4.1 REFERENTE INTERNACIONAL HAPPY-ANIMAL

- 4.1.1 Análisis Arquitectónico
- 4.1.2 Fotos instalaciones
- 4.1.3 Estructura
- 4.1.4 Iluminación natural
- 4.1.5 Relación entre la circulación y el espacio-uso:
- 4.1.6 Geometría
- 4.1.7 Jerarquía

#### 4.2 REFERENTE LOCAL. PAE (PROTECCION ANIMAL EN ECUADOR)

- 4.2.1 Análisis arquitectónico
- 4.2.2 Fotos instalaciones
- 4.2.3 Iluminación natural
- 4.2.4 Estructura
- 4.2.5 Relación entre la circulación y el espacio-uso

#### 4.3 REFERENTE REGIONAL FUNDACIÓN FADA

- 4.3.1 Fotos instalaciones

## **5 DESARROLLO DE LA PROPUESTA**

### **5.1 MODELO TEÓRICO**

### **5.2 MODELO FUNCIONAL**

### **5.3 MODELO FINAL**

### **5.4 ACTIVIDADES Y SUB ZONAS**

## **6 ANALISIS DE LOS TERRENOS PARA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO.**

### **6.1 TERRENO # 1 LIBERTAD DE CHILLOGALLO.**

- 6.1.1 Ubicación del sitio.
- 6.1.2 Topografía
- 6.1.2 Vientos
- 6.1.4 Paisaje
- 6.1.5 Volcánico
- 6.1.6 Sísmico
- 6.1.7 Estudio Medio Físico Terreno # 1

### **6.2 TERRENO # 2 BARRIO LAS CUADRAS CHILLOGALLO**

- 6.2.1 Fotos del terreno
- 6.2.2 Ubicación del sitio.
- 6.2.3 Topografía
- 6.2.4 Vientos
- 6.2.5 Asoleamiento
- 6.2.6 Paisaje
- 6.2.7 Volcánico
- 6.2.8 Sísmico
- 6.2.9 Estudio Medio Físico Terreno # 2

### **6.3 TERRENO # 3 LOS ANDES Y EL TRÁNSITO**

- 6.3.1 Fotos del terreno.
- 6.3.2 Ubicación del terreno
- 6.3.3 Topografía
- 6.3.4 Vientos
- 6.3.5 Asoleamiento

- 6.1.3 Asoleamiento
- 6.3.7 Volcánico
- 6.3.8 Sísmico
- 6.3.9 Estudio Medio físico Terreno # 3

## **7 ANALISIS DE LA ZONA PARA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO**

- 7.1 ZONA
- 7.2 LOCALIZACIÓN
- 7.3 PLANO DE UBICACION
- 7.4 FOTOS DEL TERRENO
- 7.5 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
- 7.6 Plano de ubicación
- 7.7 Plano del sector

- 6.3.6 Paisaje

## **8 ANTEPROYECTO**

### **8.1 MODELO 1 CONCEPTO PERFIL CANINO**

### **8.2 MODELO 2 CONCEPTO COLLAR PARA PERROS**

### **8.3 MODELO 3 CONCEPTO SENTIDO DEL OÍDO / OREJAS**

### **8.4 MODELO 1 / PLANTACONCEPTO PERFIL CANINO**

- 8.4.1 - Modelo 1 / 3D Concepto Perfil canino

### **85 MODELO 2 / PLANTACONCEPTO PERFIL CANINO**

- 8.5.1 - Modelo 1 / 3D Concepto Perfil canino

### **8.6 MODELO 3 / PLANTACONCEPTO PERFIL CANINO**

- 8.6.1 - Modelo 1 / 3D Concepto Perfil canino

- 8.7.3 Modelo fachada de vidrio
- 8.7.4 Modelo doble fachada de vidrio
- 8.7.5 Modelo ventanas circular

## **9 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO**

### **9.1 AREA DEL PROYECTO**

### **9.2 UBICACION**

### **9.3 TERRENO**

### **9.4 DEL CONJUNTO**

### **9.5 DE LOS ESPACIOS**

### **8.7 MODELO TRIDIMENSIONAL**

- 8.7.1 Modelo 1 / PLANTA
- 8.7.2 Modelo Fachada
- 9.5.1 Terreno existente y actividades preliminares necesarias: Nivelación
- 9.5.2 Área Patios Exteriores
- 9.5.3 Bloque 1 Administración y cuidados

### **9.6 DE LA ESTRUCTURA**

### **9.7 DE LAS INSTALACIONES**

### **9.8 DE LOS ACABADOS**

### **9.9 DE LAS ÁREAS VERDES**

## **10 ANEXOS**

## **11 Enfermedades que se trataran en los perros Alergias cutáneas**

## **12 BIBLIOGRAFIA**

## **13 PLANOS ARQUITECTÓNICOS**

### **13.1 LÁMINAS ARQUITECTÓNICAS**

- 13.1.1 LÁMINA A01 IMPLANTACION
- 13.1.2 LÁMINA A02 PLANTA BAJA
- 13.1.3 LÁMINA A03 PLANTA BAJA
- 13.1.4 LÁMINA A04 PLANTA BAJA
- 13.1.5 LÁMINA A05 PLANTA DE CUBIERTAS
- 13.1.6 LÁMINA A06 ELEVACIONES
- 13.1.7 LÁMINA A07 ELEVACIONES
- 13.1.8 LÁMINA A08 CORTES

### **13.2 LÁMINAS ESTRUCTURALES**

- 13.2.1 LÁMINA E01 PLANTA DE CIMENTACION
- 13.2.2 LÁMINA E02 PLANTA DE CIMENTACION
- 13.2.3 LÁMINA E03 DETALLES CONTRUCTIVOS

### **13.3 LÁMINAS DETALLES**

- 13.3.1 LÁMINA D01 MAPEO DE DETALLES
- 13.3.2 LÁMINA D02 DETALLE CUADRO DE PUERTAS
- 13.3.3 LÁMINA D03 DETALLE CUADRO DE VENTANAS
- 13.3.4 LÁMINA D04 DETALLES VARIOS
- 13.3.5 LÁMINA D05 DETALLES VARIOS

### **13.4 LÁMINAS INSTALACIONES**

- 13.4.1 LÁMINA IE01 INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN
- 13.4.2 LÁMINA IE02 INSTALACIONES ELÉCTRICAS FUERZAS
- 13.4.3 LÁMINA IH01 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS AGUA POTABLE
- 13.4.4 LÁMINA IH02 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS AGUAS SERVIDAS
- 13.4.5 LÁMINA II01 PLANO INCENDIOS

### **13.5 LÁMINAS RENDERS 3D**

- 13.5.1 LÁMINA 1 RENDERS INTERIORES Y EXTERIORES

## 1 FUNDAMENTACIÓN DEL TEMA

### 1.1-Definición del problema

Entrar en debate sobre cuál es el mayor problema de la ciudad de Quito es entrar a un debate amplio por la infinidad de posibilidades de respuestas.

En términos generales, el transporte urbano deficiente y el caos, en la circulación vehicular, la insalubridad en sectores de la ciudad, la inseguridad por la acción delincuencia, y la falta de mantenimiento del sistema de alcantarillado fueron los problemas mencionados por los ciudadanos consultados.

La mayor dificultad que soporta la ciudad de Quito es la falta de aseo en el alcantarillado y la insalubridad dentro de la capital consecuentemente inundación de calles y avenidas, como la manera de tratar a la basura, perros de la calle entre otros, por lo que la solución, a cargo de la Empresa de Alcantarillado, es limpiar de todo el lodo que se encuentra acumulado en ellas.”<sup>1</sup>

#### 1.1.1 Resumen de problemas en Quito

“El alcantarillado de Quito no da más. Así de tajantes son las expresiones de Fabián Vásquez y Gonzalo Rivas, Hidrólogo e Ingeniero civil, funcionario y ex Director Técnico de la Dirección de Defensa Civil, respectivamente, a quienes consultó sobre las Razones por las cuales una parte del centro norte de la ciudad se inundó en solo dos horas y 25 minutos, y que provocó graves daños materiales.”

#### Problema del alcantarillado en Quito

“Los problemas del alcantarillado pueden centrarse en tres aspectos: Uno es la red obsoleta, planificada y construida hace 40 años. El segundo, el deterioro natural y provocado por los materiales que componen la red de alcantarillado.

Y el tercero, el mal uso de sumideros, desagüeros, alcantarillas y colectores, malentendidos como basureros y depósitos de desechos de materiales de construcción.

Los tubos, drenajes y desfuegos hacia los colectores fueron hechos pensando en una ciudad que crecería verticalmente máximo con edificios de hasta tres pisos, que en la actualidad deben soportar las aguas servidas de construcciones de 10 pisos o más. Al parecer, nadie advirtió un ritmo de crecimiento urbano tan vertiginoso.

De otro lado, los materiales de la red de alcantarillado sufren un desgaste de hasta tres veces lo normal, debido a que deben soportar una muy fuerte sobrecarga de aguas servidas, por un lado, y por otro a que son erróneamente considerados basureros.

Consultados los técnicos acerca de las soluciones para evitar trombas de agua como las del miércoles, las opiniones fueron unánimes: se requiere mantenimiento intensivo de la red de alcantarillado, una nueva campaña de difusión para evitar el mal uso de alcantarillas y colectores, el reordenamiento integral del sistema de recolección de basura, que evite el mal uso, y la planificación y construcción del nuevo sistema de alcantarillado para la ciudad.”<sup>2</sup>

#### 1.1.2 Problema de la insalubridad en Quito

“Sin duda que el principal tema de discusión entre la ciudadanía, fue el amontonamiento de la basura en las calles y aceras de Quito (la ciudad produce alrededor de mil quinientas toneladas diarias de desechos) como resultado del cierre del acceso al relleno sanitario de El Inga, realizado por los moradores de Itulcachi, El Belén y Santa Ana, al descubrir a floraciones de líquidos que formaban pequeñas lagunas en el sitio donde son enterradas las toneladas de basura (siete hectáreas). Entre 2003 y 2007, en El Inga se han enterrado 1,6 millones de toneladas.

La aparición de estas lagunas de lixiviados (líquidos ácidos que se genera por la descomposición de la basura)

denunciadas por los moradores del sector que se quejan por los malos olores que éstos producen (y foco de enfermedades) pone en relieve la incapacidad o desinterés de la administración municipal y su corporación Vida para Quito, para exigir a Fundación Natura (FN) cumpla con los requisitos y obligaciones ambientales acordadas.

FN es una organización privada que se hizo cargo, desde abril desde el año 2010, de la compactación de los desechos en el relleno de El Inga.

Toda la “tecnología” con la que se anunciaban se iba a realizar el tratamiento de la basura de la ciudad; la clasificación automática y semiautomática de los diferentes componentes en los centros de transferencia; la empaquetada con una envoltura impermeable y a presión; el transporte seguro de los desechos hasta el sitio y, el garantizado control de los lixiviados y gases, no se ve por ningún lado.

Lo único cierto es que los costos aumentaron de 3,98 dólares, por tonelada al día que cancelaban a Corpocys, ex administradora del relleno -entre el 2003 a abril del 2007- a 6,22 dólares acordados con Natura Inc. (Fundación Natura).”<sup>3</sup>

#### 1.2.3 Augusto Barrera: presentó nueva política en el manejo de los residuos sólidos en Quito

“En el modelo actual existe ausencia de un sistema integrado de residuos sólidos, han sido manejados aisladamente lo que ha provocado que 200 toneladas de basura se encuentren en las calles y alcantarillas del distrito. De las 2000 toneladas que se producen diariamente, alrededor de 1.800 llegan al relleno sanitario. Hay un bajo índice de reciclaje y reutilización, los minadores en su mayoría son mujeres. Los desechos hospitalarios no son tratados adecuadamente.

La misión a seguir será valorar al sector y lograr que haya un comprometimiento de la comunidad. La articulación,

1. Diario el COMERCIO 30 Marzo 2011 Tendencias de hoy. “Insalubridad en Quito”

2. Diario el COMERCIO 16 Diciembre 2011 Tendencias de hoy. “Alcantarillado de Quito”

3. Diario el COMERCIO 23 Abril 2010 /Archivo digital.

regularización y capacitación de los sectores ambientales será el corazón del proyecto de políticas nuevas e inclusivas.

Señaló que a los recicladores de basura a quienes se les denominara gestores ambientales, no solo se les dignificará el trabajo sino también reciban capacitación.

La participación ciudadana, integración del sistema, uso de la tecnología, constará en la nueva Ordenanza, además de la creación de una nueva empresa pública que desarrollara un sistema eficaz de aprovechamiento de la basura.

Con el nuevo modelo de gestión, se logrará que la ciudad tenga un relleno sanitario eficiente en su proceso, se utilizarán nuevas tecnologías en el nuevo relleno. El nuevo ordenamiento busca articular a los sectores del manejo de residuos sólidos, sistematizar las fases que componen la sesión, incentivar la participación ciudadana y educar, concienciar y generar responsabilidad social."<sup>4</sup>

#### 1.1.4 Perros de la calle e insalubridad en Quito

Ni la Dirección Provincial de Salud ni el Municipio tienen este momento medidas para regular a los canes "Una sola perra puede reproducir, en 10 generaciones, 390 mil cachorros", según María Clara Ordóñez, del grupo Protección Animal Ecuador (PAE). Pese a que en Quito habría en este momento alrededor de 10 mil perros callejeros, no existe organismo alguno que realice su control poblacional.

Originalmente, este papel estaba a cargo del Ministerio de Salud. Sin embargo, en febrero de 2007 se expidió un nuevo reglamento en la Ley Orgánica de Salud que establece en su artículo 123 que "el control y el manejo de los animales callejeros es responsabilidad de los municipios, en coordinación con la autoridad de salud".

Según Hernán Morales, jefe de la Unidad de Epidemiología de la Dirección Metropolitana de Salud de Quito, el mayor

problema con esta nueva ley es que se cambia el papel que en primera instancia tenían los municipios.

"Desde 2002, nuestro único papel era el de inscripción y registro de animales. Con este nuevo decreto, nos obligaron a reestructurar el manejo de este tema y a derogar ciertas ordenanzas que el Municipio tenía en principio".

Un segundo motivo para que el Cabildo actualmente no esté desarrollando el reglamento se sustenta en la aparición de la gripe AH1N1 que, según las autoridades, ha ocasionado que los esfuerzos se centren en ese tema. "Esperamos que el problema se controle para poder actuar en el tema de los perros", explicó Morales. Pese a la responsabilidad del Municipio, el 22 de febrero de este año se firmó entre varios grupos involucrados en el tema un estatuto para el manejo y la tenencia responsable de mascotas.

El documento, según explica la jefe de Zoonosis de la Dirección Provincial de Salud de Pichincha, Napoleón Moreno, se basa en dos pilares. "Por un lado, tenemos que enfatizar en la educación de las personas sobre el manejo responsable de los animales, y por el otro, se debe fomentar una cultura de la esterilización masiva de los canes.

Para el cumplimiento de dicho reglamento y para organizar las responsabilidades entre los grupos, se planteó un plazo de cinco meses. Es decir, estaría por implementarse en agosto. Entre los organismos involucrados en este convenio, se encuentra el grupo PAE. Para María Clara Ordóñez, directora de PAE (Protección Animal Ecuador), el tema de la esterilización es fundamental para evitar la proliferación de los animales y "para impedir la matanza a gran escala, como ocurría en el pasado".<sup>5</sup>

Según dijo, las autoridades sanitarias realizaron hace algunos años una campaña de "descanización", en la que se utilizó estriquina, un veneno de alta potencia que era

colocado en salchichas que se botaban en las calles. Incluso llegaron a arrojar este veneno dentro de las casas, con la excusa de que los animales se puedan esconder ahí. Por tal motivo, muchos perros con dueño murieron.<sup>5</sup>

#### 1.1.5 El proceso de esterilización

Uno de los mecanismos más recomendados para el control de los perros es la esterilización. Este mecanismo consiste en sacarle un testículo al macho o extirparle un ovario a la hembra para que, así, no puedan fecundar. Según María Clara Ordóñez, directora de Bienestar Animal de PAE, esta intervención es muy corta y no representa peligro para el animal, además de que no tiene efectos secundarios. Luego de la intervención, el animal se recupera en pocos minutos y tiene una vida totalmente normal.

Agrega además que, al perder el instinto sexual, se volverá más casero, pues "como no tiene necesidad sexual, se quedará en la casa y no se expondrá a los peligros de la calle". Recomienda también tener el mismo control con los gatos. El costo de la esterilización en PAE promedia los treinta dólares. Ordóñez manifiesta que el objetivo de la esterilización no es solo reducir la población de esta especie, sino que los perros que ya nacieron tengan una mejor condición de vida. Por ese motivo, invita a la gente a adoptar a las mascotas.

#### 1.1.6 Campaña 'Patitas Azules'

Son muchas las personas que, debido a la cantidad de perros en las calles, han decidido dar una mano a estos seres vivos. Una de estas personas es Verónica Boguñá, que desde hace 18 años ha luchado para que se respete y se cuide a los animales. Tiene un ambicioso proyecto que consiste en crear un centro de alerta telefónica llamado "911 Canino" y otro proyecto denominado "No más patitas azules en las vías".

4. [www.quito.gov.ec](http://www.quito.gov.ec) "Insalubridad en Quito "Alcalde Augusto Barrera: presentó nueva política en el manejo de los residuos sólidos en Quito"19-10-2010

5. Comercio HOY 13 DE JUNIO 2009 / Perros de la calle: no hay quién regule su reproducción

El 911 Canino, tendrá la misma función que el 911 para humanos, explica, pues "si alguien ve a un perrito herido en las vías, podrá llamar a este número y una ambulancia iría enseguida hasta el lugar para darle la atención de primeros auxilios", dijo. Por su parte, el proyecto "No más patitas azules en las vías" persigue concienciar a las personas sobre la necesidad de conocer qué implica tener un animal y saber cuidarlo. "Sobre todo protegerlo", añadió. Aunque el proyecto aún se está gestando, ya ha tenido acercamientos con diferentes autoridades, como con el mayor Zapata y la ex Miss Universo Amelia Vega.

### Datos importantes

- En el Distrito Metropolitano de Quito aún no existe una perrera municipal.
- Matar un perro está penado por la ley con un año de cárcel y cinco salarios mínimos vitales.
- Según la ley, no es delito matar a un perro si se lo considera un acto de piedad.
- Según PAE, se estima que en Quito existen alrededor de 10 mil perros callejeros.<sup>6</sup>



Imagen 1

fuentes propia

### 1.1.7 Solución perros de la calle

No tienen un nombre ni una identidad. Deambulan por las calles buscando qué comer ese día y si corren con suerte podrán hallar algo en la basura (ver imagen 1).

Durante años han sido parte de panorama histórico del Centro de Quito, pero ahora no estarán más. Son los perros callejeros que fueron abandonados por sus dueños o simplemente un día salieron de sus casas y no pudieron encontrar el camino de regreso. Estos canes que han corrido con la peor de las suertes en las calles de Quito ahora tendrán un hogar, al menos durante un tiempo, pues la Administración de la Zona Centro decidió retirarlos de las calles y ponerlos en un lugar seguro.

Para ello hicieron un convenio con la Fundación Protección de Animales del Ecuador (PAE) para que ellos trasladen a los animales hasta su centro de acogida y desde allí tengan la opción de ser adoptados.

### 1.1.8 Los operativos

Basados en la ordenanza municipal 128 que trata sobre las normas básicas de protección y control a los perros y animales domésticos, los miembros del Departamento de Salud de la Administración Zona Centro iniciaron con los operativos de rescate. Miembros de la Municipalidad y del PAE recorren el Centro Histórico en busca de los animales abandonados, se acercan a ellos, los aseguran con un collar y les hacen una primera evaluación. Luego los animales son transportados al albergue y allí se les hace una nueva valoración, recibirán tratamiento médico en caso de necesitarlo y cuando estén listos pasarán a la sección de adopción.

### 1.1.9 Si tienen dueño pueden recuperarlos

Pero si los perros hallados en la calle tienen dueño y fueron rescatados de la calle porque quizá los animales escaparon y no encontraron la forma de regresar a casa, sus dueños tienen la opción de recuperarlos.

Ellos podrán visitar la Fundación y ver si su perrito está allí. Tendrán un plazo de diez días para recuperarlo y si no lo hacen éste será llevado al albergue y allí entregado en

adopción con todas las vacunas necesarias para que no se convierta en un riesgo para sus nuevos dueños.<sup>7</sup>

Con estos problemas mencionados que le traen dolores de cabeza a la Ciudad se deberá tomar en cuenta uno de los problemas existentes en la ciudad de Quito. La insalubridad por la presencia de los perros de la calle podría traer problemas futuros para el distrito Metropolitano de Quito.

Además de aportar con el aumento de la basura por su descontrol al buscar comida en montañas de basura acumuladas en las calles, con algunos anexos expuestos podemos darnos cuenta que los problemas de salubridad no cambiarán ni mejorarán al 100% ya que el problema no solo es producido por los perros de la calle, sino por muchos factores más como la contaminación por buses, fábricas entre otras pero se puede aportar y dar un pequeño comienzo para poder darles una vida digna a algunos caninos en las calles, sino un pequeño respiro a nuestra ciudad de Quito.

### 1.2-BUSQUEDA DE PROBLEMAS ESPACIALES REFERENTES AL CAMPO.

En la búsqueda e investigación no se encontró un centro especializado en asuntos de adopción son muy escasos y de falta de información lo que evita que se llegue a solucionar el problema por completo.

Lo único con lo que se cuenta son con casa residenciales en donde se adecuan jaulas para la ayuda de perros de la calle así como de uno que otro centro de acogida en donde no se tienen las suficientes herramientas para aportar con la salubridad en Quito, y muchos de ellos no cuentan con el mobiliario o profesionales indicados.

6. Comercio HOY 13 DE JUNIO 2009 / Perros de la calle: no hay quién regule su reproducción  
7. Comercio HOY 19 DE FEBRERO 2009 / Archivo Digital "OPERATIVOS EN QUITO"

### 1.2.1 PAE (Protección Animal Ecuador)

PAE es una institución que pretende despertar la sensibilidad de cada organización y ser humano hacia su entorno, generando una cultura de cuidado e interés hacia aquellos seres vivos que comparten el planeta con nosotros, con la finalidad de lograr una convivencia en armonía.

### 1.2.2 Historia (PAE)

La fundación Protección Animal Ecuador, PAE, originalmente se constituyó como la Asociación Ecuatoriana Defensora de Animales, AEDA, misma que fue fundada en 1984 como una entidad apolítica, arreligiosa, de derecho privado, con personería jurídica y sin fines de lucro para la defensa y protección de los animales.



Imagen 2

Diario el hoy 22/Junio/2009 Digital

### 1.2.3 Sede en la ciudad de Quito. (PAE)

Muy pocas personas conocían la existencia de AEDA debido a que no se realizaba una labor sistemática o estructurada basada en alguna clase de objetivos. Carecía

de una identidad frente a la comunidad debido a varios factores sociales y económicos.

A partir del año 2000 se inicia un proceso dirigido a cambiar el rumbo que hasta ese momento había tenido la Asociación. Se definen objetivos a alcanzar basados en las múltiples necesidades de los animales en el Ecuador. La Directiva que entra en funciones a partir del año 2000, no contaba realmente con una base sobre la cual desarrollar sus actividades, sin puntos de referencia de instituciones similares en el país y muy poca información acerca de este tipo de trabajo, va definiendo sus políticas y auto educándose a través de la experiencia y el apoyo de la World Society for the Protección of Animals, WSPA, organismo al cual se encontraba recientemente afiliada. Actualmente, Protección Animal Ecuador tiene su sede central en la ciudad de Quito, y trabaja con grupos organizados en distintos niveles, formándose así capítulos, clubes y voluntarios PAE.<sup>8</sup>

### 1.2.4 Valores. (PAE)

Normas sobre las cuales se basan las decisiones. Ideas que funcionan como un criterio para escoger entre alternativas. Este sistema de valores guía nuestras decisiones en momentos de disyuntivas o dudas.

Los valores de Protección Animal Ecuador son:

- Respeto
- Sensibilidad
- Compromiso
- Compañerismo

### 1.2.5 Creencias. (PAE)

"Preceptos incalificables, verdades absolutas. Son las doctrinas que marcan nuestra hoja de ruta. Cree que los animales son un grupo vulnerable y deben ser protegidos.

Cree en el derecho de los animales a su bienestar. Trabaja por animales, personas y ambiente. Cree en una relación armoniosa entre todos los seres vivos."<sup>8</sup>

### 1.2.6 Principios. (PAE)

"Son líneas de conducta, que precisan la identidad de la organización, las características que lo distinguen de los demás. Trabaja a favor de los animales, indistintamente de especies o razas. No tiene fines de lucro.

Realiza su trabajo basada en la ciencia del Bienestar Animal. Trabaja de manera dinámica, proactiva y en constante evolución. Propone alternativas prácticas, viables, integrales. Promueve el diálogo y no la confrontación."<sup>9</sup>

### 1.2.7 Visión. (PAE)

Evoca una imagen a futuro de la institución. Como nos vemos en un futuro determinado (quinquenios o decenios). "Ser una organización líder en la promoción y ejecución de acciones por el bienestar animal en el Ecuador."<sup>10</sup>

### 1.2.8 Misión. (PAE)

"Es la razón de ser, declaración de propósitos. Para definirla responder: a que nos dedicamos, quienes reciben nuestros servicios, cuales las necesidades a satisfacer, y como lograremos promover la protección y el bienestar animal a través de distintas iniciativas ejecutadas con excelencia."<sup>11</sup>

### 1.2.9 Objetivos Institucionales. (PAE)

"Metas o resultados que deseamos conseguir. Los objetivos describen la situación a futuro a la que se quiere llevar a la institución. Deben presentar claramente: qué, cómo, cuándo, dónde y quién de nuestras acciones. Sensibilizar, concienciar y educar a la población ecuatoriana sobre la relación armoniosa de esta con los animales, fomentando la responsabilidad individual con el entorno. Utilizar todos los medios de comunicación disponibles para difundir el mensaje de protección y bienestar animal. Desarrollar, promover e impulsar legislación de protección y bienestar animal y velar por su cumplimiento.

8. <http://www.pae.ec/> (PROTECCION ANIMALES ECUADOR)

9. <http://www.pae.ec/VALORES-> (PROTECCION ANIMALES ECUADOR)

10. <http://www.pae.ec/VISION-> (PROTECCION ANIMALES ECUADOR)

11. <http://www.pae.ec/MISION-> (PROTECCION ANIMALES ECUADOR)

Generar servicios a la comunidad que mejoren la calidad de vida de los animales."

"Alcanzar la auto sustentabilidad mediante la ejecución eficaz y eficiente de servicios, planes, programas y proyectos. Socorrer animales en situación de riesgo mediante planes y programas acordes a los diferentes casos. Reducir a niveles manejables a la población canina y felina, urbana y rural, mediante la esterilización."<sup>12</sup>

### 1.2.10 FADA (Fundación amigos de los animales)

La Fundación Amigos de los Animales FADA, constituida legalmente sin fines de lucros mediante Acuerdo Ministerial No. 7819 el 26 de diciembre de 2005, tiene a su cargo un refugio en la ciudad de Guayaquil - Ecuador, donde habitan alrededor de 200 perros y 80 gatos, abandonados por dueños irresponsables, muchos de los cuales son recogidos de las calles de la ciudad, deambulando, víctimas del abandono y maltrato de las personas.

En el refugio se los recupera, alimenta y cuida hasta que están en buenas condiciones para conseguir un hogar responsable. Hemos emprendido campañas de educación y de concienciación con relación al cuidado y respeto de los animales, así como promovemos constantemente campañas de esterilización a fin de evitar el problema de la sobrepoblación canina y felina.

"El objetivo principal de FADA es crear conciencia en la población acerca de los derechos fundamentales de los animales, promoviendo el respeto a la vida animal en todos los ámbitos de la actuación humana. Los animales son SERES VIVOS, con necesidades físicas y emocionales, razón por la cual el ser humano debe reconocer que el respeto a la existencia de las otras especies constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo.

En el Ecuador y especialmente en Quito no existen centros de adopción adecuados que pueda abastecer a la ciudad de los equipos necesarios para darles una vida noble y saludable y que puedan ser introducidos en una familia que

los sepan cuidar, estas son las 2 instituciones que hacen una gran labor pero por la sanidad de perros de la calle en sectores como el Sur de Quito no son suficientes.<sup>13</sup>

### 1.3 SELECCIÓN DEL PROBLEMA A TRATAR.

#### 1.3.1 Insalubridad causada por perros de la calle en la ciudad de Quito.

Después de la investigación de los problemas en Quito este será el tema que escogerá para darle parte de solución y será un aporte para la ciudad de Quito.

### 1.4-CONSTRUCCION BÁSICO DEL PROBLEMA

"Los perros prefieren realizar sus necesidades biológicas en los árboles o neumáticos de los carros, secando a los primeros y oxidando los aros de los segundos.

En Quito es común que las personas saquen sus mascotas a la vía pública para que hagan sus necesidades, aún cuando existe una ordenanza municipal que lo prohíbe y sanciona con una multa de hasta el 20% del salario básico unificado.

En Guayaquil en ciudadelas como Alborada, Samanes, Urdesa, Miraflores, Bellavista, incluso en el regenerado barrio del Centenario, se repiten a diario estas escenas. Los vecinos aseguran que no pueden transitar libremente por calles y peatonales por la suciedad de los canes.

"Estoy harta de que el perro de mi vecino se ensucie al pie de mi casa. Es como una fijación del animal", dice enojada Estela Carbo, habitante de la ciudadela Guayacanes.

Otro morador, Jorge Cisneros, dice haberle pedido al dueño del animal que limpie la "gracia" de su mascota, pero no hace caso."<sup>14</sup>

La ordenanza municipal sobre la tenencia, control, comercialización y cuidado de animales de compañía es clara: Los propietarios o las personas que conduzcan a los canes por la vía pública, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar que estos realicen deposiciones en esta, además en parques y jardines.

Sin embargo, la realidad es otra. Las quejas solo llegan a los medios de comunicación, mas no a las comisarías municipales, encargadas de sancionar, pues "no existe una sola denuncia escrita en este sentido", reveló Moisés Cajías, coordinador de Salud Municipal.

En el barrio del Centenario, por ejemplo, ciertos moradores utilizan los jardines públicos como urinario de sus perros. Aquello origina que "las plantas se marchiten", sostiene Jesús Zambrano, jardinero de la Empresa Morleca, contratada por la Fundación Siglo 21 para reemplazar más de 1.200 plantas de diversas especies.

"El orín de perro o de gato es fuerte, actúa como un ácido, quema las plantas y las seca", afirma Zambrano, tras señalar que este problema no es exclusivo del barrio del Centenario: "se vive en muchos sectores de Guayaquil, sobre todo en las ciudadelas abiertas"

El artículo 15 de la referida norma destaca que: en caso de que los perros realicen deposiciones en la vía pública, sus propietarios estarán obligados a recogerlas con guantes, fundas o paletas y depositarlas de manera higiénica en los tachos de basura o lugares que la autoridad municipal determine.

Pero, nadie lo hace. De ello está consciente Édison Villamar, director del Departamento de Zoonosis del Ministerio de Salud Pública, quien asegura que no existe conciencia ciudadana en este sentido.

12. [http://www.pae.ec/OBJETIVOS-\(PROTECCION ANIMALES ECUADOR\)](http://www.pae.ec/OBJETIVOS-(PROTECCION ANIMALES ECUADOR))

13. Digital página web <http://www.pae.ec/> (PROTECCION ANIMALES ECUADOR)

14. Digital página web <http://www.fada-ecuador.org/index.html> FADA (FUNDACION AMIGOS DE LOS ANIMALES)/Guayaquil -Ecuador

"Los dueños de mascotas las sacan a la calle, muchas de ellas sin la trailla (correa) y menos aún con una pala o funda para recoger las deposiciones".

En una ciudad como Guayaquil, que registra una población de 179.539 canes, según la última campaña de vacunación antirrábica, debe ponerse mucho énfasis en este problema. Para el director de Zoonosis, la entidad llamada a actuar en estos casos es la Comisaría Municipal.

A su criterio debe hacerse una campaña de concienciación ciudadana, especialmente entre los dueños de perros y gatos, para evitar que sigan utilizando las calles y los jardines de la ciudad como servicio higiénico.

"Esa campaña debería emprenderla la Dirección de Salud Municipal", afirma Villamar, aunque se muestra un tanto escéptico de que la hagan.

Moisés Cajías, coordinador de Salud Municipal, sostiene que es difícil ir detrás de las personas que sacan sus perros a la calle. "Actuamos en base a una denuncia específica", dice la autoridad municipal, tras señalar que esta oficina no ha receptado quejas en este sentido.

De ahí que sugiere a las personas que se sientan afectadas presentar su denuncia en la Comisaría Tercera Municipal y revelar el nombre del dueño del animal, con la dirección exacta para citarlo y sancionarlo de ser el caso.

Hace referencia al Art. 30 de esta ordenanza señalando que las infracciones podrán juzgarse de oficio o ante denuncia fundamentada y con firma de responsabilidad de la parte interesada, previa inspección de un delegado de la Dirección de Justicia y Vigilancia.

En la ciudadela Los Almendros, Gloria Gómez de Santana dice que si la autoridad puede actuar de oficio, pues "entonces que lo haga". Lo que no puede soportar es la inacción de las autoridades. Tampoco comprende cómo es

que la gente en este país permite que "malos ciudadanos" irrespeten las ordenanzas municipales.

"Hay que aplicar la ley para que cambiemos la mala costumbre de sacar a la calle a los perros, a cualquier hora del día o de la noche, para que hagan sus necesidades donde les da la gana", afirma por su parte Joaquín Navarrete, habitante de la cuarta etapa de la ciudadela Alborada. De esta manera, "cumpló con la ordenanza y conmigo mismo", concluye.<sup>15</sup>

#### 1.4.1 Enfermedades que transmiten los perros callejeros

Los perros pueden contagiar algunas enfermedades a los humanos, por lo que hay que conocerlas y tomar precauciones al respecto.

La **babeasis**.- transmitida a través de la garrapata del género Dermacentor. Cuando ataca al hombre produce postración, fiebre, anemia hemolítica, hemoglobinuria (hemoglobina en la orina), ictericia, esplenomegalia (aumento de tamaño del hígado y el bazo) y artralgia (Dolor articular).

La **dermatofitosis**.-Son producida por hongos en perros. En los canes afecta la piel, los pelos y las uñas. Pero en las personas el efecto puede ser más devastador: molestia abdominal, náuseas, vómitos y diarrea, pérdida del apetito y de peso, entumecimiento y hormigueo de las extremidades y hasta confusión o demencia.

La **sarna demodécica**.-Es producida por un ácaro. En el hombre se manifiesta con dermatitis pustulosa, úlceras y necrosis, ganglios tumefactos que puede afectar a todo el cuerpo.<sup>16</sup>

#### 1.4.2 Garrapatas

Transmitidas por perros especialmente de la calle las garrapatas pueden transmitir enfermedades graves, ya que en su interior sobreviven y se multiplican ciertos tipos de

gérmenes. Lo malo es que cuando una garrapata chupa la sangre de tu perro, también abre un camino de entrada para estos gérmenes que pueden infectar al perro.

A continuación se detallan tres de las enfermedades más importantes transmitidas por las garrapatas.

##### 1.4.2.1 La piroplasmosis, o babesiosis

Es transmitida cuando en la garrapata se encuentra formas infecciosas de piroplasma. Se transmite dos días después de que la garrapata se haya fijado en el perro.

Esta enfermedad ataca especialmente a los cachorros, a los animales enfermos o convalecientes. Si se elimina cuidadosa y correctamente la garrapata, el riesgo de transmisión se reduce mucho.

Los síntomas son: fiebre, mucosas pálidas, apatía, anorexia, anemia, sangrado por la nariz, sangre en la orina, jadeo, diarreas y pérdida de visión.

El pronóstico de la piroplasmosis es grave. Hay que tratar a tiempo al perro porque, de no ser así, puede llegar a morir por fallo hepático y renal."

##### 1.4.2.2 Ehrlichiosis

Causado por la bacteria Ehrlichia canis.

Los síntomas son: fiebre muy alta, aumento de los ganglios, problemas respiratorios, anemia, signos neurológicos, ceguera, edema y vómitos en su fase aguda. El tratamiento es a base de antibióticos, durante un período de entre dos y cuatro semanas.

El pronóstico de curación de esta enfermedad tiene directa relación con el estado de salud y la edad del animal.

15. Diario-expresso Ediciones/2010/11/10/Guayaquil, PERROS DE LA CALLE

16. 1993,Junta editorial 4 Edición en Español ,Harold E.Amstutz / James Armour "EL manual merk de la veterinaria" pág. 668-670

### 1.4.2.3 Enfermedad de Lyme, o borreliosis

Esta enfermedad es una zoonosis, o para que nos entendamos mejor, contagiosa para los humanos. Pero la enfermedad de Lyme no se puede transmitir directamente de tu perro a ti, solo te puedes contagiar, si una garrapata infectada te pica a ti.

Es causada por la bacteria *Borrelia burgdorferi* que afecta la piel y se propaga hacia las articulaciones y sistema nervioso pudiendo afectar a otros órganos en su etapa más avanzada. Produce cuadros de fiebre, anorexia, poliartritis, miopatías y adenopatías. Para tratar esta grave enfermedad hace falta un tratamiento con antibióticos durante un mínimo de tres semanas.<sup>17</sup>

### 1.4.3 pulgas y parásitos

Después de un invierno extremo en que la climatología ha recuperado su "status", será interesante observar cómo se comportan las pulgas y las garrapatas, parásitos externos de los perros.

#### Pulgas

"Podemos decir que las infestaciones por pulgas de los perros, y del ambiente en que viven son procesos frecuentes. Es sumamente importante saber que las pulgas son responsables de la producción y transmisión de varias enfermedades en el ser humano y sus mascotas.

La pulga que ocasiona más problemas es *Ctenocephalides felis*, la pulga común en el gato. El 92% de las pulgas encontradas en el perro, son de la especie *felis*.

La pulga pasa por cuatro estadios en su desarrollo. A pesar de utilizar pipetas y collares en los perros, algunos estén, por desgracia, parasitados.

evitar que las pulgas parasiten los perros, que acabar con ellas cuando se han instalado sobre él, y en el hogar. No es lo mismo evitar que las pulgas se suban a los caninos, que hacerlas, por así decirlo, bajar."<sup>18</sup>

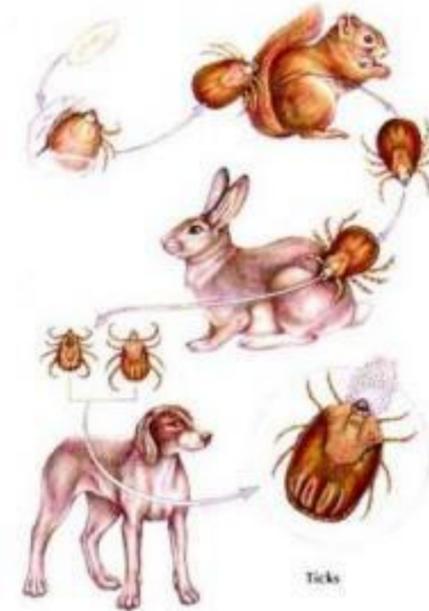


Imagen 3

Petsalud / Digital

"Como tienen fototaxis negativa (huyen de la luz), se desplazan a los lugares más oscuros del hogar (debajo de los muebles o electrodomésticos, y entre las fibras de la moqueta, o alfombras). En el exterior se localizarán en las zonas de umbría, y debajo de los arbustos, árboles y hojas. Las temperaturas superiores a 35 °C y por debajo de los 3°C durante más de 40 horas al mes también tienen efectos negativos para su supervivencia. Las larvas se transforman posteriormente en pupas, estado en el que permanecen de 5 a 9 días. En este estadio y en el posterior, el de pulga emergente, se encuentra protegida por un capullo, que es sumamente resistente a los insecticidas. Una vez que la

"Es capaz de taladrar la piel del hospedador y succionar su sangre. Ingeren unos 14 micro litros de sangre al día. La falta de este alimento (sangre) provocará su muerte en 2 días. Podemos decir que en cuanto la pulga adulta comienza a alimentarse de sangre, comienza también su capacidad reproductiva. Los acoplamientos entre machos y hembras se producen tras las 8-24 primeras horas. La puesta de huevos se puede prolongar durante 100 días. Una hembra puede poner 2000 huevos a lo largo de su vida."<sup>20</sup>

"Uno de los graves problemas que la pulga puede provocar en los perros, es lo que se conoce como dermatitis alérgica por picadura de pulgas (DAPP) (Dermatitis alérgica a la picadura de pulgas). Se trata sin lugar a dudas de la afección dermatológica veterinaria más frecuente en el mundo. Los últimos avances en la investigación de esta enfermedad, parecen indicar que la exposición intermitente favorece la aparición de DAAP (Dermatitis alérgica a la picadura de pulgas), mientras que la exposición continuada tiende menos a causar hipersensibilidad."

"Comienza con la picadura de la pulga. La saliva de ésta, contiene determinadas sustancias que darán lugar a que vuestro perro se rasque, lama, y muerda su piel como respuesta al intenso picor que va a sentir. Un 61% de los perros alérgicos a las pulgas desarrollan signos clínicos entre el año y los 3 años de edad. Conforme el animal crece, con una exposición continuada a la pulga, la hipersensibilidad puede disminuir. La DAPP es rara en animales menores de 6 meses."<sup>22</sup>

Los pacientes suelen presentar pápulas, costras, coloraciones rosáceas en el pelo por el lamido constante, excoriaciones, y eritema en la región lumbosacra, cara interna de los muslos, parte próxima del rabo, abdomen ventral, y alrededor del ombligo.

17. 1993, Junta editorial 4 Edición en Español, Harold E. Amstutz / James Armour "EL manual merk de la veterinaria" pág. 671

18. 1993, Junta editorial 4 Edición en Español, Harold E. Amstutz / James Armour "EL manual merk de la veterinaria" pág. 676

19. Revista Digital bligoo "Cuidados de cachorros"

20. Página Web <http://www.mascotanet.com> enfermedades

21. Página Web <http://www.mascotanet.com> enfermedades/Pulgas

Las zonas de rascado crónico se quedan sin pelo, y aparecen liquenificadas e hiperpigmentadas. Serán frecuentes las infecciones secundarias por bacterias (Estafilococos) y levaduras (Malassezias).

A veces, aunque parezca que no debería ser así, el diagnóstico de la DAPP (Dermatitis alérgica a la picadura de pulgas) no es fácil. La razón es sencilla: los animales sensibles requieren mínimas exposiciones y tienden a hiperacicalarse, lo que dificulta la identificación del parásito. Nos basaremos en la edad de aparición del picor, la distribución del mismo, y de los signos clínicos, y

la observación de las pulgas y sus heces o de ambas. Con frecuencia resulta más sencillo encontrar unos puntos negros diminutos sobre el pelo y la piel.

Se trata de las heces que la pulga deposita mientras se está alimentando de sangre.

"Una vez establecido el diagnóstico es cuando nos tenemos que plantear como acabar con ellas, cosa que, en muchas ocasiones no resulta sencillo. Una pulga puede poner 2000 huevos a lo largo de su vida, y por tanto es lógico pensar que la tarea de acabar con ellas será mucho más complicada cuanto más tiempo los llevan a casa. No se trata sólo de matar a los parásitos adultos, sino que hay que acabar también con todos los estadios anteriores, es decir, el huevo, la larva y la pupa, y lo que es muy importante, evitar las reinfestaciones."<sup>22</sup>

La DAPP (Dermatitis alérgica a la picadura de pulgas) no tiene cura, y que la hiposensibilización no ofrece resultados satisfactorios, y que el 80% de los perros atópicos también son alérgicos a la picadura de la pulga.

Además, en áreas de infestación moderada o pronunciada, las personas pueden ser picadas con cierta regularidad en las muñecas y los tobillos.

Los laboratorios que se dedican a la investigación veterinaria, han sido capaces de crear potentes armas

químicas para el combate. No existe un único producto "milagroso" frente a las pulgas que pueda utilizarse tanto para los animales como para el medio.

"No debemos olvidar que se debe aliviar ese picor tan intenso que está sintiendo vuestro perro. Para alcanzar este fin suelen ser suficientes dosis moderadas de corticosteroides orales de acción corta, durante 5-10 días. Se hace necesario además, tratar las infecciones secundarias que se habrán producido en la mayoría de los casos con antibióticos e incluso antifúngicos."<sup>23</sup>

"Las moquetas, camas, sofás, y zonas de descanso del perro deben asegurarse, y si es posible lavarse. Si vive en el exterior (jardín), debe limpiarse la vegetación muerta.

Las piretrinas, los piretroides, la rotenona, y los carbamatos, son algunos de los productos que se utilizan con frecuencia en la lucha contra las pulgas."<sup>24</sup>

#### 1.4.4 Medicaciones y tratamientos

"El Nitenpiram, se comercializa como medicación oral capaz de eliminar las pulgas adultas a las 6 horas de su administración, pero tiene el inconveniente de ser incapaz de eliminar las nuevas pulgas a las 24 horas de su administración, por lo que se requerirán nuevas administraciones.

La Imidacloprida es un adulticida tópico, capaz de eliminar las pulgas en 24 horas, antes de que sean capaces de iniciar la puesta de huevos. Se utiliza como tratamiento puntual una vez al mes y es bastante seguro; sin embargo puede eliminarse cuando se baña al animal, por lo que su eficacia disminuirá.

El Fipronil y el Piriprol son otro adulticidas tópicos que se comercializan en forma de pipetas y de pulverizador. En 24 horas eliminan las pulgas adultas al 100%. Una vez utilizados, se afirma que eliminan las pulgas durante 3

meses, y que después de 48 horas de su aplicación el animal puede bañarse cuantas veces sea necesario. Existe un producto que incorpora junto al Fipronil, otra molécula efectiva contra huevos y larvas, el metopreno.

La Selamectina es una avermectina que se aplica una vez al mes. Una única aplicación elimina más del 98% de las pulgas en 24-36 horas. Los efectos de eliminación de las pulgas duran 1 mes, incluso con baños. Este producto tiene también efectos ovicidas y larvicidas.

El Poliborato sódico es un polvo utilizado en el medio interior para interrumpir el ciclo biológico de la pulga, ya que impide el paso de larva a pupa. Es bastante seguro para los mamíferos, pero presenta el inconveniente de que su acción puede tardar entre 3 y 6 semanas."<sup>25</sup>

"Los reguladores del desarrollo de insectos (metopreno, fenoxicarb, piriproxifeno) son análogos de la hormona juvenil que producen las larvas de pulga para su pupación. Cuando los huevos y las larvas se exponen a esta hormona, el huevo no eclosionará y las larvas no se harán pupas. Podemos decir que estas moléculas se encuentran en muchos de los productos que los veterinarios utilizamos para prevenir y para tratar las infestaciones por pulgas."<sup>26</sup>

"Los inhibidores del desarrollo de los insectos (lufenurón) evitan la eclosión de las larvas de pulga del huevo. Este producto se administra por vía oral una vez al mes. Se libera lentamente en los tejidos, permitiendo mantener niveles del fármaco eficaces en sangre durante semanas después del tratamiento. Estos productos no eliminan las pulgas adultas.

Existen muchas otras formulaciones para combatir las infestaciones por estos insectos, aunque algunas han quedado, como los champús, en desuso, debido al escaso efecto residual.

22. Revista Macotas-Perros Edición 45 Año 2002

23. Revista Macotas-Perros Edición 45 Año 2002 INFECCIONES SECUNDARIAS

24. Revista Digital bligoo "Cuidados de cachorros"

25. Revista Digital Plagas y garrapatas / Sección 3

26. Revista Digital Plagas y garrapatas Eliminación de pulgas

"Los pulverizadores son escasamente útiles para utilizarlos como tratamiento sobre el perro, ya que la mayoría contienen piretrinas y, a no ser que el producto químico esté microencapsulado, la duración de su acción es de menos de 1 día. Hay comercializados polvos, espumas, soluciones concentradas, y collares que presentan diversos productos químicos."<sup>27</sup>

"En el interior de las casas, el mejor método de administrar los productos es la pulverización manual por un profesional o por el dueño. Esto permite que el producto sea aplicado directamente en las áreas más frecuentadas por los animales. Es muy importante que cuando sean aplicados, los muebles sean movidos para asegurarse de alcanzar las áreas de migración larvaria. Los aerosoles para uso ambiental o formadores de niebla, suponen un recurso más económico que tener que contratar un servicio profesional. Existen productos elaborados a base de sustancias inertes, como el ácido bórico, tierra de diatomeas, y sílice aerogel que si son usadas adecuadamente, son sumamente efectivas.

En el exterior las pulveraciones son muy útiles y su aplicación debe concentrarse en las zonas frecuentadas por los animales, especialmente aquellas en umbría, que tienen temperatura moderada y contienen materia orgánica. El producto con nematodos (*Steinernema carpocapsae*) es muy seguro y libre de agentes químicos.

Cómo comenté anteriormente, las pulgas son transmisores de algunas enfermedades tanto en el hombre como en el perro. En éste, es frecuente encontrarnos un parásito de nombre de *Dipilidium caninum*, y con menos frecuencia otro que se conoce con el nombre de *Dipetalonema reconditum* que es un pariente cercano de *Dirofilaria immitis* y *Dirofilaria repens*. De este último no debemos preocuparnos ya que no es patógeno, pero si debemos hacerlo del *Dipilidium*, que será combatido con los productos adecuados."<sup>28</sup>

Propender al desarrollo nacional con el diseño de una unidad espacial arquitectónica que servirá como centro de adopción y protección canina.

## 1.6 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA DEL TEMA

### 1.6.1 Enfermedades transmitidas por perros

Cada día aumentan las enfermedades transmisibles de los animales al hombre, debido a la tenencia cada día mayor de animales domésticos, al consumo cada día mayor de los productos derivados de los animales y a la proliferación de animales o plagas domésticas. Al dormirnos nuestra casa, se llena de pequeños habitantes, que son capaces de transmitir enfermedades graves estos contaminan los animales y algunos nos pican y succionan nuestra sangre contaminándola.

### 1.6.2 Enfermedades transmitidas potencialmente por cucarachas y chiripas

- Abscesos Lepra
- Osteomielitis Tuberculosis
- Gastroenteritis Fiebre tifoidea
- Infecciones intestinales Gangrenas
- Disentería Cólera
- Hepatitis B Toxoplasmosis
- Poliomielitis Alergias

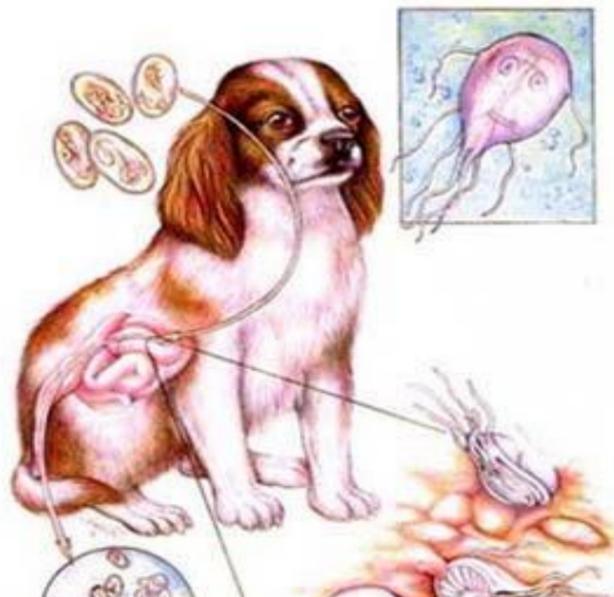


Imagen 5

Revista plagas e infecciones 2004

### 1.6.3 Enfermedades transmitidas por perros y gatos

- Rabia Estafilococo
- Leptospirosis Hepatitis
- Tuberculosis Gripes
- Parasitosis Chagas
- Rinosinusitis Toxoplasmosis
- Salmonella Herpesvirus
- Fiebre tifoidea

### 1.6.4 CONSEJOS PARA EVITAR ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR CANINOS

- Si tiene animales domesticas llévelos periódicamente al médico veterinario.
- Limpie periódicamente su hogar con agua y jabón y/o agua y vinagre.
- Mantenga los botes de basura herméticamente tapados.
- Use bolsas plásticas y mantenga siempre cerrados los depósitos de basura.
- Nunca deje residuos de comida o de alimentos en los cuartos, comedor ni cocinas. Haga limpieza nocturna.
- Proteja los cubiertos de uso doméstico en bolsas plásticas o recipientes plásticos y mantenga las gavetas cerradas. antes de usarlas de nuevo lávelas.
- Descubra y recoja los excrementos de animales domésticos, esparcir cal sobre sus defecaciones.
- Elimine de su vivienda y sus alrededores cauchos sin uso botellas, vacías, latas, potes, materos o recolectores. No deje depositar agua en ellos.
- Elimine con rellenos o drenajes las aguas estancadas, charcos, baches, lagunas o alcantarillas tapadas.
- No consuma carnes ni pescados crudos. Evite consumo de alimentos de ventas ambulantes.
- Siempre precise si están supervisados por el Ministerio de Sanidad.
- Mantener aseados y perfumados, así como darles mucho amor no impide que usted se contamine y enferme.<sup>29</sup>

27. 1981 segunda edición revisada, Manuel Barberan Manejo de los animales salud y enfermedad pág. 146  
28. 1981 segunda edición revisada, Manuel Barberan Manejo de los animales salud y enfermedad pág.152  
29. Revista Bio-Chile Escrito:Gonzalo Garcia Jaubert Pág. 2



Imagen 6 Revista plagas e infecciones 2004

### 1.7 JUSTIFICACION EMPIRICA DEL TEMA

Con esta información podemos informarnos sobre las enfermedades transmitidas por perros domésticos tanto como los de la calle y observar sus peligros.

#### 1.7.1 Datos enfermedades en perros de la calle

- 75% Rabia
- 15% Dengue
- 5% Paludismo
- 5% Toxoplasmosis

En estos porcentajes se pueden ver que la rabia es una de las enfermedades que contraen perros de la calle causando su mordedura un centro de infección y peligro para moradores del sector. 30

#### 1.7.2 Datos enfermedades en los seres humanos por transmisión de perros de la calle

- 30% Fiebre
- 20% Vómito
- 15% Irritación en la piel
- 15% Cefalea
- 10% Dolor de Cabeza
- 5% Mal estado general
- 5% Dolores Estomacales

En estos valores podemos ver que las enfermedades pueden ser dañinas para el ser humano. 31

#### 1.7.3 Antecedentes

Este tipo de enfermedades son muy comunes, pero poco estudiadas, además de que no existe mucha información sobre ellas, por ejemplo, existen al menos 67 enfermedades que se pueden contraer a través del perro, aunque entre ellas hay algunas afecciones tropicales, por lo que es conveniente ser un poco crítico con las recomendaciones alarmistas. Con los avances en la medicina veterinaria, las medidas de higiene y la legislación se ha hecho retroceder considerablemente la mayoría de las zoonosis.

Sin embargo, es importante que, como dijimos anteriormente, se difunda información de las principales zoonosis de los diversos orígenes que pueden existir.

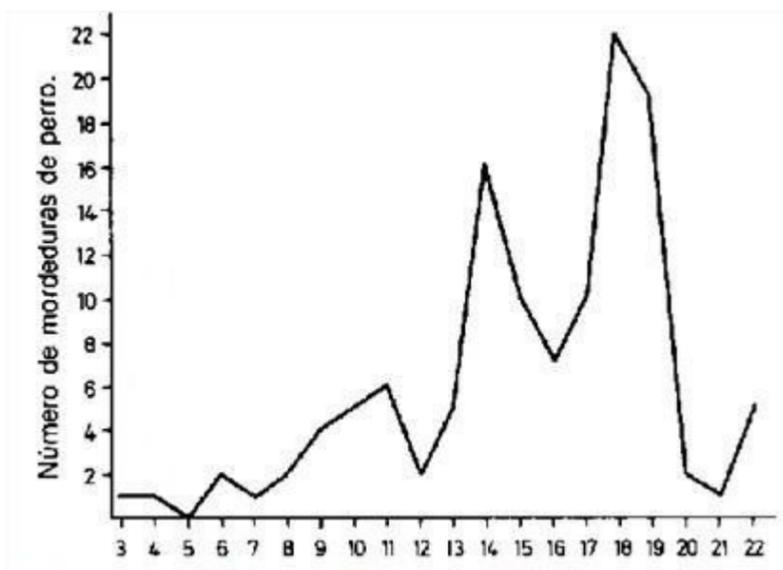


Imagen 7 Estadísticas animales/Bio-Chile

Este es uno de los estudios que se hizo en nuestro vecino país Colombia del número de casos de mordeduras en cada mes, lastimosamente no hay estadísticas en nuestro país de casos, se tomó un referente con estadísticas internacionales.

La investigación muestra el verdadero problema de los perros de la calle no solo por salubridad sino por dar seguridad a los moradores del sector elegido de la ciudad,

Estas enfermedades son mortales y además dañinas para la salud de nosotros los seres humanos.

#### 1.7.4 Datos estadísticos

"109.000 perros y 24.000 gatos abandonados en 2008. Los datos del último estudio sobre abandono de animales en España continúan siendo alarmantes, la incidencia de abandonos sigue siendo muy alta y concienciar a la población parece clave para terminar con una situación que se repite año tras año.

A lo largo de 2008, cerca de 109.000 perros y 24.000 gatos fueron abandonados, lo que supone un perro cada 5 minutos, o 15 mascotas cada hora. En contra de lo que tradicionalmente se cree, los animales no se abandonan principalmente en verano, cuando las familias se plantean que hacer con sus mascotas durante sus vacaciones, sino que se abandonan durante todo el año por igual. 31

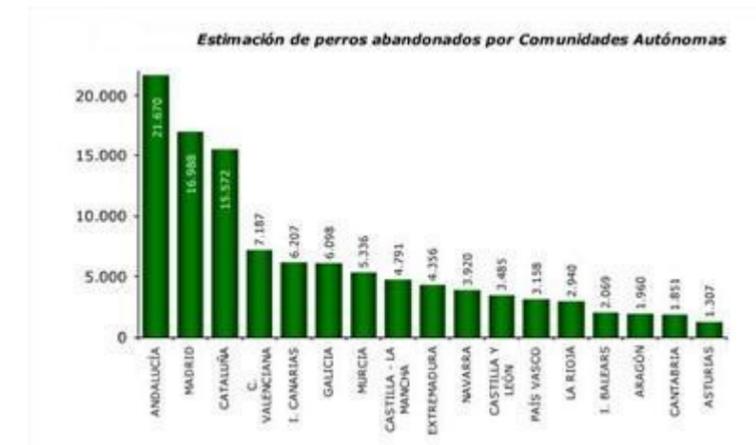


Imagen 8 Enfermedades animales/Bio-Chile

Los animales también sienten y padecen como nosotros, para lo bueno y lo malo. Y en segundo lugar el ejemplo que están dando a su hijo.

El trato a los animales es un espejo buenísimo en el que se refleja la decadencia de una sociedad, que intenta dar una imagen solidaria, responsable. Tras esto, nos encontramos con una miseria moral absoluta.

Estamos casi en el 2013 y todavía seguimos sin leyes en la ciudad de Quito que condenen realmente el maltrato y el abandono de animales.<sup>32</sup>

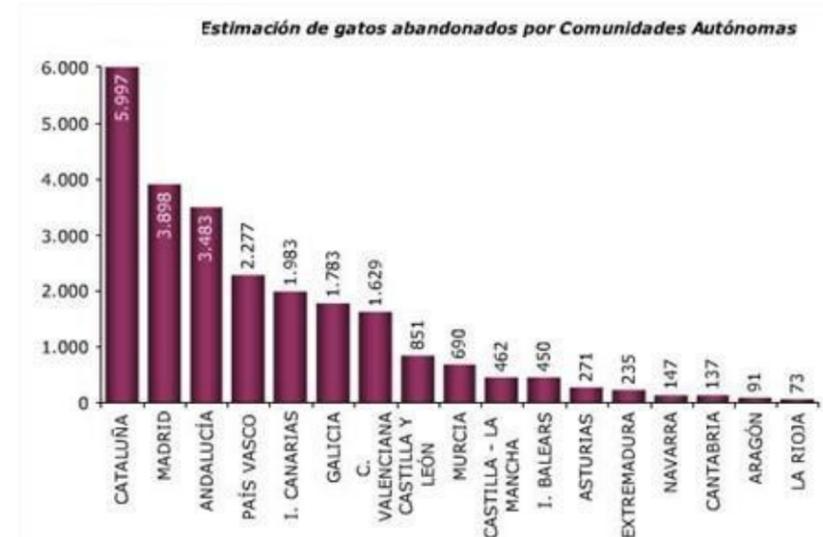


Imagen 9 Enfermedades animales/Bio-Chile



Imagen 10 Enfermedades animales/Bio-Chile

Las estadísticas muestran el abandono de perros y gatos en países de primer mundo ya que en nuestro país no existen estadísticas de esto y las otras tablas observamos estadísticas de las personas que abandonan a estos perros de la calle e igual las razones del porque ya que son estadísticas generales se las puede usar como referencias en nuestro país.

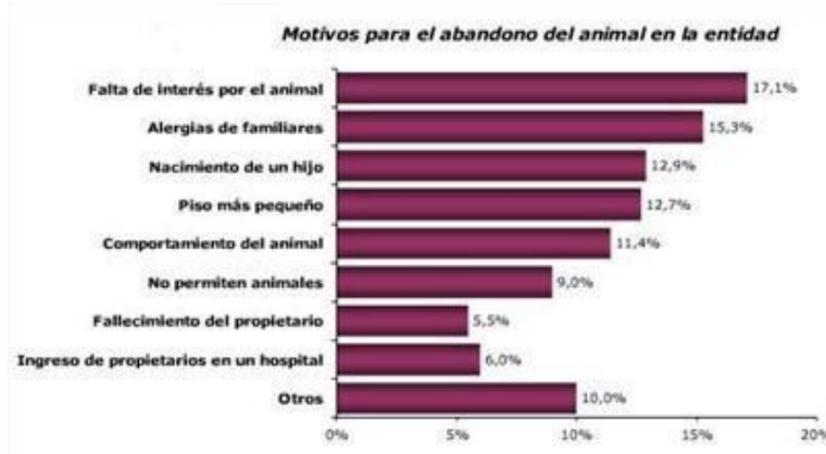


Imagen 11 Enfermedades animales/Bio-Chile

### 1.7.5 Robo de perros y utilización de perros de la calle.

"El robo de perros siempre ha estado ahí, y siempre ha sucedido, como un goteo incesante. Hasta hace poco, la mayor parte de estos animales se destinaba a dos actividades: la cría y venta ilegal (se robaban perros de razas pequeñas, de fácil salida en el mercado), y la caza (se robaban perros de caza para probarlos). También ha habido siempre peleas de perros, y se han robado perros con ese fin, minoritario pero real.

Pero desde el verano de 2006 se ha detectado un incremento brusco de los robos. ¿Qué ha cambiado? El aumento general de la delincuencia, la aparición de mafias organizadas, y la diversificación de sus negocios ilegales, han puesto a los perros en situación de fácil acceso, sabiendo que las leyes que los protegen son poco más que texto en papeles con membrete, y que sus propietarios poco podrán hacer excepto colgar carteles y desesperarse.

Hay más grupos mafiosos, y el tráfico ilegal de perros, e incluso el control de la actividad final, es una posibilidad más de diversificación de su negocio. Hay más gente para robarlos, puesto que estas mafias ya tienen personal propio, que igual sustraen carteras, coches o perros, que entran en viviendas."<sup>32</sup>

### 1.7.6 Para que los roban

#### 1.7.6.1 Peleas de perros.

"Dos perros atacándose mutuamente, en ocasiones hasta la muerte de uno de ellos. El negocio se basa en las ganancias que dejan las apuestas, y en la compra-venta de los animales que intervienen. Los perros robados con destino a las peleas no se entrenan para luchar: su finalidad es la de hacer de "sparring". Los de raza pequeña se "echan" a los cachorros que se están entrenando, y los de razas más grandes a los que ya pelean, para que hagan "mantenimiento" (en estos casos, a veces se ata el morro del perro robado con alambre o cuerda para evitar que lleguen a morder al defenderse)."<sup>33</sup>

#### 1.7.6.2 Textil.

"Casi todos conocemos la terrible realidad del mercado de pieles de perro y gato provenientes de China, para la industria textil: peluches, cuellos y puños de abrigo, chaquetas, foulards, etc. Pues bien, no todas las pieles de perro que se comercian en España vienen de China."<sup>34</sup>

#### 1.7.6.3 Venta.

"Animales que se roban para ser directamente vendidos a través de Internet, de revistas de anuncios gratuitos, etc., normalmente en otra ciudad.

La venta de cachorros en el mercado negro es un negocio creciente, favorecido por dos hechos: programas de televisión sobre "mascotas" que "venden" la imagen del cachorro dulce y desvalido, y de que tener un perro en casa es sencillo y agradable, y compradores animados por ello

32. Revista Vida de perros / Madrid, Editorial Cátedra, 1995. pág. 12 /Robo de perros  
33. Revista Vida de perros / Madrid, Editorial Cátedra, 1995. pág. 13 / Peleas de perros  
34. Revista Vida de perros / Madrid, Editorial Cátedra, 1995. pág. 18 / Textil

que no quieren pagar el precio de venta de los comercios y criadores legales. En conclusión, proliferan los cachorros en venta en el mercado negro (Internet, revistas de anuncios gratuitos, etc.) que proceden de perros, muchas veces robados, hacinados en pisos y naves, sin atención veterinaria, alimentados con lo más barato, obligados a parir dos veces al año.

#### **1.7.6.4 Zoofilia.**

"No hay datos al respecto del sexo con animales, pero lo mencionamos en tanto que es una actividad (tipificada como delito en algunos países de la Unión Europea) presente sobre todo en Internet. La zoofilia puede incluir la muerte del animal."<sup>35</sup>

### **1.8 DEFINICION DE LOS ALCANCES**

Desarrollo de un anteproyecto con un diseño adecuado para nuestro proyecto.

#### **1.8.1 Diseño Arquitectónico**

- Dibujo del anteproyecto.
- Dibujo de láminas arquitectónicas
- Dibujo de fachadas
- Dibujo de cortes
- Dibujo de láminas de detalles
- Dibujo de perspectivas internas y externas.
- Dibujo Láminas técnicas

#### **1.8.2 Propuesta constructiva**

- Diseño del módulo estructural.
- Dibujo de la propuesta del sistema constructivo.

#### **1.8.3 Diseño Maqueta y Render**

- Maqueta arquitectónica
- Diseño de render / Internas- Externas.

### 1.9 CONTRUCCÓN DE CUADRO DE OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL		
FOMENTAR EL CUIDADO Y BUEN TRATO A LOS PERROS DE LA CALLE		
ETAPA CONCEPTUAL		
Objetivo Particular	Objetivo específico	Actividades
Fomentar el buen trato a los animales y al medio ambiente	Conocer los derechos de los perros de la calle e informar sobre leyes.	Investigación de los derechos de los animales
		Analizar el sector
		Investigación en internet
Defender ,bajo lesgilación vigente los derechos de los animales	Dar a conocer las leyes pertinentes	Investigación en internet
		Consultar con profesionales del derecho
Informar,concienciar e inspeccionar el abandono y tenencia indebida de los animales	Realizar campañas de concientización Informar mediante prensas y radio.	Realizar folletos
		Crear una pagina web
		Informar mediante las redes sociales
Difundir la idea de protección de animales	Realizar campañas de concientización	Realizar folletos
		Informar mediante las redes sociales

Objetivo Particular	Objetivo específico	Actividades
Facilitar un centro de adopción para perros de la calle	Conocer y estudiar los datos de un centro de adopción canino	Conocer los equipamientos necesarios
	Realizar el programa arquitectónico	Realizar análisis del lugar
	Proponer el lugar adecuado de emplazamiento	
Desarrollar actividades en beneficio de los perros de la calle.	Fomentar la adopción	Desarrollar plan de pasantias para estudiantes de veterinaria
	Vacunación gratuita	Desarrollar plan de pasantias para estudiantes de labor social
	Esterilización de perros	
Realizar actividades para financiar el centro de adopción	Hospedaje y cuidado gratutio	
	Realizar eventos benéficos	Realizar página web y contactos para donaciones
	Realizar exposiciones caninas	Buscar auspicio de empresas

## 2 – CONCEPTUALIZACION

### 2.1 CONOCIMIENTO DE LA TEORIA DE LA TIPOLOGIA

#### ¿Qué es un centro de adopción canina?

Los centros de acogida de animales son establecimientos, gestionados tanto por entidades públicas como privadas, que tienen como objeto exclusivo la recogida y atención temporal de los animales domésticos, generalmente perros y gatos extraviados, abandonados o vagabundos, hasta su recuperación por los propietarios, su entrega en adopción o su eutanasia como último recurso.

Los animales albergados que no tienen dueño podrán ser adoptados por cualquier persona mayor de edad que lo desee.

El Centro de Protección Animal, a través de su propio servicio de recogida o del Servicio Veterinario Municipal de Urgencia (SEVEMUR) realiza la recogida de los animales vagabundos, extraviados, abandonados o heridos que puedan encontrarse en la vía pública, siendo trasladados a sus instalaciones, bien para ponerlos a disposición de sus dueños en los casos de extravío, bien para ponerlos a disposición de quienes los deseen adoptar si se acredita su situación de abandono o de ausencia de propietario.

Si se trata de animales con propietario, este habrá de asumir los gastos generados por esta actuación, en el momento en que recupere nuevamente su animal.

En el caso de animales respecto a los que se acredita su situación de abandono, el Centro de Protección Animal se ocupa de iniciar la tramitación de los expedientes sancionadores que pudieran proceder.

Existen múltiples situaciones en las que las distintas autoridades (administrativa, judicial, sanitaria, etc.) pueden ordenar el ingreso, en las instalaciones del Centro de Protección Animal, de animales, generalmente con

propietario, por razones de naturaleza social, judicial, protección animal, salud y seguridad públicas o cualquier otra que pudiera plantearse.

Estos animales quedan bajo custodia municipal, sin que, salvo consentimiento de la autoridad que ordenó el ingreso, sea posible disponer de los mismos.

Los animales que hayan causado lesiones a una persona o a otro animal, así como los sospechosos de padecer rabia, se someterán a control veterinario municipal durante 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la fecha de agresión.

El propietario de un animal agresor está obligado a: Garantizar su adecuada custodia hasta su traslado al Centro de Protección Animal, así como durante el periodo de observación antirrábica si esta se realiza en el domicilio. Evitar desplazamientos del animal fuera del domicilio. No administrar la vacuna antirrábica durante el periodo de observación.

Comunicar a los técnicos veterinarios de la Junta Municipal en Madrid cualquier incidencia. En caso de muerte del animal trasladar el cadáver en un plazo máximo de 24 horas al Centro de Protección Animal.

Cuando la observación antirrábica se haya realizado en el Centro de Protección Animal y transcurrido el periodo de 20 días naturales de observación, el propietario de animal dispondrá del plazo de 3 días naturales para retirarlo.

El incumplimiento de las normas de ingreso y custodia de los animales agresores para su observación antirrábica será considerado como infracción grave.

Los animales agresores serán sometidos, simultáneamente al control sanitario, a una valoración de su potencial peligrosidad, tras la que es posible que el propietario tenga que adoptar medidas adicionales de control y seguridad.

Cuando en el momento del ingreso se compruebe que un animal de dueño desconocido está identificado, se inicia un procedimiento estandarizado encaminado a la localización de su propietario y devolución al mismo o, en su caso, y si se comprobara la existencia de un acto de abandono, a la iniciación del correspondiente expediente sancionador.

El procedimiento completo de localización de propietarios de animales identificados consta de las siguientes etapas: Comprobación de la identificación del animal y obtención, del Registro Oficial de Animales de Compañía en Madrid, de los datos del propietario necesarios para su localización.

Con carácter inmediato se procederá a contactar telefónicamente con el propietario a fin de comunicarle el ingreso del animal en esta dependencia.

"De no ser posible el contacto telefónico con el propietario o si este no se persona para hacerse cargo del animal en un plazo breve, se remitirán sucesivas notificaciones mediante carta certificada con acuse de recibo.

Una vez que se tenga constancia documental de que la notificación ha sido recibida, se contabilizarán 19 días hábiles desde la fecha de la recepción, período en el que el animal habrá de ser retirado por su dueño, o en el que este habrá de formalizar la renuncia al mismo.

Transcurridos los 19 días mencionados sin que el animal haya sido retirado por el propietario, pasará a ser calificado como abandonado, iniciándose el correspondiente expediente sancionador por abandono y quedando el animal disponible para su entrega en adopción o, en último caso, y si no fuera posible otra alternativa o por razones humanitarias, para su eutanasia."<sup>36</sup>

El destino final de un animal identificado podrá ser el siguiente: Devolución al propietario: Un animal identificado se devolverá a su propietario cuando este lo reclame dentro de los 19 días siguientes a la recepción de la notificación.

Para ellos deberá acreditar su identidad mediante sus identificaciones o similar así como estar en posesión del obligatorio seguro de responsabilidad civil y de la Licencia Administrativa para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos en los casos en los que estos documento sean obligatorios. Caso de que el propietario no pueda retirar personalmente el animal, podrá hacerlo en su nombre cualquier persona que aporte una autorización en ese sentido del interesado, con copia de su identificación de este. Renuncia a la propiedad del animal: El propietario de un animal identificado podrá renunciar a su propiedad dentro del plazo de 19 días señalado. Caso de que el propietario no pueda renunciar personalmente el animal, podrá hacerlo en su nombre cualquier persona que aporte una autorización en ese sentido del interesado, con copia de su identificación.<sup>37</sup>



Imagen 12 Pagina de salud del ayuntamiento de Madrid

### 3 CONOCIMIENTOS DE NORMAS Y REGULACIONES

#### 3.1 Reglamento Nacional de Tenencia de Perros

En febrero de 2009, se elaboró el Acuerdo Interministerial para la Tenencia Responsable de Perros el cual entró en vigencia en agosto del mismo año.

##### 3.1.1 En sus puntos principales el Reglamento establece: OBLIGACIONES

Otorgar condiciones de vida adecuadas a las características del animal, socializar e interactuar con el perro en la comunidad únicamente el número de perros que le permita cumplir las normas de bienestar animal.

Recoger y disponer sanitariamente los desechos del animal  
Cuidar que los perros no causen molestias a los vecinos entre otros.

##### 3.1.2 Códigos Penal y Civil

El Código Penal Ecuatoriano, en aquellas partes en las que se refieren a animales, habla sobre lo siguiente:

Muerte de un animal doméstico en el lugar que el dueño del animal es propietario, usufructuario, locatario o inquilino

Prohibición de tenencia de animales domésticos o domesticados en bienes declarados en propiedad horizontal  
Ordenanza 128 del DM de Quito.

El objetivo que esta ordenanza metropolitana persigue es la de "...establecer las condiciones en la que los habitantes y visitantes del Distrito Metropolitano de Quito deben mantener los perros y otros animales domésticos a su cargo, sean o no propietarios de éstos... "  
Ordenanza 128 del DM de Quito

#### 3.1.3 Ordenanza de control de mascotas en Ambato

La ordenanza para el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, "regula el cuidado de animales de compañía o mascotas y de animales domésticos "En sus puntos principales la Ordenanza establece:

##### 3.2 OBLIGACIONES

Prestar seguridad y alimento de acuerdo a la especie.  
Mantener a los perros al interior del domicilio  
Utilizar un collar o arnés para pasear al perro.  
Recoger y limpiar el material fecal de los perros  
Obligaciones para con peces y otros mamíferos pequeños.  
entre otros. Ordenanza de control de mascotas en Ambato

##### 3.2.1 Ordenanza del cantón Loja

La ordenanza para el "control de riesgos para la salud, relacionada con la tenencia de perros y otros animales de compañía y la protección y control animal"  
En sus puntos principales la Ordenanza establece:

##### 3.2.2 OBLIGACIONES

Proporcionar condiciones de vida adecuada al animal, alimentación y buen trato.  
Mantenerlos en instalaciones higiénicas y confortables.  
Manejar sólo el número de animales que puedan ser bien atendidos. Mantenerlos sujetos con trailla y collar entre otros. Ordenanza del cantón Loja.<sup>37</sup>

### 3.3 REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION ANIMAL EJEMPLO:

#### 3.3.1 INTRODUCCION

Dicho Centro de Protección Animal es propiedad del Ayuntamiento, y la competencia y responsabilidad de decisión sobre él es exclusivamente del mismo.

Asimismo, su gestión se la ha reservado dicho Ayuntamiento dado el estado higiénico-sanitario en el que se encuentra, después de la gestión mixta llevada a cabo

con la Sociedad Protectora de Animales y Plantas de Álava desde el año 1.971.

Es interés de este Ayuntamiento, seguir manteniendo contactos con la Sociedad antes mencionada, para la recolocación de animales abandonados, y cualquier otra acción que redunde en unas mejores condiciones sanitarias y de vida de los animales del municipio. Con este objetivo las relaciones de personal y de funcionamiento se regularán por el organigrama presentado a continuación:

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Departamento de Salud y Consumo

Centro de Protección Animal

-Sociedad Protectora de Animales y Plantas

-Recolocación

- Veterinario municipal Director del Centro

- Personal del Centro

- Recolocación

- Alojamiento

- Recogida

-Censo

-Censo

-Sanidad

### 3.3.2 Instalaciones

**Art. 1º.-** Los terrenos e instalaciones del Centro de Protección Animal son propiedad del Ayuntamiento o Gobierno.

**Art. 2º.-** La responsabilidad única de dichos terrenos e instalaciones corresponde al Ayuntamiento o Gobierno

**Art. 3º.-** Cualquier anomalía o deterioro que se produzca en las instalaciones con que está dotado el Centro de Protección Animal, será comunicado de forma inmediata al Ayuntamiento por parte del Veterinario Director del Centro, a fin de que se subsanen a la mayor brevedad posible por los Servicios de Mantenimiento municipales.

**Art. 4º.-** El Ayuntamiento de aportará los fondos necesarios para afrontar los gastos derivados

del personal del Centro, de la alimentación de los animales allí albergados y de los gastos generales de mantenimiento (luz, agua, teléfono, etc.).

**Art. 5º.-** Coordinar y realizar las Campañas de Vacunación Antirrábica de dicho Centro, bajo la supervisión sanitaria facultativa.

**Art. 6º.-** Son funciones propias y exclusivas del Veterinario Municipal, como Director del Centro, todo lo competente en materia sanitaria, censo y alojamiento de los animales albergados, expedición de documentación sanitaria, determinación de los posibles sacrificios por enfermedad o pena de los animales, etc. Para ello contará con la ayuda funcional del personal adscrito a ese Centro, al cual asignará las labores a realizar en cuanto a limpieza, desinfección, desinsectación, alimentación correcta de los animales, recogida de los mismos y otras funciones análogas. 38

**Art. 7º.-** En cuanto a las funciones que el Centro en sí tiene asignadas bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y control del Veterinario Municipal, encargado de dicho Centro, son las siguientes:

a) Acoger y alimentar durante su permanencia a todos los perros

b) vagabundos que sean trasladados a él, así

como a los de propiedad particular cuyos dueños quieran voluntariamente abandonar o desembarazarse de ellos. Se incluyen también aquéllos que sean retirados a sus dueños por requerimiento .Municipal.

c) Procurar a dichos animales el tratamiento sanitario preciso, con el

d) fin de curarles de enfermedades, prevenir

contra éstas en las de carácter infeccioso y parasitario, y las de carácter zoonótico, para evitar el contagio a la población en general.

c) Mantener las instalaciones de permanencia de perros y gatos en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, tanto en limpieza como en desinfección y desratización.

d) Establecer un control de los animales que ingresen en el Centro mediante una ficha individual en la que, además de

los datos de identificación del animal o reseña, se incluyan los siguientes datos para lograr su perfecto seguimiento:

- Fecha de entrada.

- Condiciones en que entró.

- Tratamiento/s recibido/s.

- Tiempo de permanencia.

- Fecha de las diferentes vacunaciones.

- Fecha de salida.

- Datos de la persona que se hizo cargo.

- Datos del dueño, si lo tiene.

- Fecha de su sacrificio.

En la reseña del animal, constará:

- Raza.

- Sexo.

- Edad.

- Alzada.

- Capa.

e) Adoptar las medidas higiénico-sanitarias precisas en aquellos animales que sean recogidos en el Centro por particulares y abrir para ellos una cartilla sanitaria en la que consten los datos necesarios para su entrega. Coordinar y realizar las Campañas de vacunación antirrábica en dicho Centro.

g) Organizar y controlar los trabajos administrativos de extensión y archivo de Cartillas Sanitarias, suministro de chapas de identificación, censo canino y cuantos trabajos estén relacionados con el control particular de cada animal.

h) Llevar a cabo el depósito y custodia de los perros y gatos que, a consecuencia de mordeduras a personas, deben ser sometidas a observación.

**Art. 8º.-** Coordinar la recogida de animales por los servicios del propio Centro de Protección Animal y con el apoyo de la Policía Municipal.

**Art. 9º.-** Los servicios municipales a través del Centro de Protección Animal tienen como función la de recolocación y cesión de los animales albergados en el Centro, entre los ciudadanos que deseen hacerse cargo de ellos, función que puede ser desarrollada en colaboración con la Sociedad Protectora de Animales y

### 3.3.3 Recogida de animales.

**Art. 10º.-** Durante el día la recogida de animales abandonados y vagabundos se realizará por el personal adscrito al Centro de Protección Animal, que contará con los medios adecuados para la realización de dicha función. Durante la noche, en días no laborables y en días festivos, y en coordinación con la Policía Municipal, se realizará la recogida de perros abandonados y vagabundos, solamente en los casos de ser perros peligrosos, agresivos, accidentados o que causen molestias al vecindario, mediante los medios que a tal efecto se establezcan y siempre por los operarios municipales.

**Art. 11º.-** Cuando el perro recogido tenga placa de identificación, por los Servicios municipales correspondientes se notificará el hallazgo a su propietario, que dispondrá de los plazos legales recogidos en este Reglamento para su retirada. Transcurrido el mismo, se considerará como renuncia a la posesión del animal, adoptándose las medidas que en este Reglamento se recogen.<sup>39</sup>

### 3.3.4 Permanencia de animales en el Centro.

Dadas las limitaciones existentes en cuanto a la superficie del Centro de Protección Animal y de las posibilidades reales de trabajo del personal de dicho Centro, así como para evitar problemas de hacinamiento, con el riesgo sanitario que conlleva, tanto para la salud pública como para el personal laboral y animales albergados, la permanencia de perros y gatos se adecuará a las siguientes condiciones:

**Art. 12º.-** Todo perro vagabundo que carezca de collar y placa de identificación, permanecerá en la zona sanitaria de observación del Centro un máximo de seis días, con el fin de comprobar que no sea portador de enfermedades que impliquen riesgos sanitarios que puedan afectar a los demás animales albergados, al personal laboral del Centro y a la población en general.

Los perros vagabundos y extraviados que dispongan de collar y placa de identificación y no sean reclamados por sus dueños, permanecerán en la zona sanitaria de observación del Centro un máximo de 10 días.

**Art. 13º.-** Durante este período de tiempo, el propietario del perro en cuestión podrá recoger al animal, siempre y cuando acredite ser de su propiedad y abone las tasas municipales establecidas al efecto.

**Art. 14º.-** El tiempo máximo de permanencia de un animal en el Centro será de 10 días, sin perjuicio de que pueda ser ampliado dicho período si la capacidad de animales albergados lo permite. Transcurridos dichos plazos, el Director del Centro decidirá la solución que, en cada caso, estime más oportuna en función del número de animales existentes en el Centro, estado sanitario del animal en cuestión y posibilidad de que éste pueda encontrar un propietario definitivo en un tiempo prudencial. Antes de que transcurran estos plazos, tanto los Servicios Municipales como a través de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, se podrán recolocar los animales que se encuentren en esta situación.

**Art. 15º.-** La metodología a seguir con cada uno de los animales recogidos es la siguiente:

Entrada y depósito del animal en la zona de observación sanitaria, en la que estará aislado el tiempo conveniente para su observación, siempre y cuando este animal no sea portador de alguna dolencia de difícil curación y, por lo tanto, implique algún riesgo sanitario para el resto de la comunidad animal.

b) Si el animal se encuentra en buenas condiciones de salud, se procederá a identificarle mediante un número individual y reseña, pasando sus datos al archivo del Centro.

c) Si el animal pudiera revestir peligro sanitario para el riesgo de sus compañeros y personal laboral, se procederá a su sacrificio.

d) En los animales albergados se controlarán fundamentalmente las

enfermedades de carácter zoonótico, es decir, de transmisión al hombre, ya que en definitiva son los ciudadanos los posibles hospedadores de los canes y felinos que en el Centro habitan. Además, se controlarán las enfermedades que son propias de los animales.<sup>40</sup>

Las zoonosis sobre las que se actuará de una forma directa son:

#### 1) De carácter vírico:

- Coriomeningitis linfocitaria.
- Fiebre por rasguño de gato.
- Rabia.

#### 2) De carácter bacteriano:

- Estafilococias.
- Estreptococias.
- Colibacilosis.
- Salmonelosis.
- Leptospirosis.
- Pseudotuberculosis.
- Tuberculosis.

#### 3) De carácter micótico:

- Dermatomicosis.

#### 4) De carácter protozoario:

- Amebiasis.
- Coccidiosis.
- Leishmaniosis.
- Toxoplasmosis.
- Tripanosomiasis.

#### 5) De carácter helmíntico:

- Trematodos:
  - \* Clonorquiasis.
  - \* Dermatitis.
  - \* Esquistosomiasis.
  - \* Fasciolopsiasis.
  - \* Heterociasis.
  - \* Metagonimiasis.
  - \* Opistorquiasis.
  - \* Paragonimiasis.

- Cestodos:
  - \* Dipilidiasis.
  - \* Equinococosis.
  - \* Espargonosis.
- Hematodos:
  - \* Anquilostomiasis.
  - \* Dracunculiasis.
  - \* Esofagostomiasis.
  - \* Filariasis.
  - \* Larva migrans.

#### 6) Causadas por artrópodos:

- Ascariasis.
- Infecciones por pentastomidios.
- Infecciones por tunga.<sup>41</sup>



Imagen 13

Pae/Revista virtual

Además, en este Centro se actuará contra las enfermedades y procesos patológicos, que son propios de los animales, haciendo especial referencia a su prevención. Estas enfermedades pueden ser de carácter infeccioso y parasitario. Entre las de carácter infeccioso se tendrán en cuenta:

- En perros: Moquillo, hepatitis vírica, laringotraqueitis infecciosa, procesos respiratorios por virus parainfluenza, complejo respiratorio por reovirus y parvovirus canina.

Las enfermedades parasitarias a tener en cuenta serán: teniasis y ascaridiasis, contra las que se actuará mediante un programa de prevención y desparasitación, que se desarrollará periódicamente.

**Art. 16º.-** En ningún caso se permitirá la estancia de animales con propietario, en régimen de alojamiento.

**Art. 17º.-** Dentro del área de perreras sanitarias se dispondrá de seis de ellas para realizar el seguimiento oficial de perros mordedores, que deberán ser observados y estar aislados durante catorce días reglamentarios, en cumplimiento de la legislación vigente al efecto.

**Art. 18º.-** Alimentación: La alimentación de los animales albergados será siempre la adecuada y dependerá de las directrices marcadas por el Veterinario Director del Centro.

**Art. 19º.-** En ningún caso se permitirá la estancia de más de un animal

en cada perrera, por tener éstas carácter de individuales, excepto cuando la sociabilidad del animal y demás rasgos observados por el Veterinario director del Centro aconsejen lo contrario. Los Servicios Municipales, y en su caso la Sociedad Protectora de animales y Plantas, establecerán un servicio de recolocación de los animales albergados en el Centro de Protección Animal, no permitiéndose la adopción de más de un animal por familia.

El mencionado animal será convenientemente identificado mediante tarjeta sanitaria, y cualquier otro procedimiento efectivo que pueda establecerse al efecto.

#### 3.3.5 Personal del centro de adopción.

**Art. 20º.-** El personal que presta sus servicios en el Centro de Protección Animal será contratado por el Ayuntamiento, y desempeñará sus funciones según las órdenes marcadas por el Veterinario Director del Centro.

**Art. 21º.-** Se prohíbe la estancia en el Centro de Protección Animal de cualquier persona no autorizada para ello. Dicha autorización será otorgada por el Veterinario Director del Centro.

**Art. 22º.-** El personal laboral del Centro dispondrá de las

vacunaciones, control médico y garantías sanitarias suficientes que eviten al máximo el padecimiento de enfermedades antropozoonóticas, para lo que contará con las instalaciones de aseo adecuadas en el propio Centro de Protección Animal, siendo responsabilidad del Ayuntamiento el control médico y vacunaciones necesarias para dicho personal laboral.<sup>42</sup>



Imagen 14

Pae/Revista virtual

## 4 ANÁLISIS DE REFERENTES

### 4.1 Referente internacional.

Happy-Animal es uno de los centro de adopción y cuidado animal en España se puede ver la separación de espacios, así como el cuidado que se les debe dar a los animales de la calle.

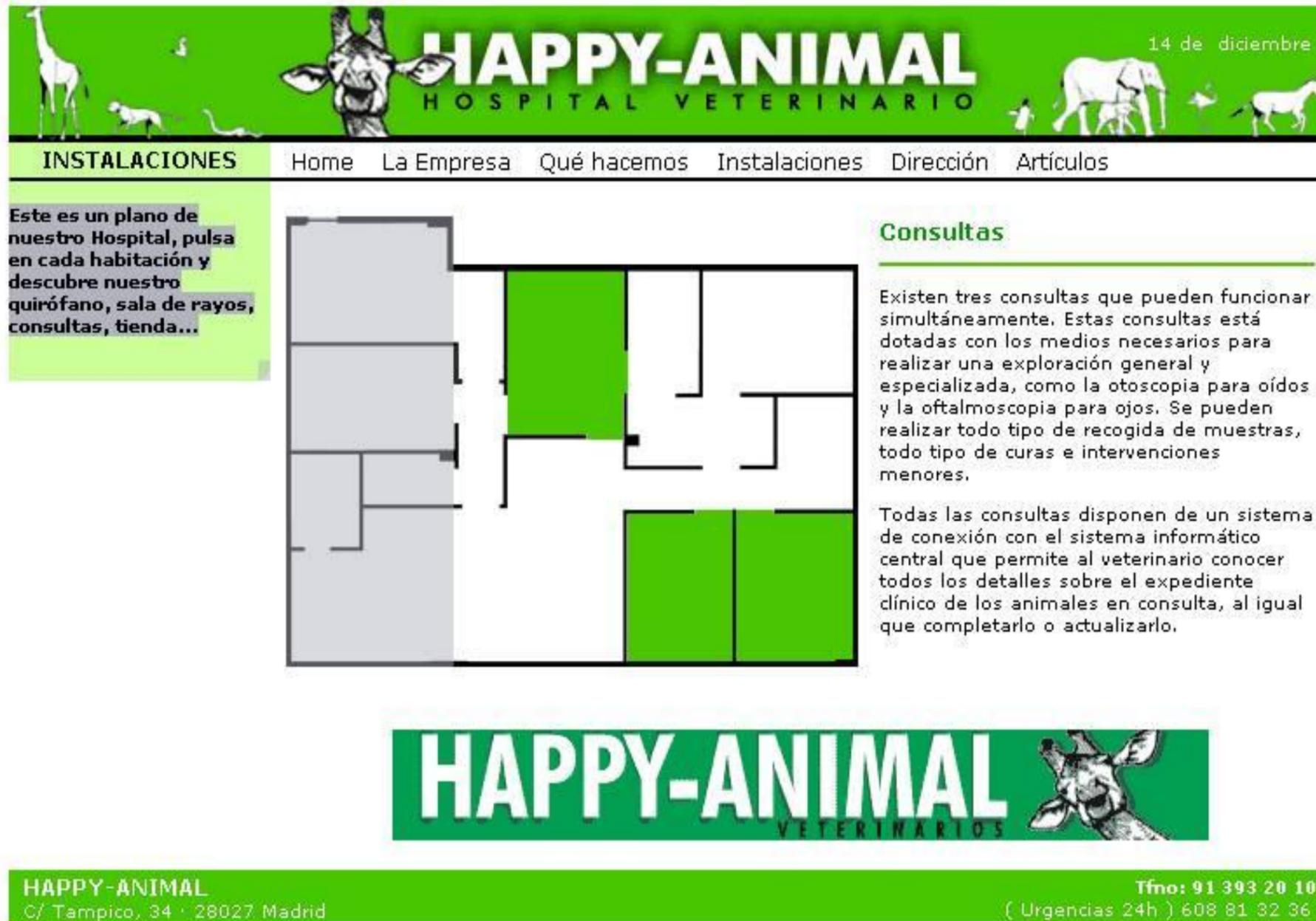


Imagen 15

Happy Animal/Pagina Web

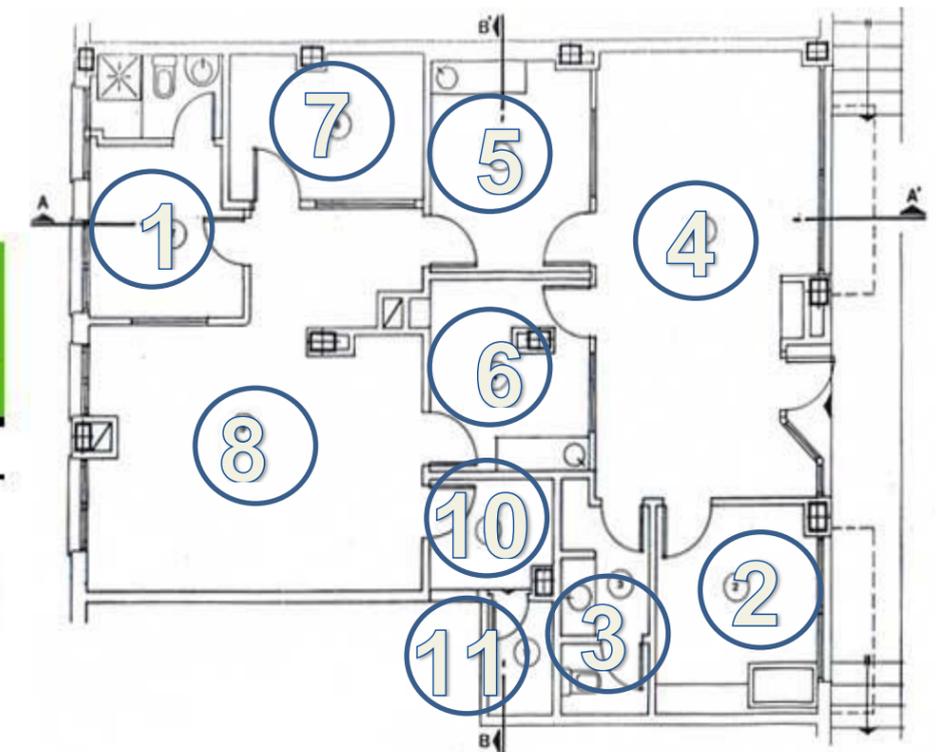


Imagen 16 Happy Animal/Pagina Web / Sin Escala

- 1-Sala de Diagnóstico por imagen digital
- 2-Sala de Hospitalización
- 3-Laboratorio clínico
- 4-Sala de Espera-recepción
- 5-Consulta I
- 6-Consulta II
- 7-Quirófano I: Traumatología y tejidos blandos
- 8-Quirófano II: Cirugía mínima invasión – Cirugía laparoscópica – Artroscopia
- 9-Sala de Baños terapéuticos
- 10-Servicios

#### 4.1.1 Análisis Arquitectónico

#### 4.1.2 Fotos instalaciones



Imagen 17 Happy Animal/Pagina Web



Imagen 18 Happy Animal/Pagina Web



Imagen 19 Happy Animal/Pagina Web

#### 4.1.3 ESTRUCTURA:

Estructura columnar, plana sus elementos están definidos por su espacio al ingreso, dirigen circulaciones de fácil acceso.

#### 4.1.4 ILUMINACIÓN NATURAL:

Excelente iluminación natural, se dirige en su gran entrada con puertas de cristal como grandes ventanales que iluminan la sala de espera.

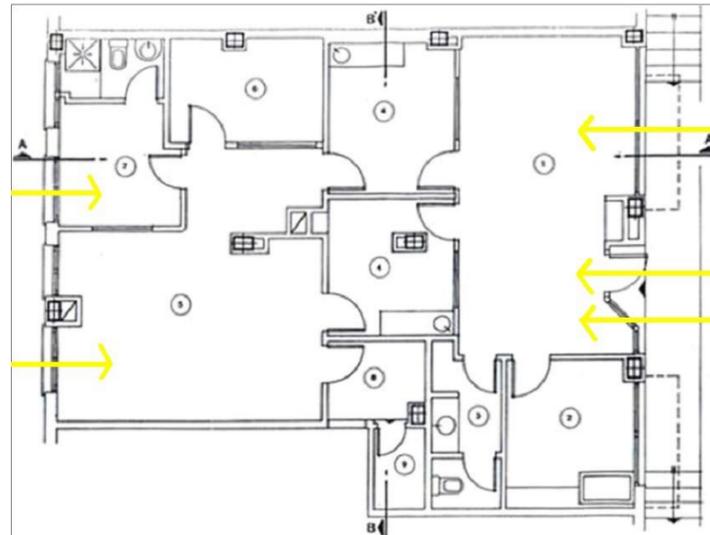


Imagen 20

Derechos propios

#### 4.1.5 RELACIÓN ENTRE LA CIRCULACIÓN Y EL ESPACIO-USO:

Se articula fácilmente con el proyecto ya que permite la fácil percepción de sus espacio y su fácil circulación.

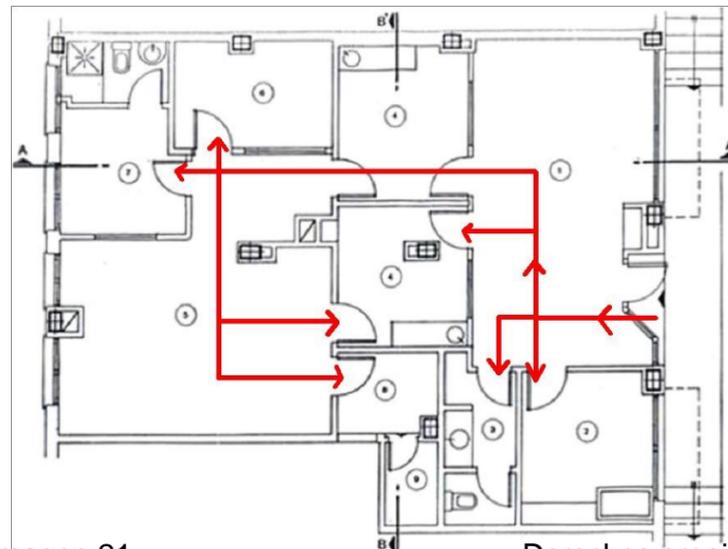


Imagen 21

Derechos propios

#### 4.1.6 GEOMETRÍA:

La forma del proyecto es algo simple pero funcional al respecto del uso que se le va a dar, su proporción muestra un enfoque en su sala de espera y en su sala de operaciones.

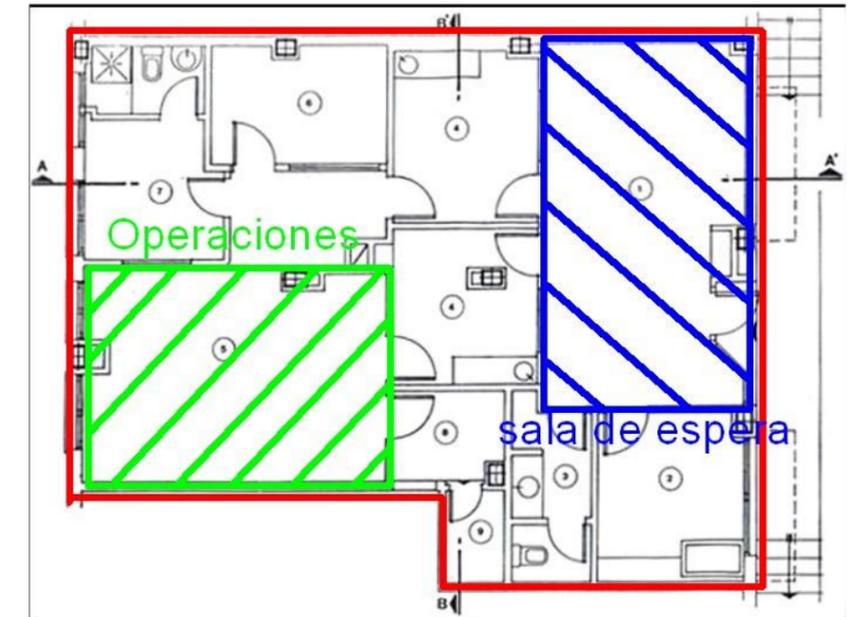


Imagen 22

Derechos propios

#### 4.1.7 JERARQUÍA:

La jerarquía es uno de los puntos más importantes dentro de un centro de adopción canino ya que conllevara al uso del mismo, en este hospital se jerarquiza su sala de operación por lo que supone que servirá para atención veterinario y no como hospedaje o adopción.



Imagen 23

Happy Animal/Pagina Web

#### 4.2 Referente Local.

##### PAE (PROTECCION ANIMAL EN ECUADOR)

PAE ubicada en la ciudad de Quito es una institución que pretende despertar la sensibilidad de cada organización y ser humano hacia su entorno, generando una cultura de cuidado e interés hacia aquellos seres vivos que comparten el planeta con nosotros, con la finalidad de lograr una convivencia en armonía.



Imagen 24

Derechos propios

No existen planos de este centro de adopción, se hizo una breve visita y se realizó un dibujo aproximado del centro.

- Consultas médicas,
- Vacunación,
- Desparasitación,
- Esterilización de machos y hembras,
- Profilaxis,
- Tratamientos varios,
- Cirugías menores: suturas por cortes, por ejemplo,
- Cirugías mayores: traumatología, cesáreas, entre otras,
- Emergencias.
- Eutanasias: bajo condiciones particulares y justificadas.<sup>44</sup>

#### 4.2.1 Análisis Arquitectónico

#### 4.2.2 Fotos instalaciones



Imagen 25

PAE / Pagina Web



Imagen 26

Centro PAE / Pagina Web

#### 4.2.3 ILUMINACIÓN NATURAL:

El centro se encuentra dentro de la ciudad lo que no favorece una iluminación adecuada para el centro, a excepción de las jaulas que se encuentran al aire libre.

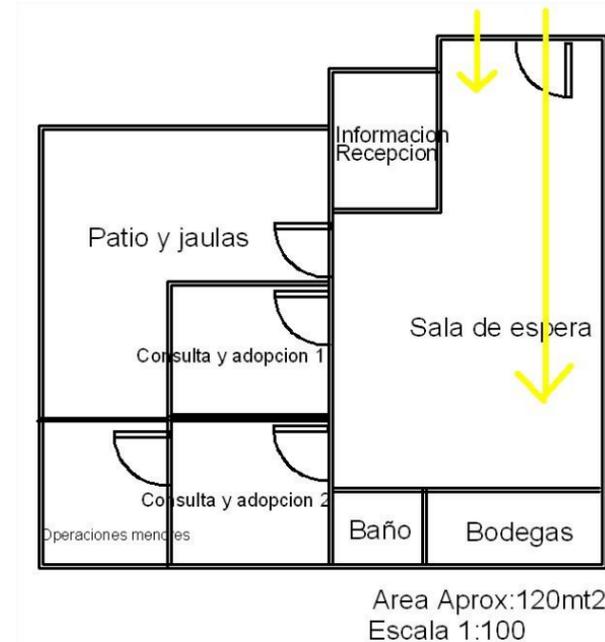


Imagen 27

Derechos propios

#### 4.2.4 ESTRUCTURA:

Una estructura muy definida, el espacio es algo pequeño con columnas de luces de 3mts, cielo falso y esternalil.

#### 4.2.5 RELACIÓN ENTRE LA CIRCULACIÓN Y EL ESPACIO-USO:

Es un espacio pequeño con fácil circulación y fácil acceso a su establecimiento.

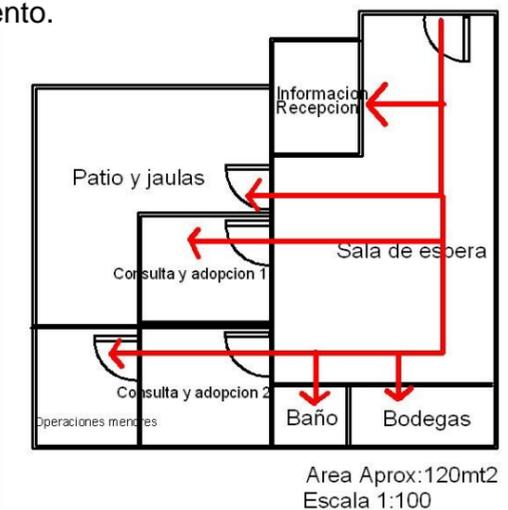


Imagen 28

Derechos propios

### 4.3 Referente Regional

#### Fundación FADA

La Fundación Amigos de los Animales FADA, constituida legalmente sin fines de lucros mediante Acuerdo Ministerial No. 7819 el 26 de diciembre de 2005, tiene a su cargo un refugio en la ciudad de Guayaquil - Ecuador, donde habitan alrededor de 200 perros y 80 gatos, abandonados por dueños irresponsables, muchos de los cuales son recogidos de las calles de la ciudad, deambulando, víctimas del abandono y maltrato de las personas.

En el refugio se los recupera, alimenta y cuida hasta que están en buenas condiciones para conseguir un hogar responsable. Hemos emprendido campañas de educación y de concienciación con relación al cuidado y respeto de los animales, así como promovemos constantemente campañas de esterilización a fin de evitar el problema de la sobrepoblación canina y felina.

El objetivo principal de FADA es crear conciencia en la población acerca de los derechos fundamentales de los Animales, promoviendo el respeto a la vida animal en todos los ámbitos de la actuación humana. Los animales son SERES VIVOS, con necesidades físicas y emocionales, razón por la cual el ser humano debe reconocer que el respeto a la existencia de las otras especies constituye el fundamento de la coexistencia de las especies en el mundo (Al ser un pequeña casa-adopción no existen planos ni datos exactos de este centro veterinario por lo que no se puede realizar un análisis arquitectónico, se adjuntaron fotos).<sup>45</sup>

#### 4.3.1 Fotos instalaciones



Imagen 29

Fundación Fada / Pagina Web



Imagen 30

Fundación Fada / Pagina Web



Imagen 31

Fundación Fada / Pagina Web



Imagen 32

Fundación Fada / Pagina Web



Imagen 33

Fundación Fada / Pagina Web

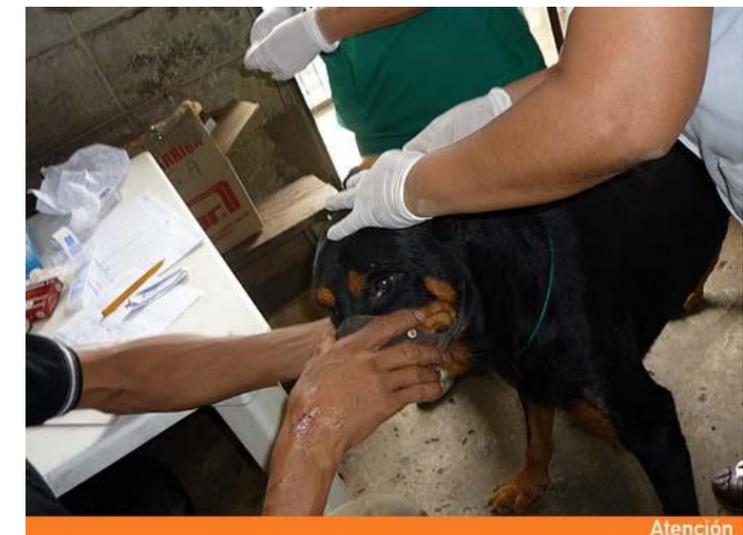


Imagen 34

Fundación Fada / Pagina Web



Imagen 35

Fundación Fada / Pagina Web

5.-DESARROLLO DE LA PROPUESTA

5.1 Modelo Teórico

PROGRAMA ARQUITECTONICO						
DESCRIPCION	ESPACIOS	MEDIDAS	AREAS	TOTAL MT2	MODULO	
1.-ADMINISTRACION Y GERENCIA	1.1 RECEPCION	6.50 X 6.00	39.00 MT2			
	1.2 INFORMACION	1.20X2.40	2.88MT2			
	1.3 ADMINISTRACION Y GERENCIA	5.50X6.00	33.00MT2			
	1.4 SALA DE ESTAR	4.50 X 3.00	12.00 MT2			
	1.5 PASILLOS	3.00 X 1.50	4.50 MT2			
	1.7 ESTADISTICAS	2.27 X 3.50	7.71 MT2	99.09 MT2	17 MODULOS	
	2.-RECEPCION	2.2 PASILLOS	3.00 X 1.50	4.50 MT2		
	2.3 BANOS	5.50X 2.50	13.75 MT2	18.25MT2	3 MODULOS	
3.-CONSULTA	3.1 CONSULTA 1	3.00 X 3.00	9.00 MT2			
	3.2 CONSULTA 2	3.00 X 3.00	9.00 MT2	18.00MT2	3 MODULOS	
4.-EMERGENCIA	4.1 EMERGENCIA	4.50 X 6.50	29,25MT2	29,25MT2	5 MODULOS	
	5.-ALIMENTACION	5.1.-ALIMENTACION	7.00 X 8.00	56.00MT2		
	5.2.-BEBEDEROS	3.00 X 2,20	6.67MT2			
	5.3.-COMEDEROS	3.00 X 2,20	6.67MT2	69,34MT2	12 MODULOS	
6.- CUIDADOS	6.1 CUIDADO 1	12.00 x 6.00	72.00mt2			
	6.2 CUIDADO 2	12.00 x 6.00	72.00mt2			
	6.3 RECUPERACION Y CUIDADO	21.00 X 11.00	231 MT2	375MT2	63 MODULOS	
7.-LIMPIEZA	7.1.-DUCHAS	6.00 X 4.00	24.00 MT2			
	7.2 CUARTO CREMATARIO	2.00 X 3.00	6.00MT2	30 MT2	5 MODULOS	
8.- BODEGAS	8.1 BODEGA	3.00 X 3.50	10.5MT2	10.5 MT2	2 MODULOS	
	9.- CUIDADO EMPLEADO	9.1 DORMITORIO CUIDADOR	2.50 X 2.30	8.00MT2		
	9.2 BAÑO	1.20 X 1,80	2.25MT2	10.25MT2	2 MODULOS	
10.-BODEGA GENERAL	10.1 BODEGA GENERAL		53.90MT2	53.90MT2	9 MODULOS	
	11.-BAÑOS EXTERIOR	11.1 BAÑO HOMBRES	14.50MT2			
	11.2 BAÑO MUJERES		14.50MT2	29MT2	5 MODULOS	
12.SALA DE ESPERA	12.1 SALA DE ESPERA		95.32MT2	95.32MT2	16 MODULOS	
	13.- ESTANTES	13.1 ESTANTE 1	2.00x4.50	9.00mt2		
		13.2 ESTANTE 2	2.00x4.50	9.00mt2		
	13.3 ESTANTE 3	2.00x4.50	9.00mt2	18.00mt2	3 MODULOS	
14.-ADMINISTRACION GENERAL	14.1 ADMINISTRACION G	2.80X4.50	16.00 MT2			
	14.2 OFICINA DE ADOP 1	4.00X4.00	16.00 MT2			
	14.3 OFICINA DE ADOP 2	4.00X4.00	16.00 MT2			
	14.4 OFICINA DE ADOP 4	4.00X4.00	16.00 MT2	64.00mt2	11 MODULOS	
15.-ATENCION VETERINARIA	15.1 ATENCION VETER 1	4.00X4.00	16.00 MT2			
	15.1 ATENCION VETER 2	4.00X4.00	16.00 MT2	32.00mt2	6 MODULOS	
16.-BAÑOS	16.1 BAÑOS 1	2.00X2.00	4.00MT2			
	16.2 BAÑOS 2	2.00X1.50	3.00MT2	7.00MT2	1 MODULO	
17.PATIO BALCONES	16.2 BAÑOS DISCAPACITADOS	3.20 X1.50	4.80MT2	4.80 MT2	1 MODULO	
	17.1 PATIO BALCON 1		134.27MT2			
	17.2 PATIO BALCON 2		171.98MT2	306.25MT2	51 MODULOS	
10.- PATIOS	10.1 PATIO INTERIOR	21.80X13.20	287.76MT2			
	10.2 PATIO SECADO	6.00 X 5.00	35.00MT2			
	10.3 PATIO EXTERIOR		560.27 MT2	883.03 MT2	147 MODULOS	
11.-PARQUEADEROS	11.1 PARQUEADEROS	2.50 X 5.00	312.5	25		
	11.2 PARQUEADEROS DISCAPACITADOS	3.50 X 5.00	35.00	2		
			<b>SUB TOTAL</b>	4100.3MT2	371 MODULOS	
			Circulacion 15%	192.648	32 MODULOS	
			PB CONST.	1200.00	200 MODULOS	
			Are NO.CONT	1536.78	256 MODULOS	
			<b>AREA TOTAL</b>	2929.42	488 MODULOS	

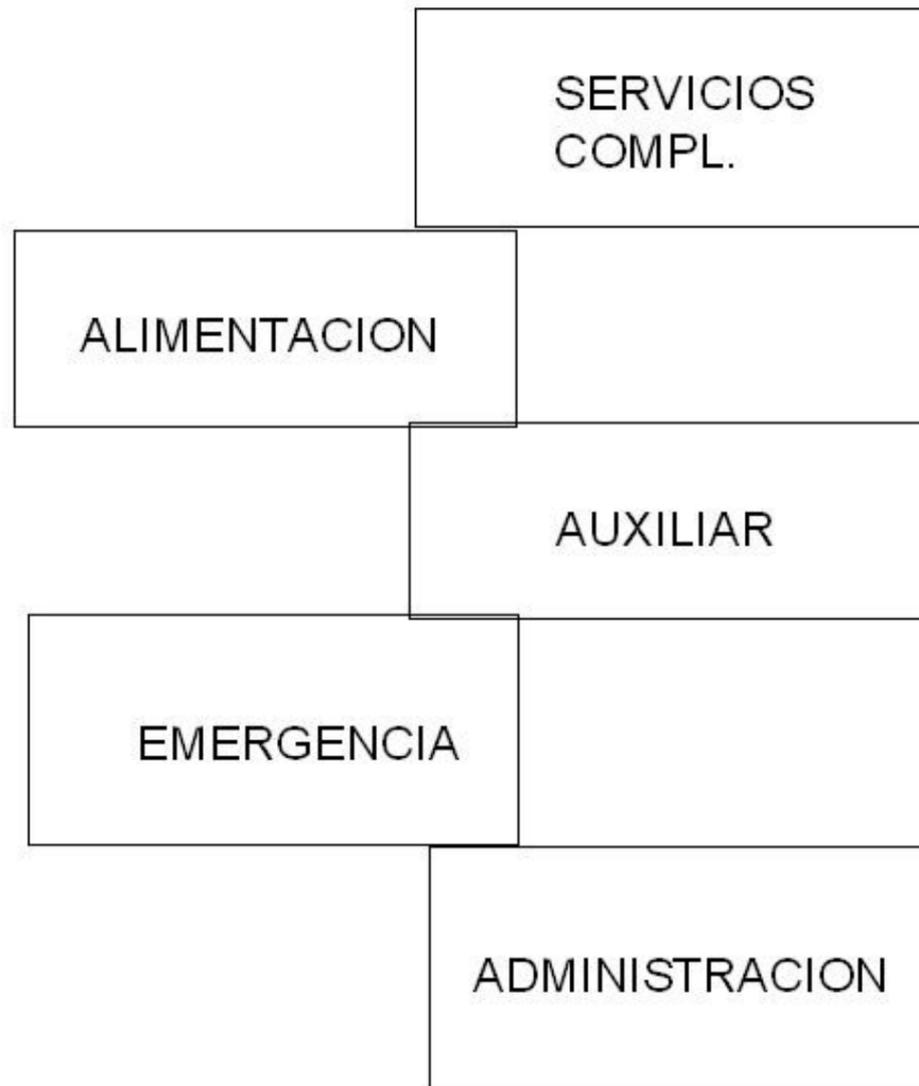
5.2 Modelo Funcional

	OPCION 1	OPCION 2	OPCION 3	CARACTERISTICAS
VOLUMETRIA	3/5	4/5	3/5	Como se relaciona el volumen con el espacio
FORMA	3/5	4/5	4/5	El espacio que contiene la materia
FUNCION	5/5	5/5	5/5	El principio es que la forma de un edificio u objeto debiera estar basada primordialmente en su función o finalidad.
ESPACIO	4/5	4/5	3/5	Extension indefinida que contiene todos los objetos sensibles existentes
CONTEXTO	4/5	4/5	4/5	Son los espacios y lugares que hacen de una urbe ser diferente a las demas
ENVOLVENTES	3/5	4/5	3/5	Se entiende como los contornos que envuelven tu estructura o geometria
ZONIFICACION	3/5	4/5	3/5	Es el ordenamiento de los componentes del diseño establecidos en el programa arquitectónico con base en relaciones lógicas y funcionales entre ellos.
DISTRIBUCION	4/5	4/5	4/5	Separacion de los lugares del diseño,espacios y tamaños
SISTEMA CONSTRUCTIVO	3/5	4/5	3/5	Sistemas que se usaran en la construccion del mismo
TOPOGRAFIA	4/5	5/5	5/5	Plano de terrazas, o topográfico.
UBICACIÓN	4/5	4/5	4/5	Lugar orientado dentro del plano urbanístico
LUZ	4/5	4/5	3/5	ubicación de la luz en la iluminación de los espacios
SOLEAMIENTO	3/5	4/5	3/5	Ubicación de la luz solar en los espacios arquitectonicos
VISTAS	3/5	4/5	3/5	Visibilidad del proyecto,urbano,luz
URBANO	4/5	4/5	4/5	Contexto urbano e ubicación del bloque del bloque arquitectonico
<b>TOTAL</b>	<b>54/75</b>	<b>62/75</b>	<b>49/75</b>	
	<b>72,00%</b>	<b>82,66%</b>	<b>65,33%</b>	

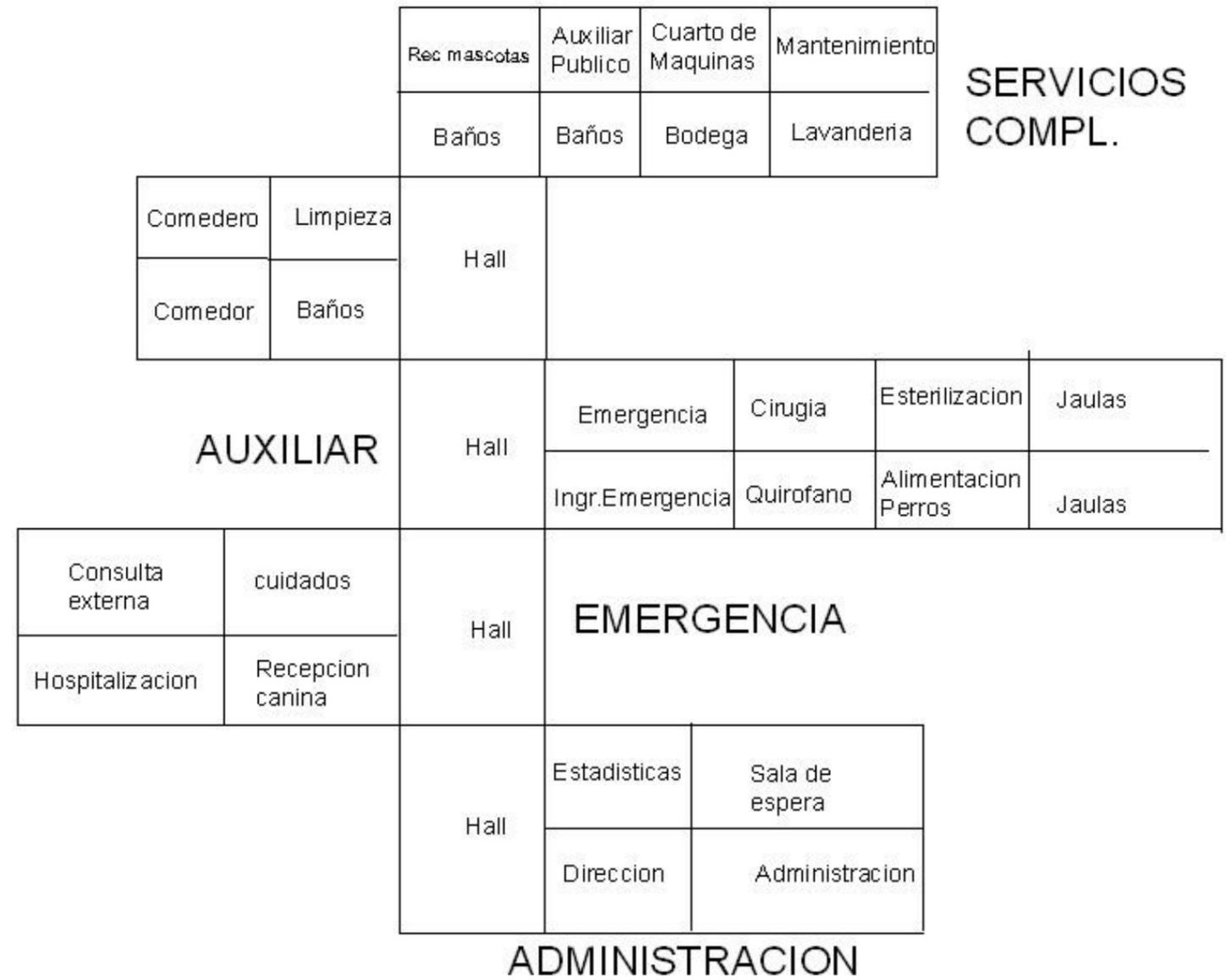
ACTIVIDADES	ESPACIOS	SUB-ACTIVIDADES	SUB ESPACIOS
PROTEGER	ADMINISTRACION	ADMINISTRACION Y GERENCIA	RECEPCION
AYUDAR			INFORMACION
ADOPCION	SERVICIOS	RECEPCION	PASILLOS
ALIMENTAR			SALA DE REUNION
CONTROLAR	SERVICIOS	EMERGENCIAS	DESPACHOS
			OFICINA DE ADOPCION
COMPLEMENTARIOS	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	PARQUEADEROS	SALA ESPERA
			CONSULTA Y ESTADISTICAS
			SALA DE ESTAR
			PASILLOS
			ADOPCION
			BAÑOS
			SALA DE ESTAR
			PASILLOS
			CONSULTA 1
			CONSULTA 2
COMPLEMENTARIOS	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	PARQUEADEROS	EMERGENCIA
			CUIDADOS
			ATENCION VETERINARIA
			RESIDENCIA CANINAS
			BODEGAS GENERALES
			BODEGAS INTERNAS
			ASEO
			BAÑOS HOMBRES
			BAÑOS MUJERES
			PARQUEADEROS DISCAPACITADOS

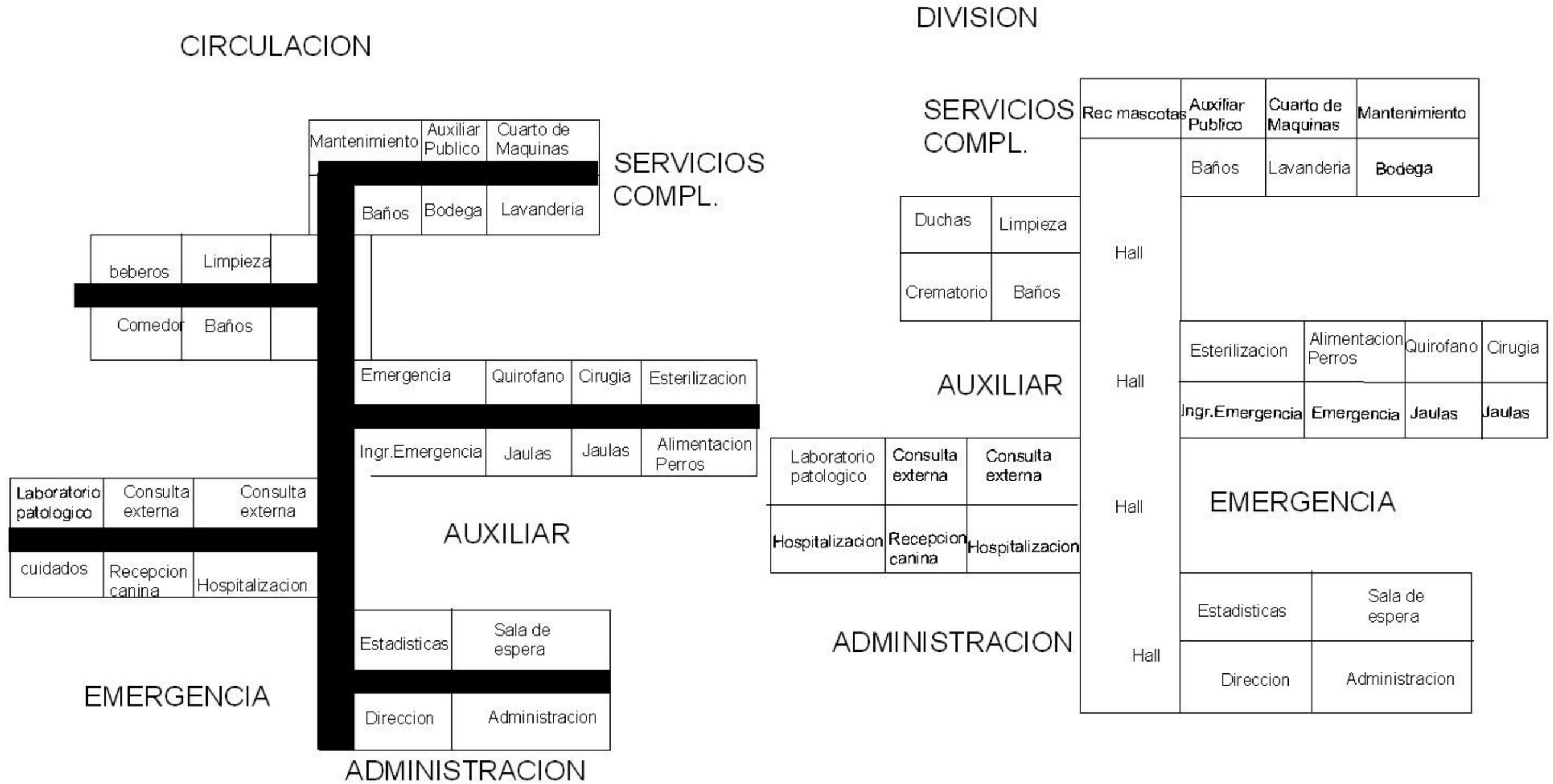
5.3 Modelo Final

CONCEPTO  
LLENOS Y VACIOS

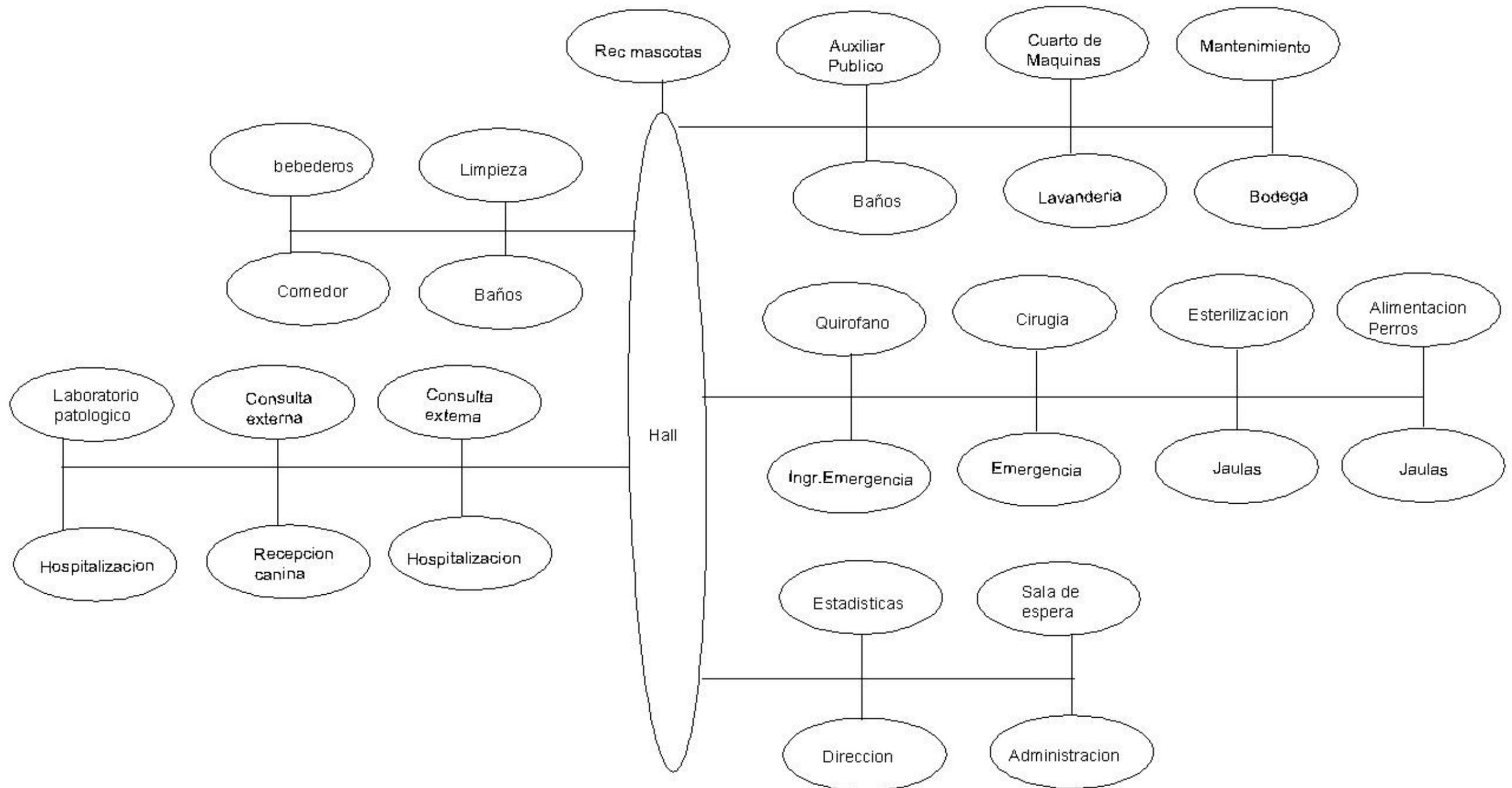


CONCEPTO  
ESPACIO

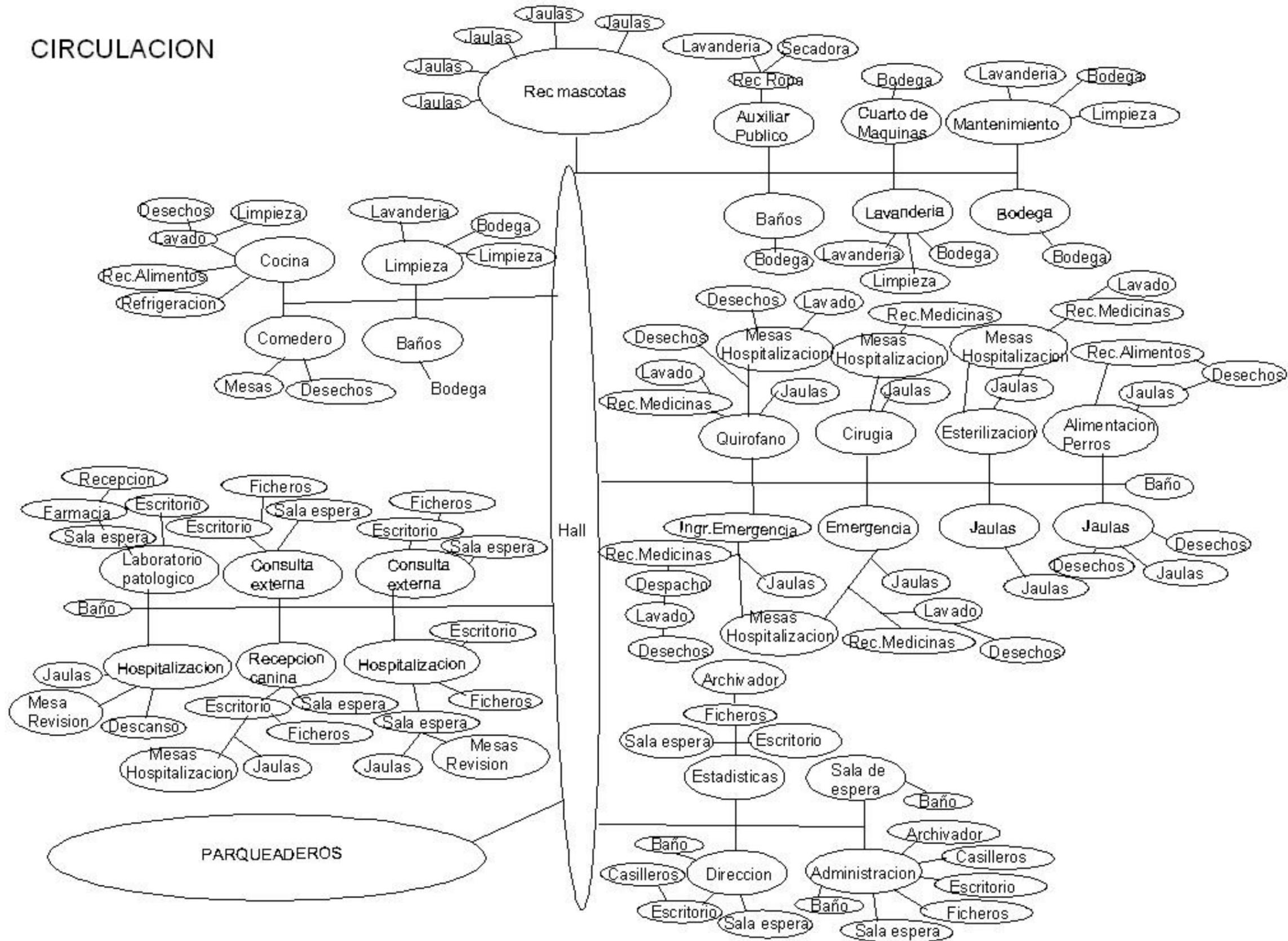




## DIVISION



# CIRCULACION



5.4 Actividades y sub zonas

Zona 1	
<b>Administrativa y Gerencia</b>	
<b>Subzonas</b>	Da información sobre la adopción, además de administrar el centro, conocer sus necesidades.
RECEPCIÓN	
INFORMACIÓN	
ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA	
SALA DE ESTAR	
PASILLOS	
SALA DE ESTAR	
ESTADISTICAS	
Zona 2	
<b>Administrativa general</b>	
<b>Subzonas</b>	Da información sobre la adopción, además de administrar el centro, conocer sus necesidades.
ADMINISTRACIÓN G	
OFICINA DE ADOP 1	
OFICINA DE ADOP 2	
OFICINA DE ADOP 4	
Zona 3	
<b>Atención Veterinaria</b>	
ATENCION VETER 1	Atención y consulta veterinaria
ATENCION VETER 2	
SALA DE ESPERA	
ESTANTE 1	
ESTANTE 2	
ESTANTE 3	

Zona 4	
<b>Consulta externa</b>	
<b>Subzonas</b>	Atención rápida y eficaz a emergencias sencillas.
CONSULTA 1	
CONSULTA 2	
Zona 5	
<b>Emergencias</b>	
<b>Subzonas</b>	Atención rápida y eficaz a emergencias/cirugías y cuidados.
EMERGENCIA	
CUIDADOS1	
Zona 6	
<b>Alimentación</b>	
<b>Subzonas</b>	Zona de alimentación y descanso
BEBEDEROS	
COMEDEROS	
JAUAS	
Zona 7	
<b>Limpieza</b>	
<b>Subzonas</b>	Limpieza general del centro de adopción
DUCHAS CANINAS	
CREMATORIO	
BAÑOS	

## 6.-ANÁLISIS DE LOS TERRENOS PARA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO.

### 6.1 Terreno # 1

#### Libertad de Chillogallo.



Imagen 36

Catastro Quito



Imagen 37

Google Earth

### Fotos del terreno



Imagen 38

Imagen propia



Imagen 39

Imagen propia

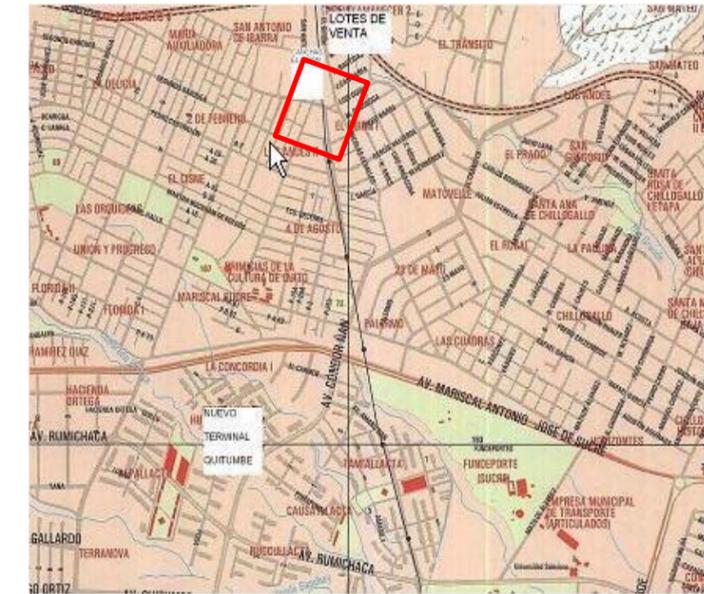


Imagen 40

Imagen Diario Hoy /Diciembre 2004

#### 6.1.1 Ubicación del sitio.

Ubicado en el sector de Chillogallo en el Sur de Quito, un lugar donde hay una gran cantidad de perros de la calle e insalubridad.

El terreno se ubica en el sector Libertad de Chillogallo, provisto de agua potable, luz eléctrica y todos los servicios básicos requeridos para un buen manejo del centro.

Al no tener datos exactos del medio físico de la Libertad de Chillogallo nos basaremos en un estudio general con planos topográficos y sísmicos de Quito y el sector del Sur y Chillogallo.

### 6.1.2 Topografía



Imagen 41 Instituto geofísico de Quito

Se puede ver que el Sector de Chillo es favorable en para su desarrollo, se ha pavimentado y nivelado todo el sector, no hay cambios bruscos de nivel.

### 6.1.2 Vientos

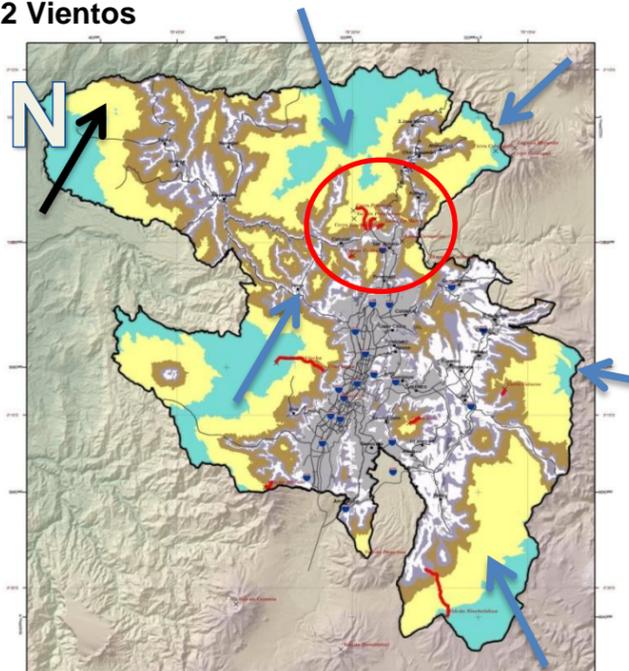


Imagen 42 Instituto geofísico de Quito

Se puede ver en el grafico el aire y vientos que corren en la ciudad de Quito, el sector de Chillo está rodeado por el círculo rojo, el color verde significa los vientos más fuertes que vienen a la ciudad, el color amarillo el viento más liviano, las flechas muestran la dirección del viento, se observa ver que no existe problema de vientos dentro del sector y favorable.

### 6.1.3 Asoleamiento

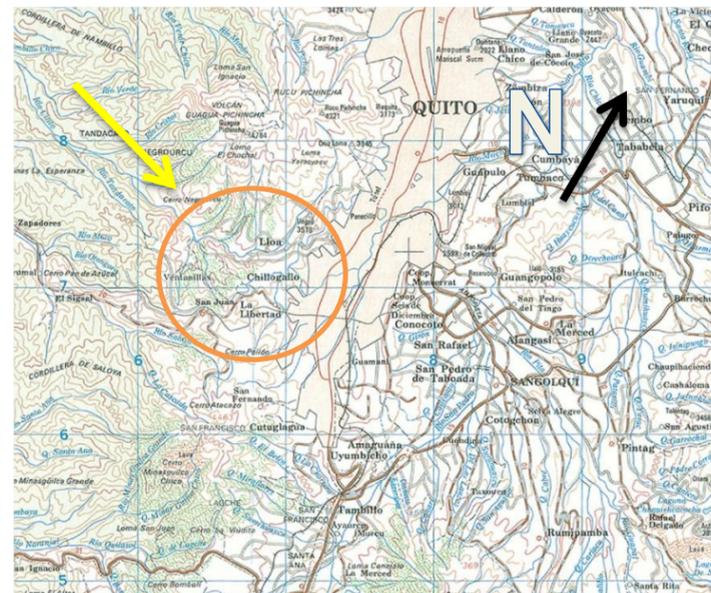


Imagen 43 Instituto geofísico de Quito

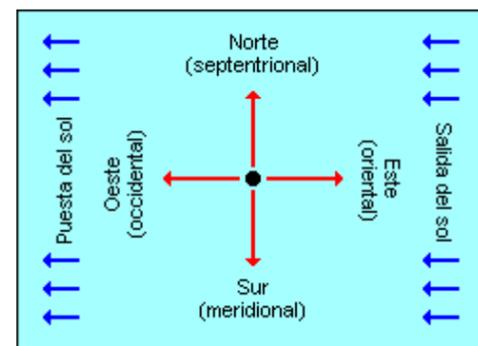


Imagen 44 Diario el Hoy / Diciembre 2004

El sol sale por el Este Oriental, la iluminación natural beneficiaria mucho a la implantación del terreno podemos

ver con las flechas amarillas la salida y como beneficiaria al terreno.

### 6.1.4 Paisaje

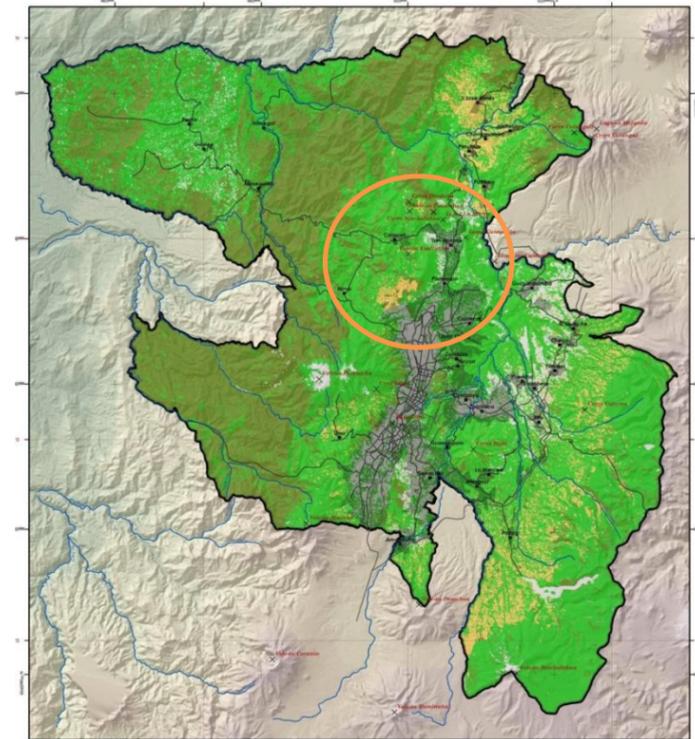


Imagen 45 Instituto geofísico de Quito

En la imagen 46 se puede ver el estudio de zonas verdes en la ciudad de Quito, existe entre un 70% construido y un 30% de paisaje natural, aunque no es tan favorable el terreno contara con paisaje natural dentro de la ciudad.



Imagen 46

Imagen 46

Diario el Comercio / Marzo 2011

Podemos ver las vías de evacuación en caso de un desastre volcánico y los sectores seguros con puntos verdes, podemos ver que el sector de Chillogallo tiene medio riesgo ya que está cerca de las laderas del Pichincha, en caso de un desastre volcánico el sector de Chillogallo presenta 2 puntos de evacuación que es el Estadio del Aucas y la administración Eloy Alfaro.

necesarias para hacer del proyecto seguro antes una catástrofe sísmica.

(VER SIGUIENTE PAGINA CON EL CUADRO DE ESTUDIO DEL MEDIO FISICO DEL TERRENO #1 )

### 6.1.6 Sísmico

#### Zonas sísmicas

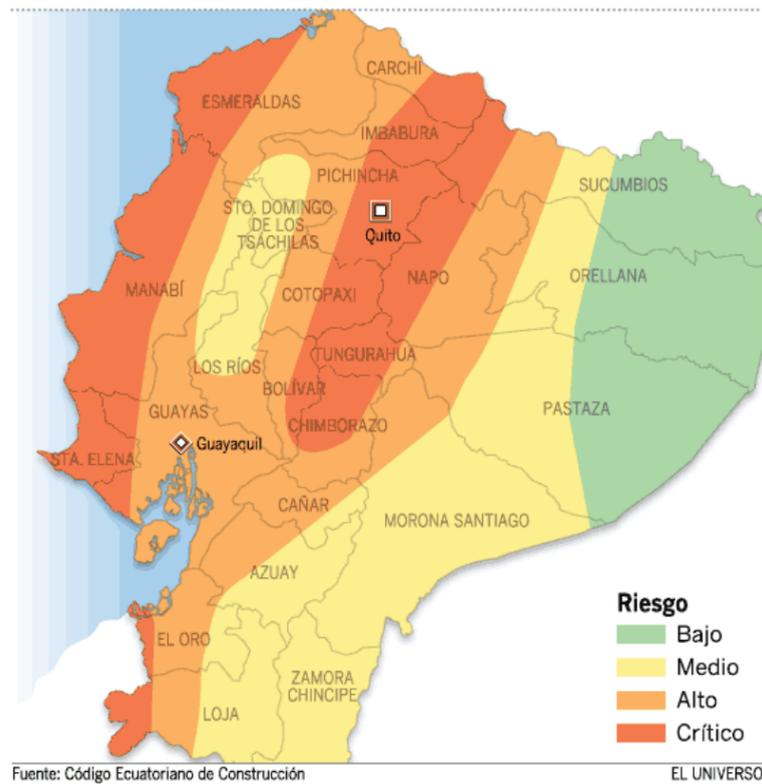


Imagen 47

Instituto geofísico de Quito

En realidad Quito está en una zona crítica en cuestión de zonas sísmicas, y todos los terrenos serán desfavorables al momento de construir, hay que tomar las precauciones

6.1.7 Estudio Medio Físico Terreno # 1

Estudio Medio Físico Terreno 1/Chillogallo							
Libertad de Chillogallo							
Características	Valoración %		Valoración %		Valoración %		Características
<b>Topografía</b>	15%-1	1%-5		1			De acuerdo con el gráfico 41 tenemos curvas de nivel no tan pronunciadas para contruir,ademas de que es un sector dentro de la ciudad
				5		<b>3</b>	
<b>Vientos</b>	Favorable-5	Desfavorable-0		1			De acuerdo con el gráfico 42 tenemos incidencias del viento,las flechas azules muestras la dirección del viento.
				5		<b>4</b>	
<b>Asoleamiento</b>	Favorable-5	Desfavorable-0		1			Exelente iluminación para el uso del proyecto.
				5		<b>5</b>	
<b>Paisaje</b>	Natural	Natural-Artificial	Artificial	1			Sector muestra 60% de construcción
				5		<b>5</b>	Artificial y natural
<b>Volcánico</b>	Bajo Nulo			5			
	Medio Bajo			4			
	Medio			3			
	Medio Alto			2			
	Alto			1		<b>1</b>	Alto
<b>Sísmico</b>	Bajo Nulo			5			
	Medio Bajo			4			
	Medio			3			
	Medio Alto			2			
	Alto			1		<b>1</b>	Alto
	<b>TOTAL</b>			<b>30</b>	<b>100%</b>	<b>19</b>	<b>63,33%</b>
Con el estudio del medio fisico natural y las variables podemos ver que nuestro terreno Es compatible en un 63,33% para realizar nuestro proyecto.							

6.2 Terreno # 2  
Barrio Las Cuadras Chillogallo



Imagen 48 Catastro Quito



Imagen 49 Google Earth

6.2.1 Fotos del terreno



Imagen 50 Derechos Propios



Imagen 51 Derechos Propios



Imagen 52 Derechos Propios

6.2.2 Ubicación del sitio.

Ubicado en el Barrio las cuadras en el Sur de Quito en el lugar se aprecia botaderos de basura y perros de la calle.



Imagen 53 Diario La Hora / Diciembre 2012

### 6.2.3 Topografía

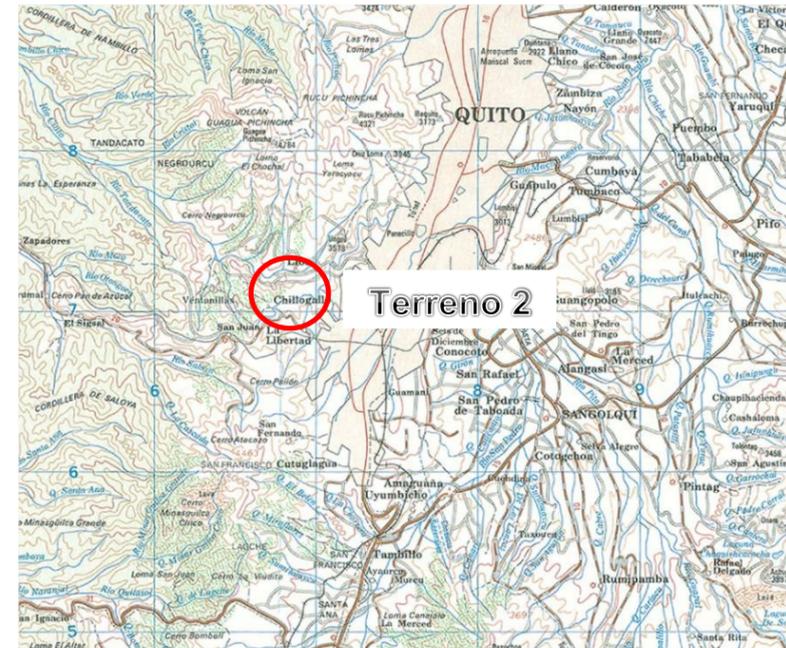


Imagen 54 Instituto geofísico de Quito

El sector de Las Cuadras no presenta problemas de cambios topográficos bruscos.

### 6.2.4 Vientos

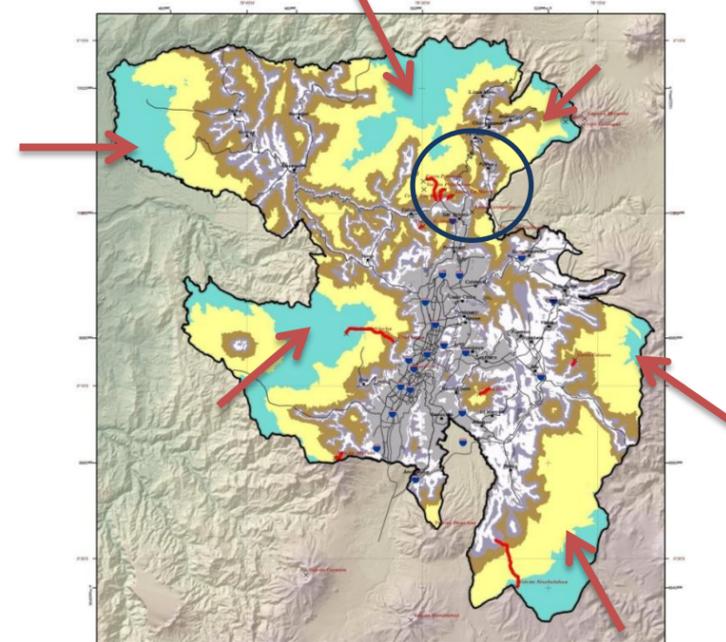


Imagen 55 Instituto geofísico de Quito

Los vientos no afectan al sector de las Cuadras además con, aunque no habría vientos que permiten la ventilación o regular el calor de la ciudad de Quito, se utiliza el mismo estudio ya que los sectores están ubicados cerca del sector.

### 6.2.5 Asoleamiento

El sol sale por el Este, la iluminación natural beneficiaría mucho a la implantación del terreno.

### 6.2.6 Paisaje

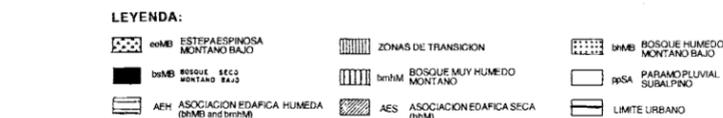
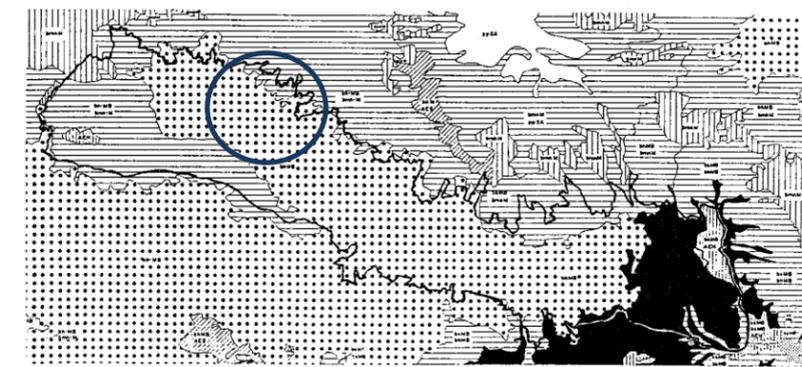


Imagen 56 Instituto geofísico de Quito

No existen presencia de parques o bosques cerca del terreno en realidad Quito no posee grandes espacios verdes, bosques o parques en el Sur de Quito..

### 6.2.7 Volcánico



Imagen 57 Diario el Comercio / Marzo 2011

El sector de las Cuadras está ubicado en un sector crítico en cuanto a movimientos sísmicos, está cerca del distrito Eloy Alfaro cerca de la vía Maldonado donde se podría evacuar en caso de una erupción.

### 6.2.8 Sísmico

#### Zonas sísmicas

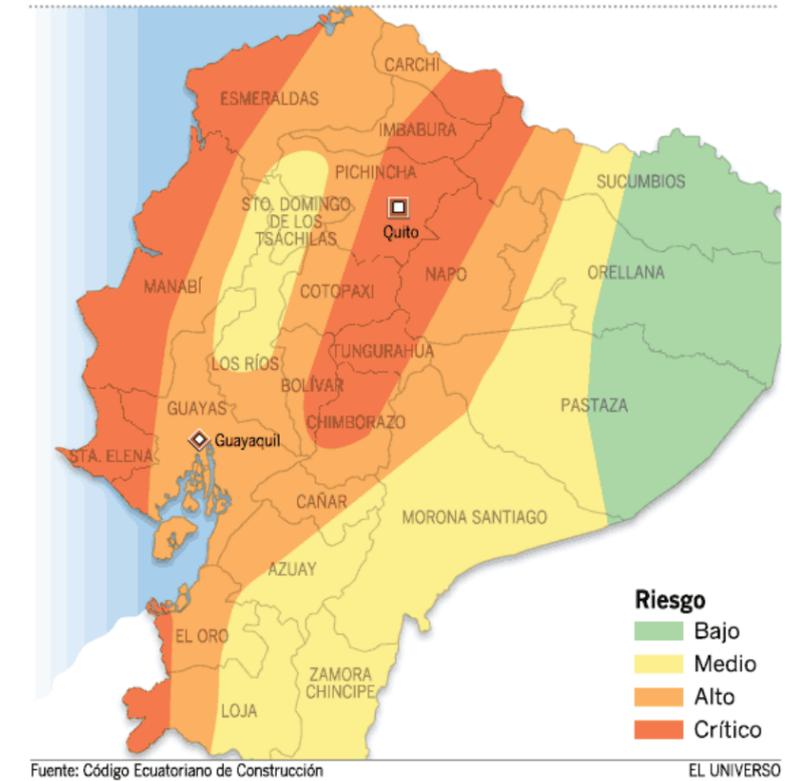


Imagen 58 Instituto geofísico de Quito

En realidad Quito está en una zona crítica en cuestión de zonas sísmicas, y todos los terrenos serán desfavorables al momento de construir, todos los sectores sufrirán daños en caso de un terremoto, se deben seguir las precauciones correspondientes como materiales de construcción antisísmicos entre otros.

6.2.9 Estudio Medio Físico Terreno # 2

Estudio Medio Físico Terreno 2/Las Cuadras								
Características	Valoración%			Valoración	%	Valoración	%	Características
<b>Topografía</b>	15%-1	1%-5		1		<b>3</b>		De acuerdo con el gráfico 41 tenemos curvas de nivel no tan pronunciadas para contruir, además de que es un sector dentro de la ciudad se usa el mismo grafico ya que los sectores se encuentran cerca
				5				
<b>Vientos</b>	Favorable-5	Desfavorable-0		1		<b>4</b>		De acuerdo con el gráfico 42 tenemos incidencias del viento, las flechas rojas muestras la dirección del viento. se usa el mismo grafico ya que los sectores se encuentran cerca
				5				
<b>Asoleamiento</b>	Favorable-5	Desfavorable-0		1		<b>4</b>		Exelente iluminación para el uso del proyecto.
				5				
<b>Paisaje</b>	Natural	Natural-Artificial	Artificial	1		<b>4</b>		Sector muestra 85% de construcción Artificial y natural
				5				
<b>Volcánico</b>	Bajo Nulo			5		<b>1</b>		Alto
	Medio Bajo			4				
	Medio			3				
	Medio Alto			2				
	Alto			1				
<b>Sísmico</b>	Bajo Nulo			5		<b>1</b>		Alto
	Medio Bajo			4				
	Medio			3				
	Medio Alto			2				
	Alto			1				
	<b>TOTAL</b>			<b>30</b>	<b>100%</b>	<b>17</b>	<b>56,66%</b>	
Con el estudio del medio fisico natural y las variables podemos ver que nuestro terreno Es casi compatible en un 53,33% para realizar nuestro proyecto.								

6.3 Terreno # 3  
Los Andes y el Tránsito

6.3.1 Fotos del terreno.



Imagen 59

Catastro Quito



Imagen 61

Derechos Propios



Imagen 63

Derechos Propios



Imagen 60

Google Earth



Imagen 62

Derechos Propios

6.3.2 Ubicación del terreno

Ubicado en el sector del Tránsito, donde pudimos observar una cantidad razonable de insalubridad y botaderos de basura, así como la presencia de perros de la calle.



Imagen 64

Mapa Data Google



Imagen 65

Diario la Hora / Mayo 2011



Imagen 66

Derechos Propios

### 6.3.3 Topografía



Imagen 67

Instituto geofísico de Quito

El sector del Tránsito presenta curvas de nivel sin cambios tan bruscos, ya que el sector está nivelado para la construcción y desarrollo del proyecto.

### 6.3.4 Vientos

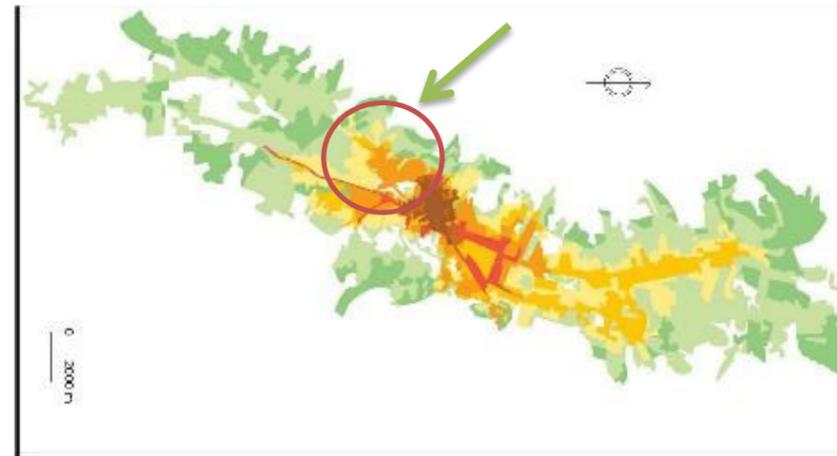


Imagen 68

Instituto geofísico de Quito

Al igual que los otros terrenos se puede ver la ubicación aproximada del terreno, no existen vientos fuertes que puedan afectar al proyecto, recordemos que el color verde-azulado representa a vientos fuertes y el color amarillo vientos más leves, no existe un estudio particular del sector por lo que se avaluara en forma general.

### 6.3.5 Asoleamiento

El sol sale por el Este, la iluminación natural beneficiaría mucho a la implantación del terreno, como en los otros terrenos la iluminación es muy buena.

### 6.3.6 Paisaje

Al estar ubicado en la parte del Sur de Quito y la ciudad construida en su gran totalidad es difícil encontrar áreas verdes o un paisaje que ayude al proyecto.

### 6.3.7 Volcánico

La ciudad de Quito está totalmente en riesgo, el sector del Tránsito está ubicado en un sector crítico en cuanto a movimientos sísmicos, la prevención y evacuación ayudaría mucho a evitar tragedias,

### 6.3.8 Sísmico

### Zonas sísmicas

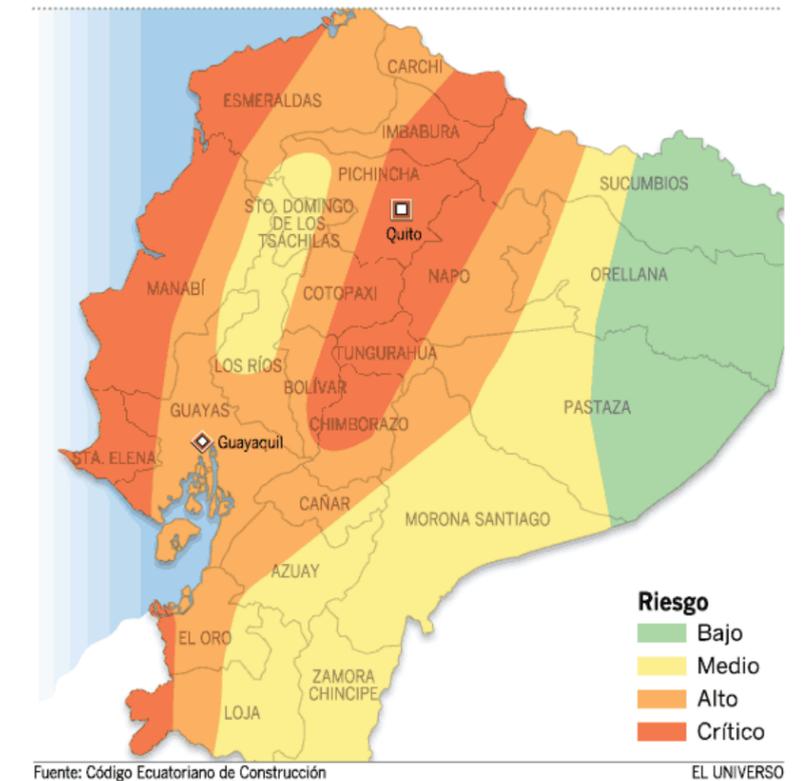


Imagen 69

Instituto geofísico de Quito

Quito está en una zona crítica en cuestión de zonas sísmicas, en este punto todos los terrenos están en peligro, las recomendaciones es usar acero antisísmico, hacer un buen estudio de suelos y así hacer los proyectos seguros y habitables.

6.3.9 Estudio Medio físico Terreno # 3

Estudio Medio Físico Terreno 3/El Tránsito							
Características	Valoración%		Valoración%		Valoración%		Características
<b>Topografía</b>	15%-1	1%-5		1			Se puede trabajar con la topografía del terreno No existen cambios de nivel brusco,se usa el mismo grafico porque los terrenos se encuentran en el mismo sector Sur de la ciudad
				5		<b>3</b>	
<b>Vientos</b>	Favorable-5	Desfavorable-0		1			Existe muy poca informacion de un estudio de vientos en Quito,el estudio se realizo con graficos de toda la ciudad,tomando de referencia el Sur de Quito ya que no existe estudio de vientos en estos sectores
				5		<b>4</b>	
<b>Asoleamiento</b>	Favorable-5	Desfavorable-0		1			Exelente iluminación para el uso del proyecto,depende mucho de las contruccion. colindantes al sector
				5		<b>4</b>	
<b>Paisaje</b>	Natural	Natural-Artificial	Artificial	1			Sector muestra 85% de construcción Artificial y natural
				5		<b>3</b>	
<b>Volcánico</b>	Bajo Nulo			5			Alto
	Medio Bajo			4			
	Medio			3			
	Medio Alto			2			
	Alto			1		<b>1</b>	
<b>Sísmico</b>	Bajo Nulo			5			Alto
	Medio Bajo			4			
	Medio			3			
	Medio Alto			2			
	Alto			1		<b>1</b>	
	<b>TOTAL</b>			<b>30</b>	<b>100%</b>	<b>16</b>	<b>53,33%</b>
Con el estudio del medio fisico natural y las variables podemos ver que nuestro terreno Es compatible en un 53,33% para realizar el proyecto.							

6.4 Calificación de terrenos

		1 Libertad chillogallo Calificación (1-5)	2 Las Cuadras Calificación (1-5)	3 Barrio El Tránsito Calificación (1-5)
MEDIO FISICO NATURAL	TOPOGRAFIA	3	3	3
	VIENTOS	4	4	4
	ASOLEAMIENTOS	5	4	4
	PAISAJE	5	4	3
	VOLCANICO	1	1	1
	SISMICO	1	1	1
		19	17	16
	<b>22/35</b>	<b>17/30</b>	<b>16/30</b>	
	<b>63.33%</b>	<b>63.33%</b>	<b>53.33%</b>	
MEDIO FISICO ARTIFICIAL	MFA	AGUA POTABLE	Calificación (1-5) 5	Calificación (1-5) 5
		ENERGIA ELECTRICA	5	5
		ALCANTARILLADO	5	5
		TELEFONO CABLE	5	5
		RED COMPLETA	Calificación (1-5) 5	Calificación (1-5)
	VIAS	ADOQUINADO		3
		EMPEDRADO		
				3
	TRANSPORT	COBERTURA	Calificación (1-5) 4	Calificación (1-5)
		MAYOR DEL 80%		3
		MINOR DEL 80%		
	SUELO	CONSOLIDADO	Calificación (1-5) 4	Calificación (1-5) 4
		CONFORMADO		
		EN FORMACION		
	SEPARACION VIA	MUY BUENA	4	
		BUENA		3
		MALA		
			37	33
		37/40	33/40	
		55,50%	49,50%	
<b>TOTAL</b>		<b>88,64%</b>	<b>80,35%</b>	<b>81,50%</b>

## 7 ANALISIS DE LA ZONA PARA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO.

### 7.1 Zona

Sector Sur de la ciudad Quito  
Libertad de Chillogallo

### 7.2 Localización

Chillogallo es una de las parroquias más grandes de la Ciudad de Quito. Compuesta por algunos barrios populares del sector. Su alto nivel de crecimiento poblacional ha hecho que esta parroquia sea un lugar altamente comercial, sobre todo en sus sectores centrales.



Imagen 70

Google Earth

Como dato histórico, Antonio José de Sucre, junto a su ejército, se reunieron en lo que hoy es la biblioteca del parque de Chillogallo previo a la batalla de Pichincha. Es por eso que Chillogallo festeja su aniversario el 23 de mayo de cada año. 46

### 7.3 Plano de ubicación

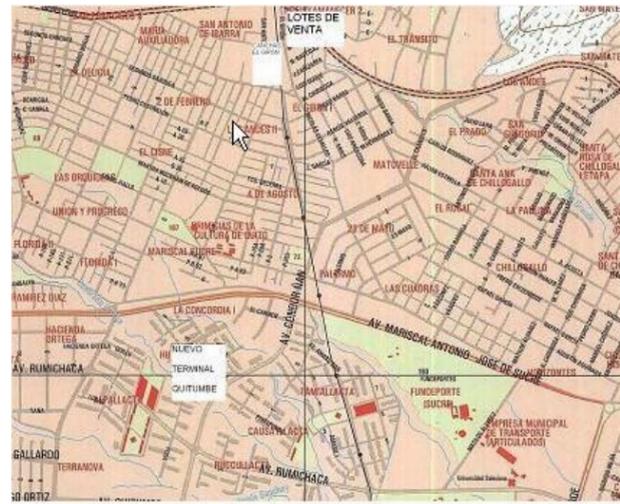


Imagen 71

Diario Hoy /Diciembre 2004



Imagen 73

Derecho propio



### 7.4 Fotos del terreno



Imagen 72

Derecho propio

Imagen 74

Google Earth

### 7.5 Levantamiento topográfico

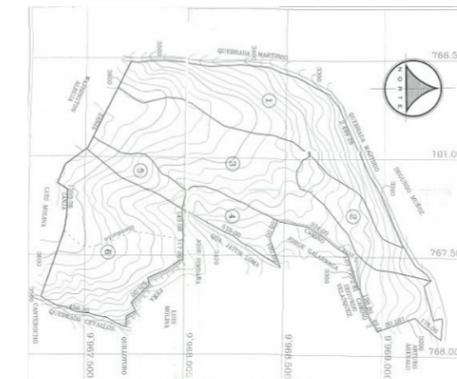


Imagen 75

IRM LIBERTAD DE CHILLOGALLO

7.6 Plano de ubicación

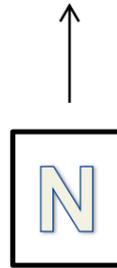


Imagen 76 IRM LIBERTAD DE CHILLOGALLO

escoger el sector de Libertad de Chillogallo como lugar para Construir.

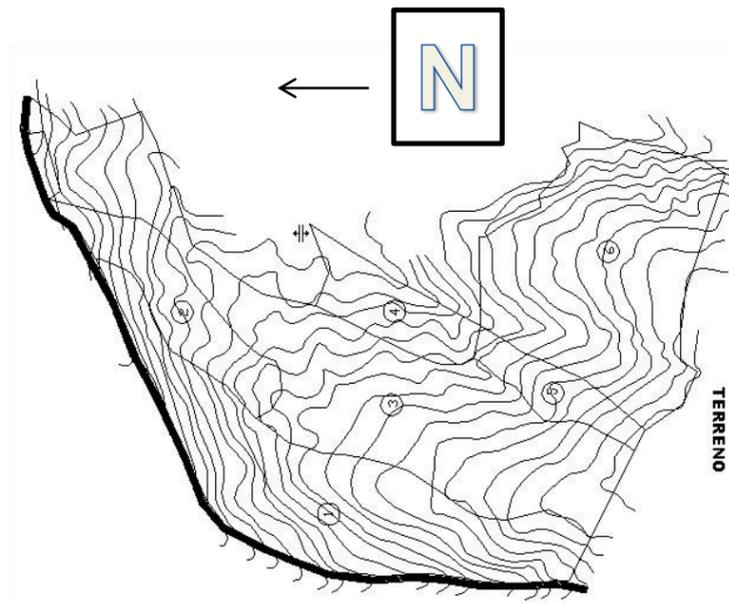


Imagen 78 IRM LIBERTAD DE CHILLOGALLO

7.7 Plano del sector.

CUADRO DE AREAS		
No.	DESCRIPCION	SUPERFICIE
1	MONTAÑA	37.07 Has.
2	POTRERO SEMILABORABLE	11.81 Has.
3	POTRERO LABORABLE	50.13 Has.
4	POTRERO SEMILABORABLE	8.53 Has.
5	PAJONAL	5.96 Has.
6	BOSQUE DE PINOS	39.07 Has.
TOTAL.		152.57 Has.

Imagen 77 IRM LIBERTAD DE CHILLOGALLO

En el IRM del año 2011 del sector de Libertad de Chillogallo podemos observar los elementos naturales que rodean el sector entre otra entre otra información y la factibilidad de

8.- ANTEPROYECTO

8.1 - Modelo 1  
Concepto Perfil canino



Imagen 79 Revista Nestle / 12 Enero 2010

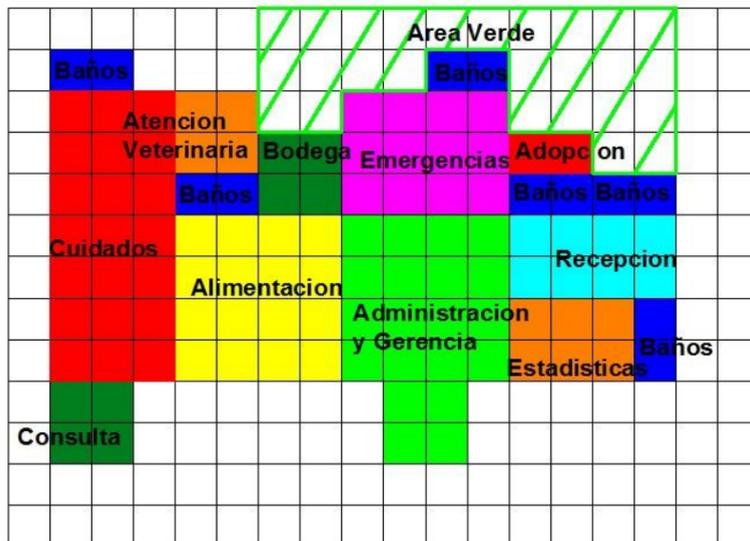


Imagen 82 Imagen propia/Autocad 2012

Basándome en el perfil de un perro obtuve mi primer modelo, trabajo con llenos y vacíos

8.2-Modelo 2  
Concepto collar para perros



Imagen 80 [PAGINA WEB GEODOG.COM](http://PAGINA WEB GEODOG.COM) /Imagen collar

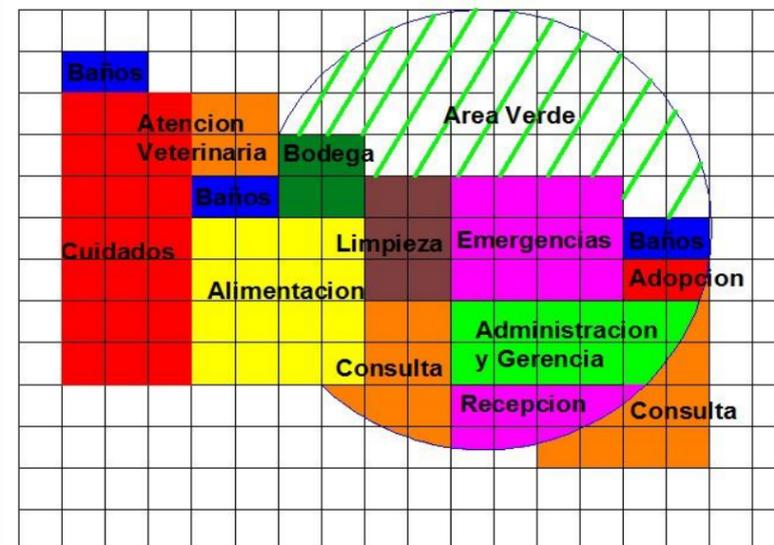


Imagen 83 Imagen propia/Autocad 2012

Uno de los elementos más importantes para darles protección a los perros es el collar, además de ser decorativo demuestra que esta cuidado y protegido, este concepto mostrara jerarquía en el elemento circular de la edificación.

8.3-Modelo 3  
Concepto Sentido del Oído /Orejas



Imagen 81 PAG WEB/todoparamascotas.com/Orejas

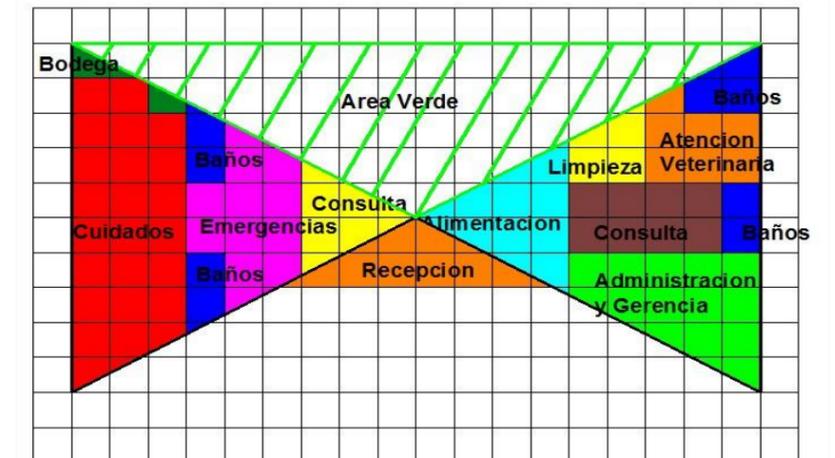


Imagen 84 Imagen propia/Autocad 2012

El sentido del oído y del olfato son los 2 sentidos más importantes de los caninos, tenemos 2 bloques principales y la entrada como secundario.

8.4 - Modelo 1 / Planta  
Concepto Perfil canino

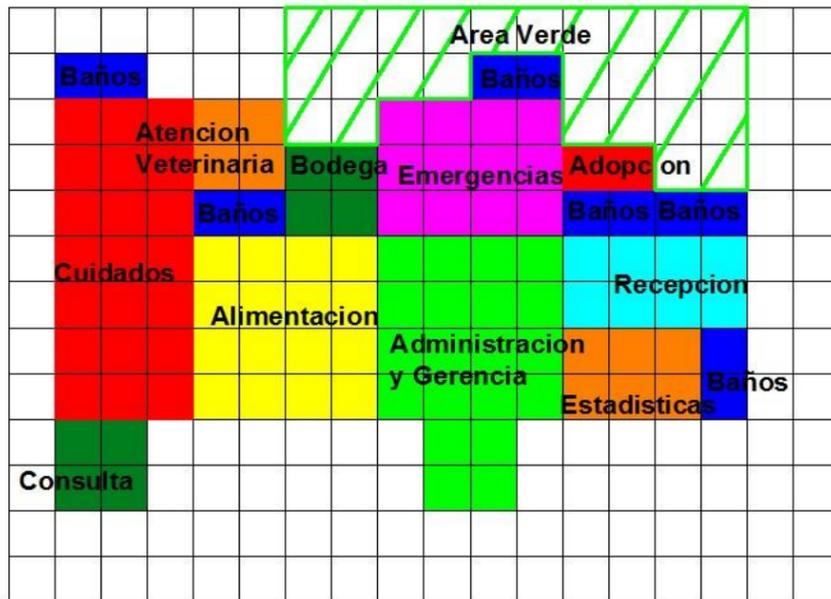


Imagen 85

Imagen propia/Autocad 2012

8.4.1 - Modelo 1 / 3D  
Concepto Perfil canino

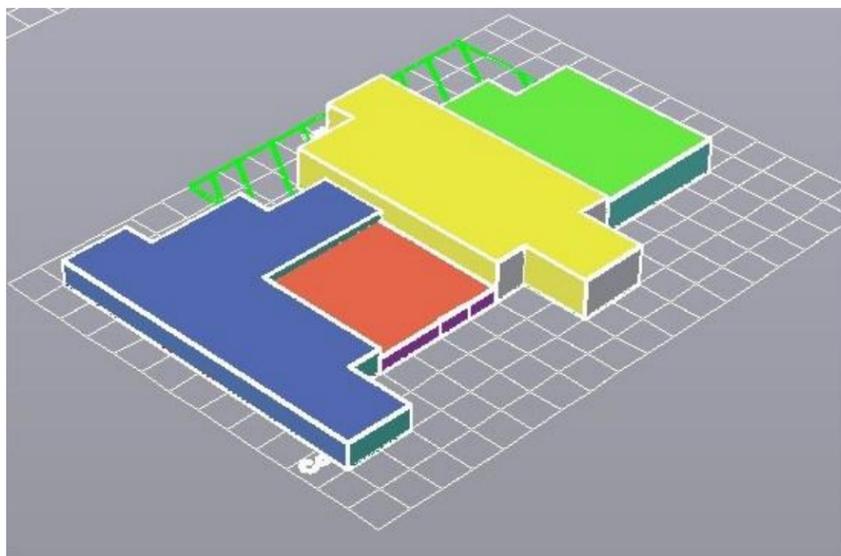


Imagen 86

Imagen propia/Autocad 2012

8.5-Modelo 2  
Concepto collar para perros

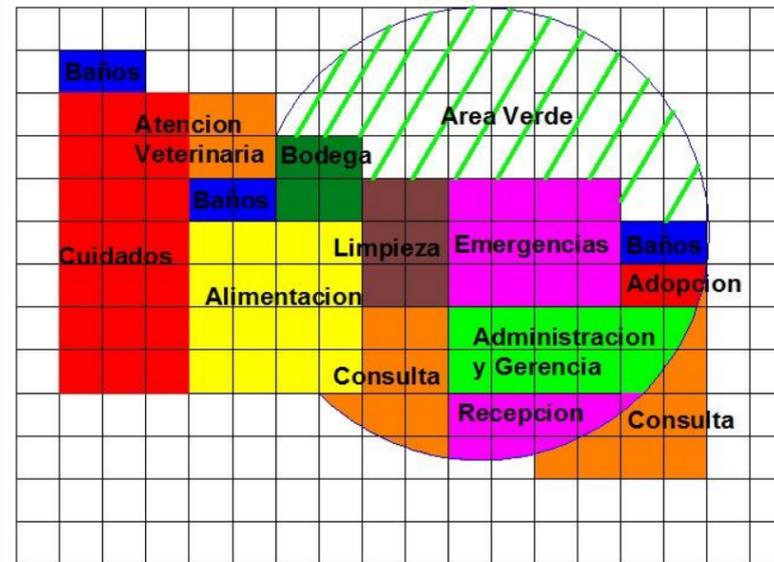


Imagen 87

Imagen propia/Autocad 2012

8.5.1-Modelo 2 / 3D  
Concepto collar para perros

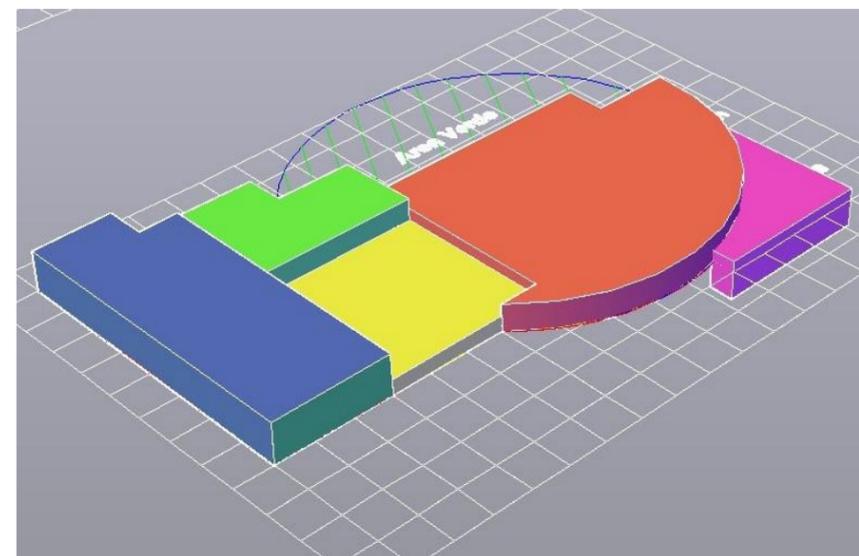


Imagen 88

Imagen propia/Autocad 2012

8.6-Modelo 3  
Concepto Sentido del Oído /Orejas

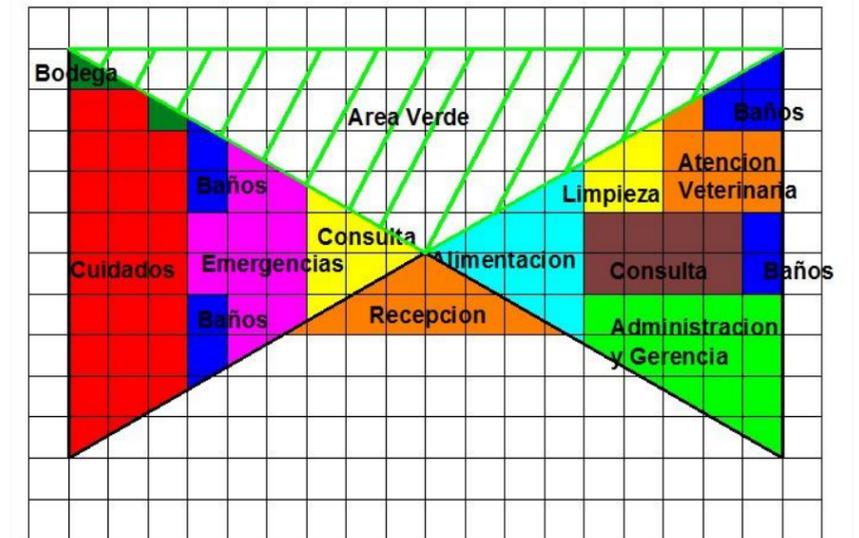


Imagen 89

Imagen propia/Autocad 2012

8.6-Modelo 3 / 3D  
Concepto Sentido del Oído /Orejas

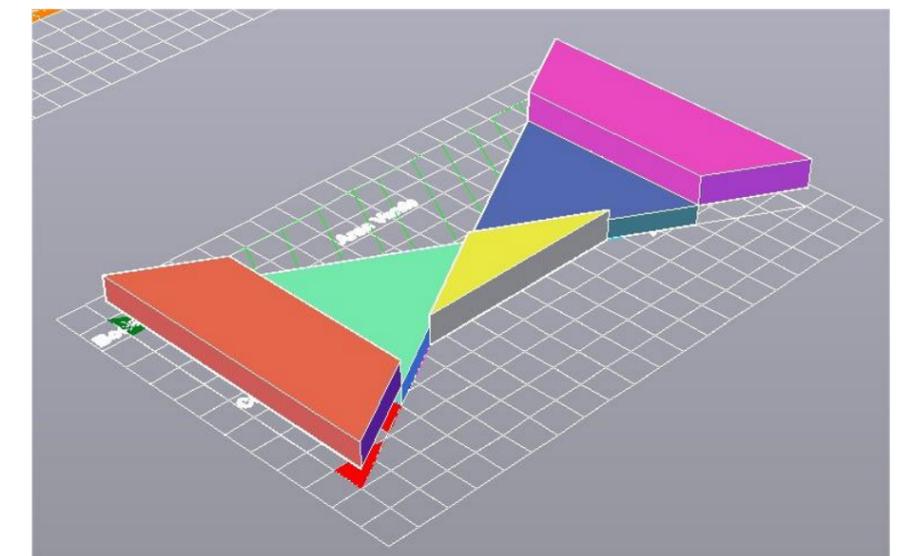


Imagen 90

Imagen propia/Autocad 2012

## 8.7 MODELO TRIDIMENSIONAL

### 8.7.1 MODELO 1 / PLANTA

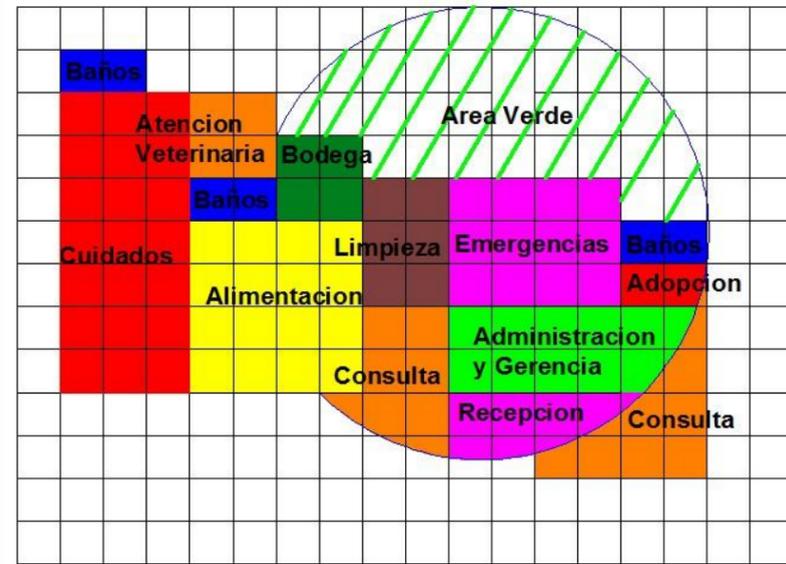


Imagen 91

Imagen propia/Autocad 2012

### 8.7.2 MODELO FACHADAS

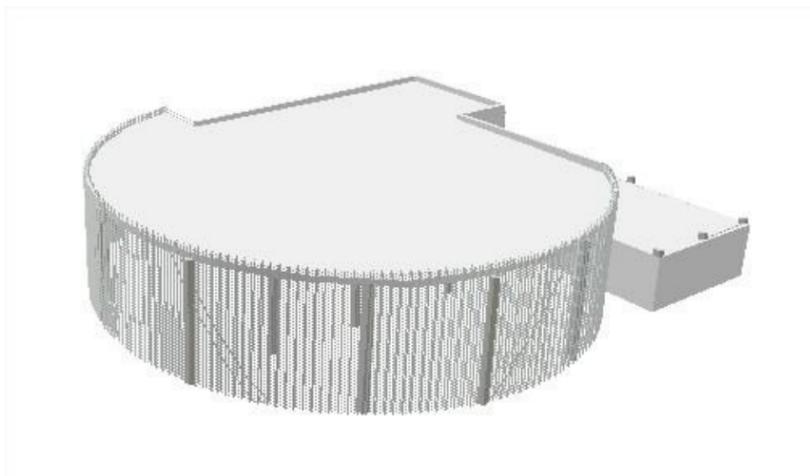


Imagen 92

Imagen propia/Artlantis 3.5

### 8.7.3 MODELO FACHADA DE VIDRIO

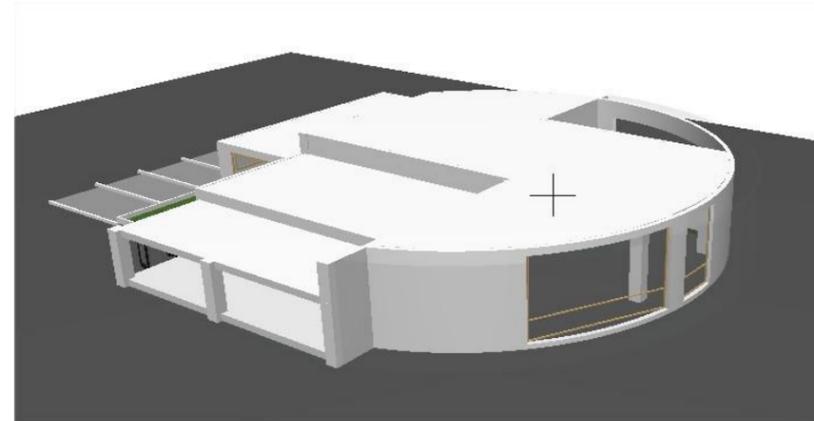


Imagen 93

Imagen propia/Artlantis 3.5

### 8.7.4 MODELO DOBLE FACHADA DE VIDRIO

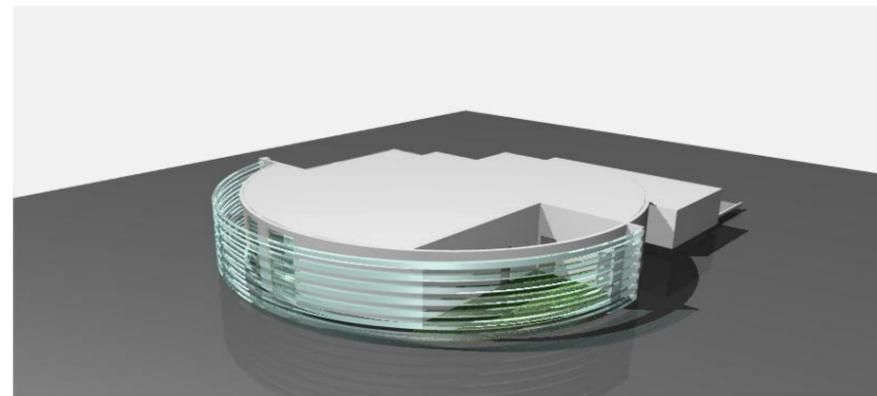


Imagen 94

Imagen propia/Artlantis 3.5

### 8.7.5 MODELO VENTANAS CIRCULAR / NO FACHADAS



Imagen 95

Imagen propia/Artlantis 3.5

### 8.7.6 MODELO FINAL TRIDIMENSIONAL

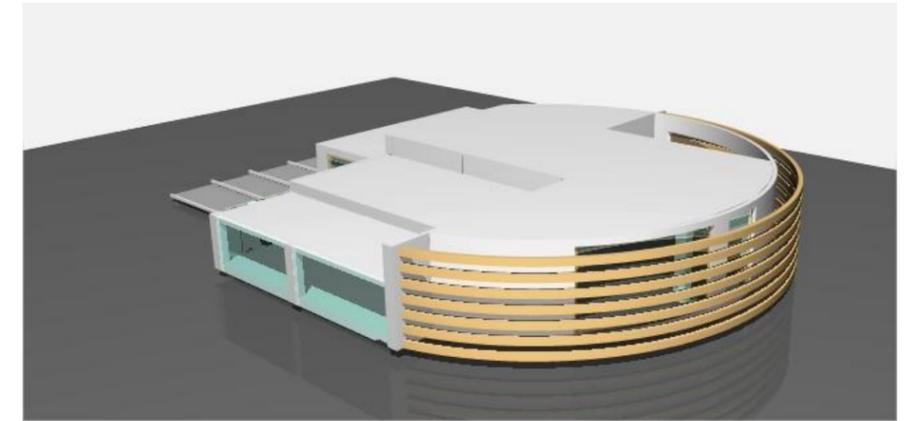


Imagen 96

Imagen propia/Artlantis 3.5

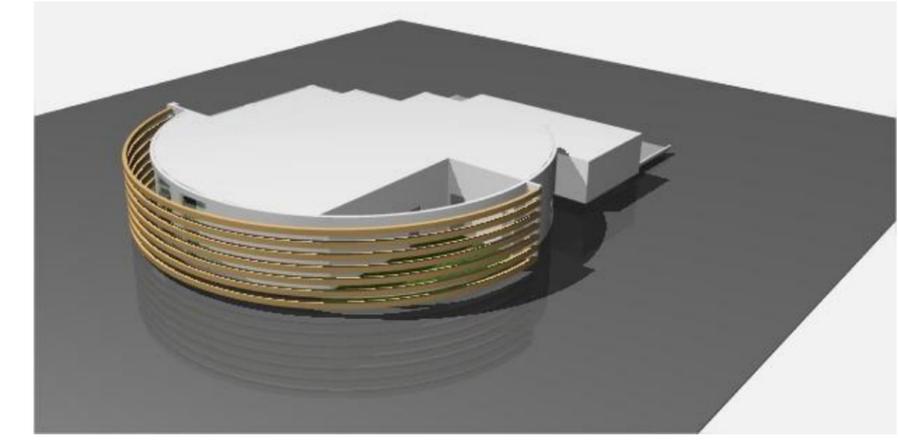


Imagen 97

Imagen propia/Artlantis 3.5

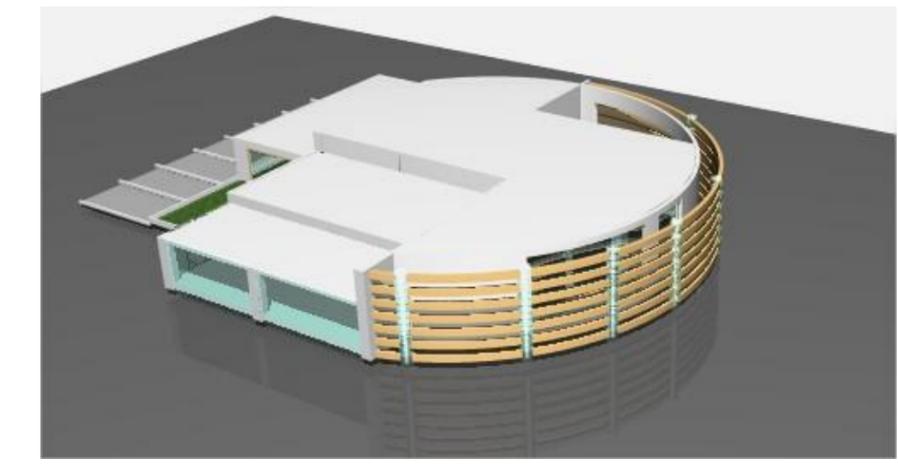


Imagen 98

Imagen propia/Artlantis 3.5

## 9 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

### 9.1 AREA DEL PROYECTO

El proyecto se ubica en el sector de Chillogallo ya con que los estudios realizados es el más compatible en nuestro proyecto.

El área del proyecto no se encuentra en los terrenos de ningún área natural protegida ni en sus respectivas zonas de amortiguamiento.

### 9.2 UBICACIÓN

El proyecto se encuentra ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, ubicado en el Sur de Quito.



Imagen 99

IRM Libertad de Chillogallo

### 9.3 TERRENO

El proyecto se desarrolla sobre en una importante fracción del terreno de 5345.2 m<sup>2</sup>, ubicado en el Sur de Quito En Chillogallo. La planta de esta sección del terreno es de forma irregular, similar a una circunferencia, con una superficie aproximada de 1281.00 m<sup>2</sup>. La topografía de esta fracción es regular por lo que habrá que realizar diversos

trabajos de nivelación y cortes de taludes con objeto de obtener los niveles de desplante de proyecto.

Los accesos peatonal y vehicular se realizan por el norte, a través de la Av. Vasco. Así mismo, se prevé un acceso alternativo, de servicio y para atender emergencias, en la parte oriente del terreno.



Imagen 100

Catastro de Quito

### 9.4 DEL CONJUNTO:

Con el fin de racionalizar los recursos de inversión, la solución adoptada brinda la posibilidad de construir la Unidad en una sola etapa, es empezando con la regulación de la topografía para realizar una sola cimentación.

El proyecto integra la parte 1 de administración, en 1 nivel de estacionamiento.

El edificio se separó de la colindancia poniente para crear una calle interior que funciona como acceso de un transporte para ingresar a los camiones que recogerán los perros de la calle y estacionamiento dentro del recinto

En la primera etapa, también operará como acceso peatonal la parte frontal del proyecto.

Esta calle, de 6.00 m de ancho, también permite la ventilación natural del estacionamiento y circulación de automóviles y buses del sector.

La fachada oeste de la construcción también se remete respecto al corte del terreno para dejar una fachada circular que se contrastara con la topografía del terreno, así como todos los espacios del proyecto orientados a esta fachada.

En cuanto a infraestructura, en la calle al poniente se proyectaron las redes hidrosanitarias, y en el corredor sur, las redes eléctricas.

Al fondo del terreno, se proyectó un foro al aire libre que aprovecha la conformación topográfica del terreno y, por sus características de diseño, se funde con las áreas verdes del proyecto, este servirá para dar paso a exposiciones caninas y lugares verdes de recreación familiar.



Imagen 101

Google Earth

### 9.5 DE LOS ESPACIOS:

#### 9.5.1 Terreno existente y actividades preliminares necesarias: Nivelación

Previo al inicio de su edificación, actividades que consistirán en una nivelación de la totalidad del terreno y cortes de taludes con su correspondiente consolidación de acuerdo a requerimientos técnicos y arquitectónicos necesarios que permitan construir y empezar a la excavación de los plintos y después de edificaciones

posteriores y áreas exteriores así como la construcción de los muros de contención y colindancia correspondientes.

### 9.5.2 Área Patios Exteriores

En esta primera etapa dentro del proyecto se utilizara provisionalmente para actividades de exposiciones, para lo cual se construirán dos balcones con un cruce de puente colgante para que haya circulación peatonal y puedan fusionarse la relación de las personas y los caninos, además contarán con servicios propios sanitarios para su correcta operación, se incluirán áreas verdes con vegetación de bajo mantenimiento y riego moderado, con diseños que permitan a las personas utilizarlas para descanso y esparcimiento, se cuenta con un acceso y vialidad lateral para vehículos, que se prolonga convirtiéndose en estacionamiento amplio para los usuarios. Se cuenta con rejas metálicas perimetrales para definir y proteger las áreas así como las casetas de control para dar seguridad a los visitantes del centro de adopción

### 9.5.3 Bloque 1 ADMINISTRACION Y CUIDADOS

El nivel de la parte posterior de la primera parte del proyecto se destina al estacionamiento de vehículos particulares en general. En todos los casos existe comunicación directa con la entrada principal. En la parte oeste, junto a la salida de vehículos y con frente a la avenida, se ubica una entrada principal exclusivo para los visitantes del recinto.

Los espacios para el estacionamiento de vehículos de adultos mayores y de personas con capacidades diferentes se localizan cerca de los accesos. Asimismo, con la finalidad de evitar los cruces, se definió señalización para los vehículos, así habrá seguridad al momento de llegar.

En primer nivel se distribuyen varios elementos: tanto como espacios de administración, recepción, emergencias, alimentación, cuidados, duchas caninas y residencia para los mismos así como un patio de secado y otro de recreación para ellos, con sus respectivos servicios y además una pequeña vivienda para el vigilante nocturno del lugar.

En la parte posterior, a nivel de planta baja se ha instalado una bodega apoyo y una pequeña área destinada a baños para los visitantes.

En la otra parte del proyecto está incluido un servicio más personalizado como la atención veterinaria así como una administración y uno para agilizar la adopción de los perros de la calle, al final del bloque tenemos la salida que nos llevaran a las exposiciones de los perros, así como las residencias donde las personas podrán escoger el canino que querrán adoptar. El diseño del proyecto se basa en un círculo con sendos patios interiores de planta rectangular, paralelos entre sí, regidos por un eje de simetría norte - sur, que junto con las cuatro fachadas exteriores del proyecto, permiten la iluminación y la ventilación naturales de la mayoría de sus espacios.

Los patios son un espacio de reunión y por ello cuentan con una cubierta de madera circular soportada por una estructura metálica ligera en sus extremos, no obstante, permite la ventilación natural. Éstos comunican diversas áreas del proyecto y contribuyen a la funcionalidad y estética del centro de adopción.

En la parte interna, se halla el núcleo de circulaciones horizontales que parte del bloque 1 hasta el bloque. Cabe señalar la presencia de 2 escaleras lo cual propicia un funcionamiento adecuado de circulación.

.La distribución en la planta principal, es la siguiente: en la zona poniente se localizan 2 cuartos de consulta, recepción y una sala de espera., las oficinas de administración y estadísticas, su respectivos baños.; en la parte central, se encuentra la bodega ,emergencias, las duchas caninas para la limpieza, cuidados y la residencia para caninos, todos con sus respectivas instalaciones para su limpieza y confort, además contara con un crematorio para usar en caso de muerte de los perros de la calle ya sea por enfermedad, esto evitara que se contamine la ciudad de Quito, ya que los desechos serán tratados en este crematorio. En este nivel, como remate del patio principal se encuentra la salida para observar las exposiciones y las residencias caninas.

En bloque 2 la distribución es la siguiente: Esta el área de alimentación y bebederos, un patio de secado y unas bodegas generales, así como sus respectivos servicios higiénicos.

En bloque 3 a distribución es la siguiente: habrá una recepción que recibirá a los visitantes, dos estantes de información y uno en la entrada de seguridad. Habrá una administración general, 2 espacios que servirán de atención veterinaria y otros 3 cuartos para la adopción de los caninos, y todos con sus servicios para su comodidad y funcionalidad.

Tendremos jardines y plantas de la zona así como árboles que definirán los linderos del proyecto, áreas de circulación y bancas en el exterior para dar descanso a las personas que las requieran, dos grande balcones serán la atracción principal por la distancia y altura que permitirá ver las exposiciones sin ningún problema y con una Angulo espectacular así como apreciar el diseño de sus fachadas hechas exclusivamente de madera.

### 9.6 DE LA ESTRUCTURA

La cimentación está resuelta a base de una losa corrida de concreto armado de 25 cm de espesor con refuerzos cuyas características se detallan en la propuesta estructural. En la cimentación están previstos columnas de 50 centímetros y cilíndricas para conseguir luces de 6 metros.

Los patios interiores están cubiertos con una estructura de madera a base de armaduras y largueros que sostienen la cubierta de madera reforzada y tratada para evitar desgaste con el clima entre otros.

### 9.7 DE LAS INSTALACIONES

En lo que respecta a la instalación hidrosanitaria, el proyecto presenta agua potable, agua fría y caliente y la red contra incendios. Además las cajas de revisión para las mismas, para prevenir y tener su cuidado.

El diseño de la instalación eléctrica incluye focos para su respectiva iluminación. Las luminarias especificadas tienen

características tecnológicas que permiten el ahorro de energía.

### **9.8 DE LOS ACABADOS**

Los acabados del proyecto se definieron de acuerdo la función de cada local, teniendo como premisa el uso de materiales naturales, de uso rudo, bajo mantenimiento, larga vida, conveniencia costo-beneficio y disponibilidad en el mercado.

Es así que predominan los siguientes materiales: en pisos, los firmes de concreto con diferentes acabados (estacionamiento y circulaciones vehiculares), hormigón en tonalidades armónicas (aulas y circulaciones), alfombra (consultas, administración y adopción) duela de madera (circulación) y cristal templado (ventanas); en muros, columnas de concreto, fachadas exteriores con elementos prefabricados de concreto, recubrimiento cerámico en baños; y diseño modular, desmontables, para la mayoría de los espacios habitables, y losa reticular con acabado aparente liso principalmente para el área de estacionamiento; terrazas de madera y lámina de acero con acabado en pintura o inoxidable.

### **9.9 DE LAS ÁREAS VERDES**

El diseño de las áreas verdes abarca la superficie a cielo abierto, localizada al frente del conjunto; y la parte posterior del proyecto. En estos sitios se llevarán a cabo labores de plantación de especies vegetales ornamentales para mejorar la imagen urbana y contribuir al definir el carácter del centro de adopción.

Los árboles serán de talla media con sistemas radiculares apropiados para su plantación en el terreno natural o en maceta.

# ANEXOS

## 10.ANEXOS

### Equipos Necesarios para un centro de adopción y cuidado animal.

#### 10.1 FLUIDO TERAPIA

##### Suero fisiológico para infusión

La solución salina 0.9% o fisiológica tiene una osmolaridad similar a la del plasma. Se utiliza principalmente para la expansión aguda del volumen plasmático.

Administrada por vía IV, solo un tercio permanece en el espacio intravascular, el resto se distribuye por el espacio intersticial.

Las soluciones de menor concentración, mezcladas con soluciones que aporten glucosa y KCl, constituyen una buena solución de mantenimiento. Envase de polietileno.

##### Glucolyte

Se trata de una solución rehidratante oral compuesta de sales minerales y glucosa. Su principal indicación son aquellos casos en los que la deshidratación no justifica la implementación de un protocolo de fluidoterapia parenteral y la vía de administración oral está disponible. Así mismo, se recomienda reiniciar la rehidratación oral después de un periodo de fluidoterapia parenteral. Envase de polietileno.

##### Suero glucosado

La administración intravenosa de solución glucosada al 5% equivale a administrar agua. Cada gramo de glucosa libera 0,6ml. Adicionales de agua. La permanencia del volumen administrado en el espacio intravascular es muy corta, (8%) por lo que será un suero de elección en situaciones de deshidratación del espacio intersticial.

##### Solución de calcio

Compuesta por 3 sales cálcicas: gluconato, heptogluconato y borogluconato. Está indicada en aquellas situaciones de hipocalcemia en todas las especies, siendo la más habitual la paresia postparto en vacuno. Envase de polietileno.<sup>49</sup>

##### Lactato de Ringer

Son soluciones con una composición muy similar al líquido extracelular. Contienen concentraciones fisiológicas de potasio, sodio y cloro, así como precursores del ion bicarbonato, teniendo de este modo un ligero efecto alcalinizante. Estas características hacen de estas soluciones las ideales para reemplazar las pérdidas de líquido extracelular. Envase de polietileno.

##### Hipertónico salino

La solución hipertónica salina produce una rápida expansión del plasma debido a que el gradiente osmótico provocado genera un inmediato paso de líquido desde los otros espacios hacia el espacio intravascular. Envase de polietileno.

##### Bas-Dextran salino

Soluciones para perfusión intravenosa. La inyección intravenosa de las soluciones de dextrano provoca aumento del volumen sanguíneo en casos de hipovolemia (hemorragia y shock), administrando poco volumen de fluido. Aumentan el gasto cardíaco, el retorno venoso y la presión arterial. Tiene cierta actividad antitrombótica, siendo útiles en el tratamiento de trombosis (antitrombótico) y embolismos pulmonares, así como en la circulación extracorpórea. Indicaciones: Shock hipovolémico originado por traumas, pancreatitis aguda, quemaduras.

Cuando se necesita una mejora y aumento de la circulación capilar.

##### Profilaxis del tromboembolismo.

Prevención de la agregación plaquetaria y eritrocítica. Sustitución del volumen coloidal en determinadas intervenciones. Especies de destino: perros y gatos.

Composición en 100 ml: dextrano-40 10,000 g, NaCl 0.9000 g, agua p.i., c.s.p. 100 ml.

##### Bicarbonato sódico

La administración de Bicarbonato Sódico Braun es un tratamiento altamente efectivo cuando la corrección de las acidosis metabólicas debe llevarse a cabo con relativa rapidez.

##### Cloruro potásico

Aproximadamente el 70% de las patologías requieren suplementación de potasio con la fluidoterapia de rehidratación. Más del 95% requieren suplementación de potasio con la fluidoterapia de mantenimiento. El cloruro de potasio 14,9% (2M) está indicado para: Tratamiento parenteral de los estados de hipokalemia de cualquier etiología. Suplemento corrector de potasio en soluciones para infusión intravenosa.

##### SteroVet

Solución intravenosa de mantenimiento con una composición electrolítica con bajo contenido en sodio 53.7mmol/l y alto contenido en potasio 24.2 mmol/l ideal para reponer las pérdidas continuas fisiológicas.

Para utilizar también en casos de deshidratación hipertónica (diabetes insípida, jadeo excesivo y golpe de calor) y como cobertura parcial de los requerimientos energéticos. El valor energético de Sterovet es de 200 Kcal/l. Presentación: Envase 500 ml.<sup>48</sup>

## 10.2 COMPLEMENTOS

### Collarín Buster Clásico opaco

Collarín protector desechable para perros y gatos. Fabricado en polietileno fuerte y muy flexible. Una solución económica para prevenir que los animales puedan alcanzar sus heridas en la cabeza o el cuerpo y autolesionarse.



Imagen 102 PAGINA WEB /BANFIEDL/Hospital para mascotas

### Optivisor

Diseñado para proteger los ojos y la cara después de una cirugía. Su forma aerodinámica no interfiere en los movimientos normales del animal y, al situar sus orejas por fuera, ayuda a que el paciente pueda localizar los sonidos además de reducir la posibilidad de infecciones en oídos. 49



Imagen 103 PAGINA WEB /BANFIEDL/Hospital para mascotas

### 10.3 HIGIENE Y CUIDADO

#### Partidor de pastillas

Permite partir las pastillas y obtener la mitad de la dosis o para tragarlas más fácilmente. Sirve también para guardarlas.

#### Pinza para garrapatas

Pinzas de plástico muy manejables que facilitan la extracción de garrapatas de la piel del animal. Modo de empleo: colocar las pinzas alrededor de la garrapata, presionar el botón y girar las pinzas rotativamente 2 o 3 veces.

#### Introduccion comprimidos blando

Modelo mejorado con punta blanda. Muy suave para el animal.

### 10.4 INMOVILIZACIÓN Y CAPTURA

#### Jaula para perros

Jaula para transportar perros en acero lacado con asas de transporte. La jaula de contención lleva una placa móvil que permite inmovilizar al animal contra un extremo de la jaula para facilitar la administración de inyecciones.



Imagen 104 PAGINA WEB /BANFIEDL/Hospital para mascotas

#### Bozales de tela

Bozal de tela ajustable en la parte que envuelve el morro del animal y correa de nuca también ajustable con cierre click.



Imagen 105 PAGINA WEB /BANFIEDL/Hospital para mascotas

#### Collares Halti

Reconocido como el collar canino de mejor diseño por su adaptación a la cabeza del perro. Condiciona la parte inferior del hocico facilitando la guía y el control para el entrenamiento básico y demás actividades: desde un paseo tranquilo hasta controlar a un perro revoltoso o peligroso frente a otros animales o personas.

#### Comederos de acero inoxidable

Diferentes medidas.

Antideslizante. 50



Imagen 106 PAGINA WEB /BANFIEDL/Hospital para mascotas

### 10.5 APÓSITOS Y ALGODÓN

#### Compresa de gasa

Compresas de gasa 100% algodón. 17 hilos/cm<sup>2</sup>. Plegado simple. Bordes ocultos. 8 capas. Esteriles o no estériles. Estériles en sobres de 5 unidades

#### Compresas de no tejido

Compresas de no tejido 67% viscosa, 33% poliéster. 30 gr/m<sup>2</sup>. 4 capas. Presentadas no estériles (NE) en bolsas de 100 unidades y estériles (EE) en sobres de 5 unidades. Muy absorbentes, no desprenden hilo

#### Compresas de celulosa

Compresas compuestas por 14 capas de papel de celulosa. Gran poder de absorción. Presentadas en rollo precortado de 500 compresas, envasado en caja dispensadora.

#### Tegaderm Gel

Apósito para relleno de úlceras que mantiene un ambiente húmedo que favorece la cicatrización, impide la desecación y promueve el desbridamiento autolítico. Estéril, amorfo y sin conservantes. Envase de 15 g. 51

### 10.6 VENDAS

#### Venda elástica adhesiva

Venda adhesiva elástica compuesta por algodón al 100% y cola sintética sin látex. Dos modelos con adhesivo de óxido de zinc en la cara exterior o interior de la venda. Longitud 4,5 m en tensión. Presentación caja de 1 u.



Imagen 107 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

### Tijeras universales

Tijeras universales ideales para cortar todo tipo de vendajes. Muy resistentes y duraderas.



Imagen 108 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

### Venda de yeso

Indicadas para cualquier tipo de inmovilización de fijación rápida. Tiempo de fraguado inicial de 4 a 7 minutos. Solidificación a los 30 minutos.

### Gypsona

Venda de yeso que usa una gasa de estructuras entrelazadas de algodón, la pérdida de yeso es inferior y la unión entre capas es más íntima proporcionando mayor resistencia. Es de fraguado rápido 2' 30". Es muy ligera, al necesitar menor número de capas para realizar el vendaje.

### Venda elástica

Venda elástica compuesta por 38% algodón, 29% poliamida y 33% viscosa. Ligeramente crepada. Muy suave al tacto. Indicada para sujeción de apósitos. Elongación de un 135%.

### Venda compresión fuerte

Venda de compresión fuerte compuesta de 90% algodón y 10% poliuretano. Elasticidad constante. Lavable y esterilizable. Resistente a la ebullición. Elongación de un 140%. Incluye grapas de fijación.

### Vendaje abdominal

Excelente para sujetar vendajes después de cirugías abdominales. Tejido de nylon con cierres de velcro. 52

### 10.7 GUANTES

#### Guante látex BV

Guantes de látex ligeramente empolvados. No estériles. Ambidextros. Muy confortables. Puño con reborde. Alta calidad.

#### Guantes látex

Guantes de látex de alta calidad, ligeramente empolvados. óptimo equilibrio de protección, confort y sensibilidad. Ambidiestros, puño con reborde y superficie de actividad lisa. Presentación: caja de 100 u.

#### Guantes sintéticos isoprene-plus

Guantes quirúrgicos estériles fabricados en polisopreno, material sintético de nueva generación con características técnicas muy similares al látex: mayor elasticidad, sensibilidad y resistencia. Solución ideal para los problemas de alergia causados por el látex natural. 53

### 10.8 MATERIAL DE PUNCIÓN

#### Jeringas de irrigación

Con capacidad 50 / 60 o bien 100 ml y cono ancho para irrigación. Presentadas en sobre unitario estéril.

#### Palomillas de punción Venofix

Agujas de venoclasia con aletas para inyección, infusión y transfusión. Bisel ultra-afilado de suave penetración. Aletas de fijación flexibles. Tubo de PVC transparente de 30 cm.

Conexión Luer-Lock. Presentación en caja de 50 u. envasadas en unidades estériles.

#### Vasofix Certo

Cánulas intravenosas fabricadas en poliuretano Certo, de paredes finas y alto flujo, con cuatro líneas de contraste radiopaco integradas.

Con aletas giratorias para fijación y ayuda a la punción. Incorpora punto de inyección para la administración de fármacos.

Conexión Luer-Lock.

Presentados en envase unitario estéril.

#### Bio-cut

Aguja desechable para biopsia de tejidos blandos.

Medidas: 2.1mmx15.2cm.

#### Aguja Médula ósea

Aguja para aspiración y recogida de muestras de médula ósea a nivel de cresta ilíaca o de esternón. Modelo ILLINOIS. Diseño ergonómico que permite introducir la aguja de forma controlada durante la biopsia. Con sistema de bloqueo para controlar la profundidad de la inserción de la aguja en la aplicación esternal.

#### Equipo dosificador

Equipo dosificador por gravedad para administración exacta de infusiones intravenosas. Toma de aire con filtro antibacteriano. Cámara de goteo con filtro de partículas. Cámara dosificadora flexible de 150 ml, graduada a intervalos de 1 ml. Válvula de seguridad flotante que indica nivel residual y evita la posible entrada de aire en el equipo. Regulador de goteo manual. Toma en Y para inyección intermitente. Conexión Luer-Lock. Estéril.

#### Contenedor Tecnopak

Contenedores válidos para todo tipo de objetos punzantes. Fabricados en polietileno lo que asegura la inexistencia de residuos tras eliminarse por incineración. Rígidos y

resistentes a la perforación. Tapa con cierre hermético. Orificio especial con dispositivo que permite la eliminación de agujas si ser tocadas. Color amarillo, con clara identificación de "contenido peligroso". Esterilizables. Consulte en su Comunidad Autónoma la legislación referente a la gestión de residuos.

#### **Tubos recogida sangre perforados Tapval**

Los tubos para recogida de muestras de sangre Tapval presentan un práctico tapón perforado, a través del cual se puede introducir la muestra mediante jeringa, pipeta u otros métodos. De esta manera se evitan los peligros de pérdida de muestra por accidente o de contaminación de la misma. Diferentes volúmenes de muestra y anticoagulantes.

#### **Tubos Vacutainer:**

Tubos para extracción de sangre por vacío. Estériles y de un solo uso. Aguja BD Vacutainer: Aguja para extracción múltiple de sangre por vacío. Estéril y de un solo uso.

Porta-tubos BD Vacutainer: Porta-tubos desechable para toma de sangre con tubos BD Vacutainer de 13 y 16 mm. 54

#### **Safil Violet (trenzada)**

Sutura sintética de ácido poliglicólico puro, absorbible a medio plazo, trenzada e impregnada. Se degrada por hidrólisis. Equipado con agujas de la gama Easyslide de acero inoxidable serie 300. Retención del 50% de la resistencia a la tracción inicial del nudo después de 18 días. Absorción completa de la masa en 60/90 días.

Indicaciones: cierre de piel (sub o intracutánea), cirugía digestiva, ginecología, obstetricia, urología, ligaduras.

Contraindicado para tejidos de cicatrización lenta (superior a 2 semanas). Ventajas: elevada fuerza tensil, paso suave a través de los tejidos, anudado seguro y cómodo.

#### **Mono Plus**

Es una sutura sintética de poli-p-dioxanona, absorbible a largo plazo, de estructura monofilar. Se degrada por hidrólisis, ofreciendo una absorción predecible y fiable. Mono Plus está equipada con agujas de la gama Easyslide

de acero inoxidable serie 300, con una excelente resistencia al doblado y a la rotura además de una afilado de alta precisión.

Retención de 50% al 70% de la resistencia de la tracción inicial del nudo después de 28 días (según diámetro del monofilamento). Absorción completa de la masa en 180/210 días. Indicaciones: cirugía ortopédica, cierre de fascia, cirugía cardiovascular pediátrica, cirugía vascular (vasos periféricos autólogos).

Contraindicaciones: Mono Plus está contraindicado cuando se precisa la aproximación de tejidos sometidos a tensión, y en procedimientos quirúrgicos donde se requieran implantes sintéticos (injertos vasculares, válvulas cardíacas,...). Ventajas: elevada fuerza tensil inicial, perfil de degradación idóneo cuando se desea una sujeción prolongada de la herida (más de 4 semanas), paso suave por el tejido, resistencia exclusiva al doblado y a la rotura de las agujas.

#### **Premilene Mesh**

Malla quirúrgica de polipropileno monofilar estéril. Se caracteriza por la extrema estabilidad de su fina pared, adaptándose de forma óptima a los movimientos del paciente. Su estructura de malla, técnicamente muy avanzada, se conserva una vez recortada evitando que se deslice. Gracias a su alta transparencia, el tejido que está debajo es visible durante la cirugía.

Indicaciones: Premilene Mesh está indicada como material de refuerzo en la plastia protésica de: eventaciones, reparación de hernias, defectos de la pared torácica, defectos de la pared abdominal (especialmente fascia), cirugía convencional y minimoinvasiva, prolapso recta. Contraindicaciones: en áreas infectadas.

Ventajas: rápida curación y penetración tisular. Bordes cerrados y redondeados. Alta resistencia y flexibilidad. De fácil manipulación. Mínimo espesor. Elevada histocompatibilidad. Cicatrización sin problemas para el paciente.

#### **Grapadora cutánea Tohamed**

Sutura desde cualquier ángulo.

Contiene 35 grapas.

Estéril. Un solo uso.

Grapas de 6,8 mm x 3,9 mm antes de suturar.

Pinza quitagrapas en sobre estéril.

#### **Anestesia y sondas**

Sistema de drenaje

Bolsa de 20 ml de capacidad. Tubo y aguja delicados. CH6

Diámetro: 2mm.

#### **Máscara anestésica**

Máscaras de plástico transparente con conector macho de 15mm y diafragma de goma.

#### **Cal sodada**

Absorbente granulado de dióxido de carbono. Saturación pasa a violeta. Envase de 5 Kgs.

#### **Tubo endotraqueal desechable con balón**

Tubos endotraqueales modelo Murphy con balón. Para intubación oral o nasal. Con contraste radiopaco y escala en centímetros. Material atraumático. Presentados en envase individual estéril. 55

### **10.9 MAQUINAS PARA OPERACIONES**

#### **New Aspiret**

Aspirador médico portátil recomendado para aspiración de fluidos nasal, oral y traqueal, traqueotomizados, terapia post operatoria en domicilio, etc.

El aparato para durante 40 minutos después de 20 minutos de funcionamiento. Dispone de regulador e indicador de la intensidad, y de depósito de 1 litro autoclavable con filtro bacteriano. Alimentación a red 230V / 50Hz. Aspiración máxima 15 l/min.

### Máquina de anestesia

Equipo de anestesia rodable diseñado para uso veterinario. El precio incluye: soporte rodable, rotámetro de 0.200/15litros, válvula O2 de emergencia, regulador O2 para botella, manguera O2 "by pass", 2 circuitos (semi-cerrado con absorbedor y abierto "T-Ayre"), 3 tubos a paciente (de diámetros 10, 15 y 22), 2 balones (de 1 litro y de 2 litros), el vaporizador 5% forane y un CD-Software Rivet 1.0.



Imagen 109 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

### Resucitadores

Resucitadores manuales fabricados son PVC, PC, PE, con válvula de sobre presión. Permite añadir oxígeno a la ventilación alcanzando concentraciones superiores al 60%, según la cantidad de litros por minuto que se suministre. Se suministra en bolsa, mascarilla, alargadera toma de oxígeno de 2m, con reservorio. Solo para uso sanitario, no esterilizable en autoclave. Desinfectable y lavable en frío.

#### Pequeño:

280 ml

Reservorio de 600 ml

#### Mediano:

550 ml

Reservorio de 2500 ml

#### Grande:

1500 ml

Reservorio de 2500 ml



Imagen 110 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

### Cuña abre bocas

Soporte bucal para perros y gatos radiotransparente. Diseño anatómico que permite mantener la boca abierta en posición segura. Ideal para anestesia, radiografía, cirugía oral y odontología. Sin piezas móviles. Útil también si al perro le faltan dientes. Fácil de limpiar: esterilizar por ultrasonidos, por calor o por frío.

### Laringoscopio McIntosh HEINE XP

Espátulas desechables, evitan contagio de infecciones. Equipado con 5 tipos de espátulas: Miller 0, Miller 1, Mac 2, Mac 3, Mac 4, mango FO SP con pilas alcalinas, lámpara halógena XHL y maletín de transporte. 56



Imagen 111 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

## 10.10 INSTRUMENTOS

### Hoja bisturí Swann-Morton

Hoja de acero al carbono de máxima calidad. Estériles, envasadas individualmente en sobres de aluminio. La hoja quita puntos no necesita del uso de mango

### Mango bisturí Swann-Morton

Mangos de bisturí niquelados. Disponemos del nº3 para las hojas 10,11,12 y 15, y del nº4 para las hojas 20, 21, 22, 23 y 24. Presentados individualmente en bolsa de plástico. 59



Imagen 112 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

### Porta agujas



Imagen 113 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

### Pinzas para astillas



Imagen 114 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

### Tijeras quita puntos



Imagen 115 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

### Tijeras quirúrgicas



Imagen 116 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

### Separadores



Imagen 117 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

### Sondas y porta-instrumental



Imagen 118 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

### Instrumental oral



Imagen 119 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

### Instrumento dermatología



Imagen 120 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

### Instrumental oftalmología



Imagen 121 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

### INSTRUMENTAL TRAUMATOLOGÍA



Imagen 122 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

### Bandejas y recipientes



Imagen 123 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

## Cirugía



Imagen 124 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

## 10.11 MOBILIARIO Mesas de exploración



Imagen 125 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

## Biombos



Imagen 126 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

## Mesas de instrumental



Imagen 127 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

## Mesas auxiliares



Imagen 128 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

## Jaulas para perros



Imagen 129 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

## Porta sueros



Imagen 130 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

## Iluminación para cirugía



Imagen 131 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

## Vitrinas



Imagen 132 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

## Anclajes



Imagen 133 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

## Muebles



Imagen 134 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

## 10.12 Material de protección

### Mascarillas



Imagen 135 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

### Protección Ocular



## 10.13 Diagnostico

### Estetoscopio



### Kit presión arterial



### Electrocardiógrafos



### Termómetros



Imagen 136 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

## Ecógrafos



Imagen 137 PAGINA WEB Hospital Veterinario Sinai

## 11 Enfermedades que se trataran en los perros

### Alergias cutáneas

La sustancia a la que se es alérgico se denomina "alérgeno", y los síntomas provocados son definidos como "reacciones alérgicas".

### Coronavirus

Los Coronavirus son un género de virus ARN de vertebrados de la familia Coronaviridae.<sup>1</sup> Son virus envueltos con un genoma de ARN de cadena sencilla con polaridad positiva y simetría helicoidal.

### Criptorquidia

El término procede del griego "kriptós" (escondido) y "orchis" (testículo). La criptorquidia es un trastorno del desarrollo en los mamíferos que consiste en el descenso incompleto de uno o ambos testículos a través del canal inguinal hacia el escroto.<sup>57</sup>

### Displasia de cadera

Causas: Existen factores que inciden en el desarrollo o agravamiento de los síntomas clínicos, como son un desarrollo muy rápido, el sobrepeso y el ejercicio excesivo y/o violento durante el crecimiento.

Tratamiento

Existen varios grados de displasia, dependiendo de los cuales el tratamiento será conservador o quirúrgico.

### Parásitos externos

Un ectoparásito es un parásito que vive en la superficie de otro organismo parasitado (huésped) como las pulgas y piojos.

### Epilepsia

La epilepsia (del latín epilepsia, y este del griego ἐπιληψία, intercepción) es una enfermedad crónica caracterizada por uno o varios trastornos neurológicos que deja una predisposición en el cerebro para generar convulsiones recurrentes, que suelen dejar consecuencias neurobiológicas, cognitivas, psicológicas y sociales

### Parásitos intestinales

La hidatidosis o equinocosis es una enfermedad parasitaria grave provocada por vermes de la clase de los cestodos del filo de los platelmintos, un gran grupo de invertebrados con muchas especies parásitas tanto en fase larvaria como adulta.

### Hepatitis canina

La hepatitis es una afección o enfermedad inflamatoria que afecta al hígado. Su causa puede ser infecciosa (viral, bacteriana, etc.),

### Moquillo o distemper

El moquillo, también conocido como distemper, en la literatura inglesa, o enfermedad de Carré, en la francesa, es una enfermedad infectocontagiosa de origen viral, que afecta a animales de las familias Canidae, Mustelidae, Mephitidae, Hyaenidae, Ailuridae, Procyonidae,

Pinnipedia, algunos Viverridae y Felidae (aunque no a los gatos domésticos, que sufren otras enfermedades, como la rinotraqueítis o la calicivirosis, que cursan con sintomatología respiratoria).

## Parvovirus

La parvovirus es una enfermedad viral que afecta principalmente a los cachorros de perros y se manifiesta con vómitos compulsivos, decaimiento y diarreas severas (con o sin sangre). Tiene un rápido desenlace fatal en menos de 10 días.

Algunos elementos sintomáticos son:

Caída del tren trasero (actitud de querer sentarse).

Vómitos de consistencia espesa y blanquecina. Inapetencia y decaimiento. Diarrea severa (frecuencia y cantidad). Deshidratación a ritmo rápido.

## Piorrea

La periodontitis, denominada comúnmente piorrea, es una enfermedad crónica e irreversible que puede cursar con una gingivitis inicial, para luego proseguir con una retracción gingival y pérdida de hueso hasta, en el caso de no ser tratada, dejar sin soporte óseo al diente.

## Rabia

La rabia es una enfermedad aguda infecciosa viral del sistema nervioso central ocasionada por un Rhabdovirus que causa encefalitis aguda con una letalidad cercana al 100 %. Es la zoonosis viral conocida más antigua.

## Reumatismo

El reumatismo o desorden reumático es un término no específico para problemas médicos que afectan el corazón, huesos, articulaciones, riñones, piel y pulmones. El estudio e intervenciones terapéuticas de estos desórdenes se denominan reumatología.

## Sarna

La escabiosis o sarna es una enfermedad de la piel causada por el ácaro parásito *Sarcoptes scabiei*, llamado comúnmente arador de la sarna. Es una ectoparasitosis de distribución mundial en todas las razas.

## Toxoplasmosis

La toxoplasmosis es una enfermedad infecciosa ocasionada por un protozoo parásito llamado *Toxoplasma gondii*, un parásito intracelular obligado. 58

## 12 Ordenanzas de uso de suelos en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Art. 1.-** Sustitúyese el artículo II. 6 del Código Municipal, por el siguiente:

### "Protección a los derechos adquiridos:

**a)** Las modificaciones posteriores a los instrumentos de planificación, en los casos de cambios de zonificación con los que fueron aprobadas las construcciones que cuenten con planos autorizados mientras tengan vigencia, permisos de construcción, declaratorias de propiedad horizontal, subdivisiones y reestructuraciones parcelarias con autorización del Administrador Zonal, Urbanizaciones y Reestructuraciones Parcelarias realizadas por el Municipio con Resolución y/u Ordenanza autorizadas por el Concejo Metropolitano de Quito, no afectarán estos derechos reconocidos; y,

**b)** La revocación de actos administrativos, de los cuales hayan nacido derechos subjetivos, obligará al Municipio Metropolitano a la respectiva indemnización y la restitución del derecho violentado, aplicando el derecho de repetición al o los funcionarios responsables del perjuicio".

**Art. 2.-** El artículo II.7 dirá:

### "Casos no previstos:

En los casos no previstos por este Libro y en los que se requiera de la revisión de los planos reguladores de desarrollo físico, cantonal y desarrollo urbano, de conformidad con el numeral 3 del artículo 232 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, previa consulta a las dependencias Municipales correspondientes, elaborará un informe para conocimiento de la Comisión de Planificación y Nomenclatura y resolución del Concejo Metropolitano, para que mediante ordenanza apruebe la propuesta de carácter local, sectorial o general.

La Comisión de Planificación y Nomenclatura también conocerá y emitirá informe para conocimiento y aprobación del Concejo Metropolitano en los casos no previstos en las Ordenanzas de carácter particular, que sean regularizarles

desde el punto de vista técnico a nivel de la habilitación del suelo o normativo de la edificación, previo informe de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial".

**Art. 3.-** Incorporase al final del artículo II.85, el siguiente inciso: "Los predios que habiendo sido afectados con uso de suelo de equipamiento y no correspondan a ningún proyecto municipal, asumirán la zonificación del sector, previo informe y rectificación de la zonificación por parte de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, y conocimiento de la Comisión de Planificación y Nomenclatura y Resolución del Concejo Metropolitano".

**Art. 4.-** Sustitúyese el artículo II.123, por el siguiente:

### "Lotes menores a los previstos, lotes esquineros y lotes con forma de ocupación pareada (B) sin definición de adosamientos.-

Cuando en áreas urbanas existan lotes de superficie menor a los mínimos establecidos por la zonificación, las edificaciones se sujetarán a las normas de asignación de ocupación del suelo y edificabilidad vigentes en el sector.

Cuando existan lotes de superficie menores a los mínimos establecidos por la zonificación, en suelo no urbanizable con zonificaciones: A2502-10, A5002-25, A1002-3, A25002-1.5 y A50002.1 podrán construir un área máxima de 300 m<sup>2</sup> y las edificaciones se sujetarán a las asignaciones de altura y retiros establecidos por el PUOS para el eje o sector en el que se encuentren, y a las señaladas en las Normas de Arquitectura y Urbanismo. El coeficiente de ocupación del suelo será el resultante de la implantación del proyecto en el predio.

Cuando los lotes esquineros sean menores a las áreas previstas y no puedan desarrollar la forma de ocupación aislada (A) y pareada (B), se procederá de la siguiente manera:

- Mantendrán el retiro frontal.
- Se adosarán a la colindancia del lado mayor del predio, adquiriendo igual derecho el lote colindante.
- Mantendrán el retiro lateral de la colindancia del lado menor del predio.
- Se desarrollarán dentro de los coeficientes de ocupación del suelo asignado.

Cuando se identifiquen lotes con formas de ocupación pareada (B) sin definición de adosamientos, la

Administración Zonal realizará una propuesta integral de los adosamientos de la manzana, en la que se identifique el lote para conocimiento de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda, la misma que emitirá informe a la Comisión de Planificación y Nomenclatura, y aprobación del Concejo Metropolitano. Cuando en uno de los lotes exista adosamiento, el lote colindante podrá planificar la edificación adosándose en la misma longitud y altitud, manteniendo los coeficientes de ocupación del suelo asignado en el Informe de Regulación Metropolitana".

**Art. 5.-** En el artículo II.152 referente a los retiros frontales, inclúyese el siguiente inciso:

"En ejes y áreas en donde la zonificación permita ocupar el retiro frontal, tendrá un incremento del 20% en el coeficiente de ocupación del suelo en planta baja (COS PLANTA BAJA). En ejes y áreas de uso múltiple, la edificación no podrá ocupar ese retiro, debiendo tratárselo como prolongación de la acera y su uso será público, con excepción de aquellas en que la zonificación permita la ocupación de estos retiros. Además no podrán construirse en este retiro los cerramientos frontal ni laterales, no podrán ser ocupados por estacionamientos y sólo se autorizarán garitas de vigilancia de 5 m<sup>2</sup>. de superficie, incluido medio baño".

**Art. 6.-** El artículo II.157, tendrá el siguiente texto:

**"Alturas de edificación, ocupación de retiros y excavaciones.-"**

Todas las edificaciones se sujetarán a las siguientes disposiciones en lo relativo a la altura de edificación, ocupación de retiros y excavaciones:

- a) Se considera altura máxima de edificación a la asignada en el Informe de Regulación Metropolitana, la misma que será correspondiente, tanto en número de pisos, como en distancia vertical.
- b) En terrenos planos o con pendientes de hasta el 10% la altura de edificación se medirá en el retiro frontal reglamentario a partir del nivel natural del terreno, con una tolerancia máxima de 1 m, hasta alcanzar la altura máxima permitida por la zonificación. Esta altura se medirá incluyendo todos los locales habitables y no habitables sin considerar sala comunal, sala de máquinas y escaleras del último nivel.
- c) En terrenos con pendiente positiva o negativa menores o iguales a 30 grados perpendiculares a la vía, la edificación podrá solucionarse sobre plataformas aterrazadas, cuyas

longitudes horizontales máximas se medirán desde el nivel natural del terreno donde inicia cada plataforma, hasta el talud vertical en donde la altura con relación al nivel natural del terreno en ese punto, no supere los 9 m y para terrenos mayores a 30° la altura del talud vertical no superará los 9 m.

En terrenos con pendientes negativas la altura de la edificación se medirá desde el nivel de la acera a partir del retiro reglamentario. El incremento de la altura del talud vertical con respecto a la intersección horizontal del corte, requerirá informe favorable de la Administración Zonal previa presentación del estudio de suelos, cálculo y solución estructural de los desbanques y taludes.

La altura de edificación se medirá en cada bloque, desde el primer nivel inferior que contenga locales habitables en una superficie mayor al cincuenta por ciento de la superficie de la planta del bloque que sobresalgan parcial o totalmente del nivel del terreno. Dentro de cada volumen conformado y bajo el primer nivel inferior válido para el cálculo de la altura reglamentaria, podrán desarrollarse hasta un máximo **de tres pisos** de altura con locales no habitables y si contienen locales habitables éstos tendrán una superficie inferior al 50% de la superficie de la planta del bloque, aunque sobresalgan parcial o totalmente del nivel del terreno; en casos de terrenos con pendientes superiores a 30 grados y, verificado en sitio antes de su desbanque, se podrán ubicar hasta tres pisos cumpliendo iguales condiciones. Se respetará el COS reglamentario, calculado en la totalidad de los bloques sin considerar los traslapes, los mismos que únicamente podrán corresponder a las circulaciones verticales y horizontales que unen funcionalmente a los bloques.

En los casos señalados, si superan el 50% de la superficie de la planta del bloque con locales habitables, será considerado como piso y contabilizado dentro de la altura de edificación.

d) En terrenos con pendiente positiva y siempre que la topografía del terreno en el retiro frontal tenga niveles iguales o superiores a tres metros sobre la rasante de la vía, la edificación podrá ocupar ese retiro en toda su longitud, con locales no habitables tales como garajes, accesos cubiertos y/o bodegas, en la altura máxima de un piso sobre la rasante de la vía. Podrá tener máximo dos accesos desde la calle.

Las escaleras de acceso al nivel de ingreso en planta baja, pueden ocupar los retiros frontales y laterales; a partir de

ese nivel, las escaleras respetarán los retiros reglamentarios.

e) En terrenos con pendiente negativa siempre que la topografía del terreno en el retiro frontal tenga niveles iguales o superiores a tres metros bajo la rasante, la edificación podrá ocupar el retiro frontal en toda su longitud, con locales no habitables tales como garajes, accesos y/o bodegas en la profundidad requerida y bajo la rasante de la vía. La parte exterior de la cubierta de esas construcciones deberá estar a nivel de la acera, nivel a partir del cual se implantarán jardineras, tal como se dispone en el Art. II.152. Podrán usar el retiro frontal para acceder al nivel de ingreso, a partir de ese nivel, la escalera deberá ser por el interior del edificio. El retiro lateral puede utilizarse para construir escaleras, únicamente para acceder hacia niveles bajo el nivel de la acera, pero respetando la pendiente natural del terreno.

f) Para los terrenos que presenten pendientes positivas o negativas superiores a treinta grados, será necesario un estudio específico del suelo de los desbanques y taludes, que presentará previamente el interesado a la Administración Zonal correspondiente para su aprobación.

g) En terrenos con pendiente positiva y retiro frontal, la edificación no podrá ocupar este retiro, debiendo tratárselo como prolongación de la acera y su uso será público. Deberá efectuarse el desbanque necesario, a fin de que la acera y el retiro frontal tengan niveles similares, no pudiendo realizarse ningún tipo de cerramiento frontal ni lateral, el mismo que se realizará tomando como referencia el punto medio del frente del lote y siempre y cuando no supere el 1 metro de altura en el punto más desfavorable, niveles que deberán ser resueltos a través de la implementación de gradas.

h) En zonas de uso múltiple con pendiente positiva y retiro frontal, la edificación no podrá ocupar este retiro, debiendo tratárselo como prolongación de la acera y su uso será público. Deberá efectuarse el desbanque necesario, a fin de que la acera y el retiro frontal tengan niveles accesibles que serán resueltos a través de la implementación de gradas.

i) En zonas de uso múltiple con pendiente negativa y retiro frontal, la edificación podrá ocupar el retiro frontal en toda su longitud con locales no habitables tales como garajes, accesos y/o bodegas en la profundidad requerida y bajo la rasante de la vía. La cubierta del retiro frontal ocupado en

subsuelo, deberá tratarse como prolongación de la acera y será de uso público, debiendo mantener niveles similares con la acera, el mismo que se realizará tomando como referencia el punto medio del frente del lote y siempre y cuando no supere el 1 m de altura en el punto más desfavorable, niveles que deberán ser resueltos a través de la implementación de gradas.

j) La Administración Zonal correspondiente, previa solicitud del interesado, podrá autorizar la ocupación del subsuelo del retiro frontal, para estacionamientos y locales no habitables, siempre y cuando el trazado vial esté definido y se hallen construidas todas las obras viales y de infraestructura, tales como bordillos, capa de rodadura, agua potable, energía eléctrica, alcantarillado y teléfonos.

k) Los casos no contemplados en los literales anteriores, se sujetarán a lo que dispone este Libro en relación con la ocupación de los retiros frontales, altura de edificación y coeficientes de ocupación del suelo.

l) En zonas de uso industrial la altura de edificación se medirá en la cabeza de la columna en la que inicia o atraviesa la pendiente de la cubierta.

m) En zonas de uso industrial se permitirá la ocupación de los retiros únicamente para implantar conserjería o guardianía en un área máxima de 28.50 m<sup>2</sup> de área útil".

**Art. 7.-** Sustitúyese la letra e) del artículo II.160, relacionada con los estacionamientos, por la siguiente:

"e) En zonas residenciales se podrán construir garajes en los retiros frontales a excepción de las edificaciones protegidas, catalogadas como PH o MH. La ocupación como acceso a los estacionamientos no superará el 40% del frente del lote. La cubierta del garaje deberá ser inaccesible y su altura mínima será de dos metros veinte centímetros y máxima de tres metros y medio. Cuando se trate de edificaciones en lotes con superficies menores a doscientos metros cuadrados hasta ciento cincuenta metros cuadrados, podrá exonerarse el cincuenta por ciento del número de estacionamientos; en lotes menores a ciento cincuenta metros podrá exonerarse el cien por cien del número de estacionamientos requeridos;"

**Art. 8.-** El artículo II.169 dirá:

**"Número máximo de unidades en propiedad horizontal:  
CUADRO N° 4 NUMERO MAXIMO DE UNIDADES EN  
PROPIEDAD HORIZONTALGRUPOVIVIENDA**

A De 6 a 10  
B 11 a 20  
C 21 a 40  
D 41 a 70  
E >71

**NOTA:** En caso de edificios o conjuntos habitacionales hasta 5 unidades de vivienda, que no superen los 100 m<sup>2</sup> cada una, no se requerirá áreas recreativas ni de espacios comunales."

**Art. 9.-** Sustitúyese el artículo R.II.188, por el que a continuación se detalla:

**"De Taludes:** Cuando un lote límite con un talud, la franja de protección será de diez metros en longitud horizontal, medidos desde el borde superior, ésta longitud podrá ser menor, cuando su pendiente sea menor a 30 grados y se demuestre su estabilidad presentándose los justificativos técnicos correspondientes.

En caso de que el talud corresponda al corte de una vía, se aplicarán los retiros de construcción y derechos de vía reglamentarios. El proyecto arquitectónico podrá modificar las características del talud y someterse al Art. II.157 literales

d) y/o h), modificando la franja de protección al retiro reglamentario que podrá ser desarrollado con locales no habitables, previo informe de la Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda.

Todos los taludes cuya altura no sea mayor a cinco metros y no requieran muros de contención deberán estar recubiertos por vegetación rastrera o matorral y su parte superior libre de humedad".

**Art. 10.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano, el 18 de agosto del 2009 47.

## 12.1 Ordenanza Municipal De la Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito (Perros y gatos).

### Capítulo I

#### Objeto, Ámbito de Aplicación y Supuestos de Sujeción

**Artículo... (1).- Objeto.-** El presente Título tiene como objeto regular la fauna urbana en el Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de compatibilizar este derecho con la salud pública, el equilibrio de los ecosistemas urbanos, la higiene y la seguridad de personas y bienes, así como garantizar la debida protección de aquellos, en aplicación de los principios y derechos del buen vivir.

La fauna urbana está comprendida por animales de compañía, como perros y gatos; animales de consumo como cabras, aves de corral, cuyes y conejos; y, animales plaga, conocidos como vectores de enfermedades en los seres humanos, causantes de enfermedades zoonóticas, como roedores, insectos, aves y otros.

**Artículo... (2).- Administradores sujetos a este título.-** Están sujetos a la normativa prevista a este Título, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público y privado:

- Propietarios, poseedores o guías y adiestradores de animales domésticos y de compañía;
- Propietarios y encargados de criaderos;
- Establecimientos de venta, servicios de acicalamiento, adiestramiento de animales de compañía, adiestramiento de animales de compañía en general y almacenes agroveterinarios;
- Consultorios, clínicas y hospitales veterinarios, y en general médicos veterinarios, que funcionen en el Distrito Metropolitano de Quito; y,
- Los demás relacionados con la fauna urbana.

Los sujetos deberán cumplir con lo dispuesto en el presente Título, así como colaborar con los funcionarios competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.

## Capítulo II Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de los Sujetos Obligados

**Artículo... (3).- Derecho a la tenencia de animales de compañía y de consumo.-** Con carácter general, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito normará la tenencia de animales de compañía y consumo en inmuebles situados dentro de su jurisdicción, con el fin de obligar a sus tenedores a mantenerlos siempre en las condiciones higiénicas de alojamiento u sin provocar molestias o peligros para terceros o para el propio animal.

**Artículo... (4).- De los animales considerados plaga.-** El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito normará la presencia de estos animales, cuando se transformen en plaga, en inmuebles situados dentro de su jurisdicción, los propietarios de los inmuebles estarán obligados a establecer las medidas correspondientes para su control y/o erradicación, sin provocar molestias o peligros para terceros.

**Artículo... (5).- Obligaciones respecto a la tenencia de animales de compañía.-** Los sujetos obligados deberán adoptar todas aquellas medidas que resulten precisas para evitar que la tenencia o circulación de los animales pueda suponer amenaza, infundir temor razonables y ocasionar molestias a las personas. Deberán, además, cumplir con las siguientes obligaciones:

- Tener un número de animales que pueda mantener de acuerdo a los principios de bienestar animal;
- proporcionar a los animales un alojamiento adecuado, manteniéndolos en buenas condiciones físicas y fisiológicas, de acuerdo a sus necesidades de edad, especie y condición;
- Socializar a los animales, haciéndolos interactuar con la comunidad, a fin de adaptarlos a una convivencia sana;
- Someter a los animales a los tratamientos médicos veterinarios preventivos y curativos que pudieran precisar;
- Adoptar las medidas necesarias para evitar que la posesión, tenencia o circulación del mismo pueda causar situaciones de peligro para el ser humano, para sí mismo, o para la naturaleza;

- Efectuar el transporte del animal en la forma exigida en este Título;
- Cuidar que los animales no causen molestias a los vecinos de la zona;
- La identificación y posterior inscripción de sus animales en el Registro Metropolitano de Animales Domésticos y de Compañía "RETEPG", dentro del plazo máximo de tres meses y un día desde su nacimiento o treinta días desde su adquisición, de conformidad con lo previsto en este Título;
- Proporcionar a sus animales las correspondientes desparasitaciones y vacunaciones de acuerdo a la edad de la mascota, y a lo determinado por el Centro de gestión Zoonosanitaria de Fauna Urbana (CEGEZOO) y por la autoridad sanitaria nacional; y,
- Las demás establecidas en este Título y en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.

**Artículo... (6).- Obligaciones respecto a la tenencia de animales de consumo.-** Está prohibida la crianza y producción de animales de consumo en el área urbana del Distrito Metropolitano de Quito, referida a criaderos de aves y especies menores como cuyes, conejos o cualquier otro tipo de explotación pecuaria, con la salvedad en los casos donde la autoridad municipal lidera proyectos de desarrollo económico sustentable y de conformidad con las normas técnicas establecidas de acuerdo a la especie para su reproducción.

La comercialización de estos animales en el Distrito Metropolitano de Quito deberá cumplir con las normas técnicas requeridas en cuanto a espacio físico, transporte y alojamiento adecuado del animal, además contará con los documentos veterinarios requeridos que aseguren su aptitud para el consumo humano.

**Artículo... (7).- Obligaciones respecto a animales plaga.-** En espacio público el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito establecerá la implementación de programas de diagnóstico y control; en el espacio privado los propietarios solicitarán el apoyo técnico y realizarán por cuenta propia o de terceros el control de estos vectores.

**Artículo... (8).- Prohibiciones a las que están sometidos los sujetos obligados respecto a la tenencia de animales de compañía.-** Los sujetos obligados están prohibidos de:

- Maltratar o someter a práctica alguna a los animales que pueda producir en ellos sufrimiento o daños injustificados.
- Suministrar a los animales sustancias que puedan causarles sufrimiento o daños innecesarios, o aquellas que se utilicen para modificar el comportamiento del animal con la finalidad de aumentar su rendimiento, salvo que se efectúe por prescripción facultativa.
- Utilizar, entrenar, criar o reproducir perros para peleas, así como también, organizar o asistir a peleas de perros.
- Abandonar a los animales, vivos o muertos.
- Practicarles o permitir que se les practique mutilaciones innecesarias y estéticas, salvo el caso de tratamiento veterinario especificado para alguna patología.
- La utilización de cualquier tipo de productos o sustancias farmacológicas para modificar el comportamiento natural de los animales que se utilicen en su actividad.
- Comercializar animales domésticos de compañía de manera ambulatoria. No se necesitará de denuncia para que el órgano de control el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito proceda a retener a los ejemplares y trasladarlos al órgano competente de la Autoridad Municipal Responsable, para su adopción; o, entrega a una asociación de Protección de Animales registrada en el Registro de Tenencia de Perros y Gatos (RETEPG).
- Adiestrar a los perros en el espacio público, salvo el habilitado específicamente para dicho fin.
- Bañar a los animales domésticos y de compañía en fuentes ornamentales, estanques y similares, así como permitir que estos beban directamente en fuentes de agua potable para el consumo humano.
- Alimentar a las palomas, depositando o acumulando residuos alimentarios en terrazas, azoteas, balcones, vías públicas, plazas o parques.

## Capítulo III Competencia en materia de protección y Control de la Fauna Urbana

**Artículo... (11).- Autoridad Municipal Responsable.-** La Secretaría de Salud es la Autoridad Municipal Responsable para la aplicación de las disposiciones contenidas en este Título, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.

Para efectos de la gestión administrativa de las competencias previstas en este Título, incluyendo las de inspección técnica zoonosanitaria en el Distrito Metropolitano de Quito, la Autoridad Municipal Responsable deberá ejercerlas a través del Centro de Gestión Zoonosanitaria de Fauna Urbana (CEGEZOO) que, como órgano dependiente de la Secretaría de Salud, con autonomía administrativa y financiera, se incorporará en la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo... (12).- Órgano competente para el ejercicio de la potestad de control.-** La Agencia Metropolitana de Control será el órgano competente para realizar inspecciones generales, instrucción y de sanción administrativa, de conformidad con la Ordenanza Metropolitana que regula el ejercicio de la potestad sancionada en el Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo... (13).- Deber de la coordinación con los demás órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.-** La autoridad Municipal responsable deberá coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectiva la aplicación de las disposiciones contenidas en este Título.

#### Capítulo IV De las Políticas Metropolitanas de Protección de la Fauna Urbana

##### Sección De los Animales Abandonados

##### Primera

**Artículo... (14).- Destino.-** Todo animal doméstico, de compañía y que esté en evidente estado de abandono o que se encuentre transitando por los espacios públicos sin su tenedor, deberá ser rescatado por el órgano dependiente de la Autoridad Municipal Responsable en forma tal que no afecte su bienestar físico.

**Artículo... (15).- Plazo.-** Todo animal doméstico y de compañía que esté en evidente estado de abandono que se encuentre transitando por los espacios públicos será recogido por el órgano competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y trasladado a la entidad destinada por el órgano dependiente de la Autoridad Municipal Responsable, en donde se realizará la evaluación de su estado de salud, y en los casos que corresponda identificación y esterilización definitiva. El órgano dependiente, cumplidos los precitados procedimientos, deberá retener al animal durante 3 días, devolverlo al sitio en el que fue retirado, entregarlo en adopción o a una Fundación o Corporación de Protección y Ayuda de Animales registrada en el RETEPG que voluntariamente acepte.

En caso de tratarse de animales identificados, se notificará al propietario la recogida del mismo, concediéndole un plazo de tres días laborables para su recuperación, previo el abono de los gastos en los que el órgano dependiente de la Autoridad Municipal Responsable hubiere incurrido. Si su propietario no lo recupera, se procederá conforme lo prescrito en el inciso anterior.

La promoción de los perros para su adopción podrá realizarse siempre que, de la prueba de comportamiento, se determine que el animal no constituya un riesgo para el ser humano y otro animal.

Los ejemplares que constituyan un riesgo infeccioso, social, o que no sean viables para ser devueltos a su entorno, o su propietario, conforme lo descrito en este Título, serán sometidos a eutanasia.

Todo animal de consumo que esté en evidente estado de abandono, o que se encuentre pastoreando o transitando en espacios públicos serán recogidos por el órgano competente del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y trasladados al Camal Metropolitano. Para la devolución del animal, el propietario será sancionado conforme a la ley y se comprometerá al retiro de esta especie fuera de los límites del Distrito Metropolitano de Quito.

**Artículo... (16).- De la Eutanasia.-** La eutanasia es el único método permitido y aprobado para provocar la muerte de un animal de compañía. Será practicado por un profesional facultado para el efecto:

- Cuando un animal no pueda ser tratado por tener una enfermedad terminal e incurable, diagnosticada por un médico veterinario;
- Cuando esté en sufrimiento permanente, físico o psicológico;
- Cuando sea determinado como potencialmente peligroso, de conformidad con lo prescrito en este Título, no pudiendo ser tratado, siempre que cuente con la voluntad de su propietario;
- Cuando sean declarados como perros peligrosos según el artículo 45 del presente Título;
- Cuando el animal sea portador de una zoonosis que constituya un riesgo para la salud pública;
- Cuando sea determinado por la autoridad competente como parte de una jauría salvaje; o,
- En los demás casos previstos en este Título.

El único método autorizado en el Distrito Metropolitano de Quito para realizar la eutanasia a animales domésticos y de compañía es la inyección intravenosa de una sobredosis de barbitúricos o su equivalente comercial.

Quedan expresamente prohibidos los siguientes procedimientos de sacrificio a animales de compañía:

- Ahogamiento o cualquier otro método de sofocación;
- El uso de cualquier sustancia o droga venenosa con excepción de un eutanásico aprobado y aplicado por un Médico Veterinario;
- La electrocución;
- El uso de armas de fuego o corto punzantes;
- El atropellamiento voluntario de animales; y,
- Otras de las que produzca dolor o agonía en el animal.

De los animales considerados como vectores-plaga, estos serán controlados de acuerdo a la normativa técnica establecida para la especie, y aplicando las medidas de bioseguridad que el caso requiera.

##### Sección Segunda De la Experimentación con Animales

**Artículo... (17).- De la experimentación con animales.-** Se prohíbe la vivisección de animales en los planteles de

educación básica y bachillerato del Distrito Metropolitano de Quito.

La experimentación didáctica con animales vivos en las universidades se dará cumpliendo los protocolos internacionales de bienestar animal, únicamente en los casos en que no puedan ser utilizadas otras alternativas didácticas como videos o modelos anatómicos.

La investigación científica con animales vivos se dará exclusivamente bajo los parámetros internacionales de Bienestar Animal estipulados por la Organización Internacional de Sanidad Animal, OIE. Todo centro de investigación que experimente con animales, deberá contar con un profesional que guíe y supervise los procesos de bienestar animal.

El CEGEZOO podrá entregar los animales vivos no viables para retornar a su hábitat a las Facultades de Medicina Veterinaria que garanticen el manejo de los procedimientos citados en el presente artículo, para su uso en experimentación didáctica. el CEGEZOO podrá delegar un profesional veterinario que supervise el cumplimiento de estos parámetros.

### **Sección Tercera De la Protección de los Animales en Circos**

**Artículo... (18).- De la protección de los animales en circos.-** Se prohíbe en el Distrito Metropolitano de Quito, la presentación de circos en cuyo elenco existan animales que no sean mantenidos bajo los estándares internacionales de Bienestar Animal, o que muestren signos de maltratos físicos o mentales determinados por el funcionario competente de la Autoridad Municipal Responsable.

Los circos que tengan bajo su tutela animales,, deberán obtener las autorizaciones y permisos municipales para su instalación y funcionamiento, posterior al informe favorable del órgano dependiente de la Autoridad Municipal Responsable.

### **Sección Cuarta De la Información, Educación y Difusión**

**Artículo... (19).- De la Información, educación y difusión.-** Se considerará prioritario el informar, educar, difundir sobre los fines y contenidos normativos de este Título, así como también, sobre temas de Bienestar Animal y Tenencia Responsable de los animales domésticos y de compañía. La información para el Distrito será producida a través de los órganos dependientes de la Autoridad Municipal Responsable y demás órganos sectoriales nacionales y metropolitanos con competencias concurrentes.

Las empresas importadoras, distribuidoras y fabricantes de alimentos, fármacos, accesorios, insumos de aseo para animales de compañía, así como también, las que presten servicios para mascotas, deberán obligatoriamente incluir en todas sus campañas publicitarias que sean difundidas en el Distrito Metropolitano de Quito, de manera entendible y altamente detectable por la ciudadanía, los contenidos educativos que para cada campaña remita la Autoridad Municipal Responsable.

### **Sección Quinta De la Participación Ciudadana**

**Artículo... (20).- Coordinación y Alianzas Estratégicas.-** La Autoridad Municipal Responsable podrá establecer alianzas estratégicas con Universidades, personas naturales o jurídicas y organizaciones de la sociedad civil, nacionales o extranjeras, que promuevan los fines y contenidos normativos de este Título, consolidando las condiciones materiales que permitan la concreción y eficacia del mismo.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito fomentará la participación de la ciudadanía en los procesos de ejecución de este Título, a través de procesos de capacitación, organización y veeduría.

### **Sección De las Organizaciones de la Sociedad Civil**

**Artículo...(21).- De las Organizaciones de la Sociedad Civil.-** En la protección y defensa de los animales, y para el cumplimiento de los objetivos previstos en este Título, especialmente en lo referente al proceso de recolocación de animales abandonados, registro e identificación, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito podrá colaborar con Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán estar inscritas en el RETEPG y estar en posesión de todos los permisos y autorizaciones que le sean de aplicación.

### **Sección Séptima De los servicios veterinarios**

**Artículo... (22).- Los Servicios Veterinarios.-** Los establecimientos dedicados a los servicios veterinarios deberán cumplir con todas las normas y procedimientos determinados en la legislación aplicable para el efecto.

### **Sección Octava Del Control de la fauna urbana**

**Artículo... (23).- Del control de la fauna urbana.-** La autoridad Municipal Responsable planificará programas masivos, sistemáticos, abarcativos y extendidos de control de la fauna urbana que respeten el bienestar animal y estará a cargo de funcionarios debidamente capacitados. Estos programas podrán ser ejecutados en coordinación con los demás órganos sectoriales nacionales o metropolitanos, así como con otros actores involucrados de derecho privado.

La sobrepoblación de perros y gatos será controlada por el método "atrapar-esterilizar-soltar". El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito podrá actualizar métodos de control de población de acuerdo a lo definido por la OIE y la OMS.

**Artículo...(24).-** El Municipio de Quito apoyará en el control de la Fauna Urbana que constituya un riesgo para las operaciones aéreas de acuerdo a las normas internacionales vigentes.

### **Sexta**

### Sección Novena Del Control de la Zoonosis

**Artículo... (25).- Del control de la zoonosis.-** Los funcionarios competentes de la Autoridad Municipal Responsable, en coordinación con las autoridades sectoriales nacionales y metropolitanas, llevarán a cabo el control de las enfermedades transmitidas desde los animales al ser humano, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.

### Sección Décima Destino y Disposición Final de Animales Muertos

**Artículo... (26).- De la recogida y recolección de animales muertos.-** Los cadáveres de los animales serán recogidos por las empresas recolectoras de basura del Distrito, que se encuentren en la vía pública. Sin embargo, si por cualquier causa, el animal aun no ha perdido la vida, el camión recolector deberá abstenerse de recogerlo e informará de este particular al CEGEZOO de manera inmediata.

Los cadáveres de perros y gatos deberán ser manejados de conformidad con lo previsto en el ordenamiento jurídico metropolitano.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito acondicionará un lugar para la disposición de animales muertos.

El traslado de animales de compañía a cementerios y crematorios privados autorizados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, será bajo la responsabilidad del propietario o tenedor y deberá cumplir con las normas ambientales vigentes.

### Capítulo V De los Eventos de Perros

**Artículo... (27).- Eventos de perros.-**

1. Para la realización de eventos caninos de cualquier tipo, se deberá obtener del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de la Agencia Ecuatoriana de

Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD) los permisos y autorizaciones correspondientes.

2. Los propietarios y tenedores de los ejemplares que participen en el evento, deberán mantenerlos bajo los parámetros de bienestar animal durante su participación y estado de espera.
3. Todos los ejemplares participantes que hayan nacido o residan en el Distrito deberán contar con el certificado de registro del RETEPG. Igualmente, el tenedor deberá portar el carné de vacunación del ejemplar, un certificado en el que conste su estado actual de salud y que legitime que se le realizó un proceso de desparasitación como máximo dos semanas antes del evento, emitidos por un médico veterinario.
4. Para la realización de pruebas y exhibiciones de defensa deportiva, se deberá contar con el equipamiento y la infraestructura necesaria que garantice la seguridad de todos los actores que participan u observen esta prueba. Los resultados de esta prueba serán registrados inmediatamente en el expediente del RETEPG de los ejemplares participantes.

### Capítulo VI Socialización y Espacio Público

**Artículo... (28).-** Los tenedores de perros están obligados a educarlos, socializarlos y hacer que interactúen con la comunidad. Para facilitar el cumplimiento de esta obligación, cada Administración Zonal determinará y proveerá a la ciudadanía de espacios verdes adecuados para actividades como el adiestramiento, paseos, socialización, actividades deportivas sin trailla y demás acciones que tengan relación con los perros y sus dueños o guías. La Gerencia de Espacio Público de la empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en coordinación con el CEGEZOO, deberá adecuar espacios idóneos para este fin, quedando exceptuadas de esto las zonas de recreación infantil, áreas deportivas y otras áreas en las que figure expresamente la prohibición de su acceso. El personal de los CEGEZOOOS, y las personas naturales o jurídicas que hagan alianzas con la Municipalidad para este efecto, serán responsables de la difusión de esta

Ordenanza y de la capacitación de la ciudadanía en estos espacios públicos.

Previa autorización municipal, en observancia al uso de suelo, la ciudadanía podrá acondicionar, por su cuenta y riesgo, espacios privados para socializar, pasear, mostrar y realizar otras actividades recreacionales para los animales domésticos que sean compatibles con el Bienestar Animal, cumpliendo con lo estipulado en la presente Ordenanza y su normativa que dicte para el efecto.

### Capítulo VII De la Circulación de Animales Domésticos y de Compañía en el Espacio Público

**Artículo... (29).- De la circulación de perros en el espacio público.-**

- En el espacio público de dominio municipal, los perros deberán ir acompañados y conducidos mediante correa o trailla, y collar con una placa para identificación visual.

Se exceptuará la obligación del uso de trailla a los perros declarados sociables únicamente en los espacios mencionados en el artículo 28 del presente Título.

- Los perros potencialmente peligrosos llevarán obligatoriamente un bozal que precautele el bienestar apropiado para la tipología de la raza o morfología y estarán siempre sujetos por correa y collar de ahogo, y trailla no extensible inferior a dos metros. La persona que conduzca estos animales no podrá llevar más de un perro.
- Los propietarios de los perros que circulen sin cumplir las normas antes mencionadas, serán sancionados de acuerdo a la normativa establecida en la presente ordenanza.

**Artículo... (30).- Deyecciones.-**

- Las personas que conduzcan perros y otros animales domésticos y de compañía, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar que estos depositen sus deyecciones en las aceras, jardines áreas de circulación, pasajes, calles y en general, en el espacio público de dominio municipal.

- Sin perjuicio de lo establecido en el literal anterior, siempre que las deyecciones queden depositadas en cualquier área del espacio público, o propiedad privada de terceros, la persona que conduzca al animal, estará obligada a proceder a la limpieza inmediata.

**Artículo... (31).- Transporte de animales de compañía en vehículos particulares..** El transporte de animales de compañía en vehículos particulares se efectuará de forma en que no pueda ser perturbada la acción del conductor, no se comprometa la seguridad del tráfico ni el bienestar animal del ejemplar transportado.

**Artículo... (32).- Circulación de animales de compañía en medios de transporte público o privado.-** Los conductores o encargados de los medios de transporte público o privado podrán prohibir el traslado de animales de compañía, si consideran que pueden ocasionar molestia. Estos animales deberán contar con un medio adecuado para su transporte previniendo las molestias para los otros pasajeros. Se exceptúan de este caso los perros de asistencia para personas con capacidades especiales, de conformidad con lo previsto en este Título.

En el caso de perros potencialmente peligrosos, los conductores o encargados de los medios de transporte público no podrán permitir el traslado de aquellos.

**Artículo... (33).- Prohibición.-** Con la salvedad prevista para los perros de asistencia, queda prohibida la entrada de perros y otros animales domésticos y de compañía en los locales destinados a la fabricación, almacenaje, expendio o venta, transporte, o manipulación de alimentos.

Se exceptúa de la prohibición prevista en el inciso primero del presente título la entrada de perros y gatos a restaurantes y locales que cuenten con las facilidades necesarias o se encuentren habilitados para su recepción.

Para la movilización de animales de consumo en el Distrito Metropolitano de Quito, deberán contar con los respectivos permisos de movilización establecidos por el organismo correspondiente. Los vehículos para el transporte deberán contar con equipamiento apropiado para cada especie.

## Capítulo VIII De la Tenencia de Animales Domésticos y de Compañía

### Sección Primera De la Tenencia de Animales Domésticos en Viviendas Urbanas

**Artículo... (34).- Condiciones de animales domésticos en viviendas urbanas.-** Las condiciones de tenencia de los animales domésticos en viviendas urbanas, serán las siguientes:

1. Las condiciones higiénico–sanitarias del alojamiento, que deberá ser higienizado y desinfectado con una frecuencia adecuada, serán óptimas, a fin de que no supongan riesgo alguno para la salud del propio animal ni para las personas de su entorno.
2. Se tomarán las medidas oportunas a fin de que no el alojamiento ni el animal desprendan olores ni deyecciones que puedan ser claramente molestos para los vecinos.
3. Si el animal no habita al interior de la vivienda, contará con un espacio físico y un alojamiento adecuado a sus necesidades etológicas, que lo proteja de las inclemencias del tiempo y que le permita vivir en condiciones acordes al Bienestar Animal.
4. Las deyecciones depositadas en jardines o terrazas de propiedad privada de los propietarios o poseedores de animales y, en general, de sus tenedores, deberán ser recogidas con frecuencia diaria.
5. Los animales, que se encuentran en una vivienda urbana, patio, terraza o cualquier otro lugar delimitado, deberán disponer de un habitáculo con la altura, superficie, y cerramiento adecuado para proteger a las personas u otros animales que se acerquen a estos lugares o accedan a ellos.
6. Los ciudadanos y ciudadanas que mantengan animales de compañía dentro de propiedad horizontal, deberán establecer dentro de acuerdos de convivencia con sus vecinos, un compromiso de manejo adecuado de sus mascotas, enmarcados siempre dentro de lo establecido en el presente Título.

## Sección Segunda De la Tenencia de Animales Domésticos y de Compañía en Criaderos y Establecimientos de Venta

**Artículo... (35).- De los criaderos y establecimientos de venta de animales domésticos y de compañía.-** Los criaderos y establecimientos dedicados a la venta de animales domésticos y de compañía deberán contar obligatoriamente con instalaciones y procedimientos acordes a los principios de bienestar animal y cumplirán las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional y metropolitano que les sean aplicables.

Se prohíbe en los establecimientos de venta de animales de compañía, la comercialización de fármacos y biológicos veterinarios que no hayan sido prescritos o administrados por un facultativo veterinario.

**Artículo... (36).- De la Reproducción y Comercialización.-** La reproducción, crianza y comercialización de perros y gatos se realizará únicamente a través de criaderos y establecimientos registrados de conformidad con lo previsto en este Título.

Serán perros y gatos aptos para la reproducción únicamente los ejemplares pertenecientes a criaderos y establecimientos de venta registrados en el RETEPG. Se facilitará un informe anual de los registros reproductivos de los ejemplares incluidos en estos establecimientos, como parte de sus trámites administrativos–financieros para emisión de patente municipal.

Los criaderos estarán autorizados a criar únicamente una camada por hembra por año y el inicio y finalización del periodo de reproducción en las hembras se dará de acuerdo a la siguiente tabla:

Los criaderos y establecimientos de venta deberán cumplir con lo estipulado en este Título y demás normas sanitarias del ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.

Los perros y gatos previo a su comercialización deberán contar con la implantación del microchip de identificación correspondiente; con el carné de vacunación emitido por un

Médico Veterinario, en el que se incluirá el número del microchip del animal, el calendario de vacunación en donde conste además la inoculación de las vacunas necesarias al momento de la transacción; y, con el certificado de salud veterinaria.

Una vez finalizada la vida reproductiva de los ejemplares es responsabilidad del criador mantenerlos en condiciones que garanticen el bienestar del animal.

### **Sección Tercera** **De la Tenencia de Animales domésticos y de compañía en los establecimientos que prestan los Servicios**

**Artículo... (37).- De los Establecimientos dedicados al servicio de los animales domésticos y de compañía.-** Los establecimientos dedicados a servicios de animales domésticos tales como peluquería, hoteles albergues, servicios móviles, escuela de obediencia o adiestramiento, paseo de animales y otros, serán responsables de recibir y devolver en buenas condiciones al animal.

Los establecimientos citados, deberán contar con un veterinario de asistencia para casos necesarios, quedando prohibidos de realizar cualquier práctica facultada únicamente a médicos veterinarios sin que sea realizada por un profesional del ramo.

**Artículo... (38).- Del adiestramiento o paseo comercial de perros.-** Toda actividad de adiestramiento o paseo comercial de perros podrá ser impartida únicamente por adiestradores que estén registrados en el CEGEZOO. El perro que ha recibido adiestramiento en defensa deportiva, será registrado obligatoriamente en el expediente del RETEPG.

### **Capítulo IX** **De la Identificación de Perros y Gatos.-**

**Artículo... (39).- Identificación de Perros y Gatos.-**

1. La identificación de perros y gatos es un acto clínico veterinario que deberá ser realizado por un profesional veterinario.
2. Los propietarios o poseedores de perros y/o gatos, establecimientos de venta, encargados de

- criaderos y, en general, sus tenedores, están obligados a registrarlos e identificarlos en el RETEPG.
3. La identificación de perros y gatos podrá realizarse a través de un microchip o un tatuaje, bajo las especificaciones técnicas determinadas por el CEGEZOO. La identificación con microchip será realizada únicamente con dispositivos que cumplan con las normas ISO 11784 y 11785.
  4. El tatuaje podrá ser utilizado únicamente en campañas de esterilización gratuitas realizadas por el CEGEZOO o sus aliados estratégicos. Este procedimiento será realizado únicamente bajo anestesia.
  5. El servicio de identificación será regentado por el órgano dependiente de la Autoridad Municipal Responsable, pudiendo desarrollar alianzas estratégicas o apoyarse con diferentes instituciones u organizaciones de acuerdo a las normas vigentes.
  6. Los animales carentes de identificación, trasladados al órgano dependiente de la Autoridad Municipal Responsable por cualquier motivo, deberán ser identificados en el mismo; y, se procederá con ellos de acuerdo con lo previsto en este Título para los animales abandonados.

La identificación de animales de consumo estará sujeta a las disposiciones de la autoridad.

### **Capítulo X** **Del Registro de Tenencia de Perros y Gatos**

**Artículo... (40).- Naturaleza.-** En el registro de Tenencia de Perros y Gatos (RETEPG), es el instrumento público en el que se encuentran inscritos todos los Sujetos obligados; los perros y gatos de los que son propietarios.

En el RETEPG se asentarán todas las variaciones que afecten a la inscripción original. El Registro se mantendrá en formato digital y contendrá tantos módulos sectoriales cuantos sean necesarios para la gestión administrativa.

**Artículo... (41).- Competencia y Procedimiento.-** Le corresponde mantener el RETEPG al Centro de Gestión Zoonosanitaria de Fauna Urbana CEGEZOO. La inscripción

en el RETEPG será realizada de conformidad con la norma que se dicte para el efecto.

Las variaciones a la inscripción se efectuarán de oficio o a petición de parte, cuando se produzcan eventos que alteren la vigencia o contenido del RETEPG.

**Artículo... (42).- De la cancelación de la inscripción y su número.-** La cancelación de la inscripción en el RETEPG se realizará únicamente, por decisión del CEGEZOO, siempre que se hubiesen cumplido cualquiera de los siguientes eventos:

1. Hubiere transcurrido quince años desde el último asiento, en el módulo principal o cualquiera de sus módulos;
2. Se encuentre notificada la muerte del ejemplar; o,
3. Hayan transcurrido 5 años desde la notificación de su desaparición.

### **Capítulo XI** **De la Tenencia de Perros potencialmente peligroso**

**Artículo... (43).- De las pruebas de comportamiento para perros.-** Los propietarios o poseedores de todo perro y, en general, sus tenedores, deberán presentarlos de manera obligatoria y de acuerdo a lo estipulado en el siguiente artículo, a las pruebas de comportamiento. Éstas podrán ser realizadas por uno de los siguientes profesionales, previo a lo cual, deberá demostrar tener capacitación en etología:

1. EL veterinario responsable del órgano dependiente de la Autoridad Municipal Responsable;
2. El funcionario responsable del Centro de Adiestramiento Canino u órgano competente de la Policía Nacional; o,
3. Uno de los médicos veterinarios registrados en el RETEPG para ejercer esta actividad, previo a lo cual, deberá demostrar haber tenido una instrucción formar en etología.

El resultado de la prueba de comportamiento se reflejará en la placa de identificación, con un color distintivo. Sobre los resultados de las pruebas de comportamiento, se emitirá,

por parte del profesional a cargo, un certificado que tendrá los colores verde, amarillo o rojo, dependiendo del resultado de la prueba.

1. El color verde significará que el ejemplar pasó la prueba de comportamiento y es sociable, permitiendo a su tenedor conducirlo sin bozal.
2. El color amarillo, significará que no pasó la prueba de comportamiento en su primera presentación y es un caso clínico sospechoso, por lo que deberá ser tratado por un médico veterinario registrado en el RETEPG y presentado nuevamente a rendir la prueba en los siguientes seis meses posteriores al primer examen. El color amarillo obliga a su tenedor a adoptar las medidas previstas en este Título para perros potencialmente peligrosos.
3. El color rojo significará que el perro no pasó la prueba de comportamiento en su segunda oportunidad, por lo que será declarado como perro potencialmente peligroso, obligando a su tenedor a adoptar las medidas previstas en este Título para perros potencialmente peligrosos.

El órgano de control del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito podrá requerir una evaluación del comportamiento de cualquier perro cuando exista una denuncia fundada.

Lo médicos veterinarios registrados en el RETEPG, en comportamiento, para realizar tratamientos etológicos, podrán ejecutar los procedimientos necesarios para la reinserción del perro a la sociedad, siempre y cuando tomen todas las medidas necesarias para evitar riesgos a la ciudadanía.

**Artículo... (44).- Medidas especiales en relación con la tenencia de perros potencialmente peligrosos.-** Los perros potencialmente peligrosos, mientras sean mantenidos en espacios privados, observando lo prescrito en este Título, deberán disponer de un recinto con cerramiento perimetral completo, de altura y materiales adecuados que eviten su libre circulación y la salida a espacios públicos o privados de uso comunitario, sin el debido control y sujeción, garantizando así la seguridad de los pobladores del Distrito.

La salida de estos animales a espacios públicos, se realizará en forma estricta bajo el control de una persona

responsable, mayor de edad, no pudiendo circular sueltos bajo ninguna circunstancia. Lo harán con la utilización de un bozal que precautele el bienestar animal apropiado para la tipología de la especie o morfología y estarán siempre sujetos por correa y collar de ahogo y cadena no extensible inferior a dos metros.

La persona que conduzca estos animales no podrá llevar más de uno de estos perros.

**Artículo... (45).- De los perros considerados peligrosos.-** Se considerará un perro peligroso cuando:

1. Hubiese atacado a una o varias personas causando un daño físico grave;
2. Hubiese sido utilizado en actividades delictivas; entrenado o usado para peleas; causado agresiones a una o varias personas sin haber provocado un daño físico grave; o hubiese causado daño grave a otros animales, siempre y cuando, no pasen la prueba de comportamiento estipulada en el presente Título, la misma que será ordenada por la autoridad competente; y,
3. Presente una enfermedad zoonótica grave que no pueda ser tratada.

Los perros determinados peligrosos, de conformidad con lo establecido en el presente artículo, serán sometidos a eutanasia de acuerdo a lo previsto en este Título.

**Artículo... (46).-** No se considerarán perros potencialmente peligrosos o peligrosos a animales que hayan atacado bajo las siguientes circunstancias:

1. Después de haber sido provocados, maltratados o agredidos por quienes resultaren afectados;
2. Si actuaren en defensa o protección de cualquier persona que está siendo agredida o amenazada;
3. Si actuaren dentro de la propiedad privada de sus tenedores y contra personas o animales que han ingresado con alevosía y sin autorización a la misma; o,
4. Si la agresión se da dentro de las primeras ocho semanas posteriores a la maternidad del animal.

**Artículo... (47).- Casos de agresión.-** Ante la denuncia de agresión, el Municipio del Distrito Metropolitano, a través de

sus funcionarios competentes, podrá solicitar una evaluación del comportamiento de cualquier perro en el Distrito Metropolitano de Quito.

## Capítulo XII Del uso de Perros de asistencia para personas con discapacidad

**Artículo... (48).- De los perros de asistencia para personas con discapacidad.-** Toda persona con discapacidad acompañada de un perro de asistencia tendrá acceso a los lugares, alojamiento, establecimientos, locales y medios de transporte, sin excepción, al igual que su entrenador durante la fase de adiestramiento, según las regulaciones establecidos por los Consejos Nacional y Metropolitano de Discapacidades. El precitado acceso no supondrá para dicha persona gasto adicional alguno.

Los adiestradores e instituciones de entrega de perros de asistencia, deberán certificar sus conocimientos ante el órgano dependiente de la Autoridad Municipal Responsable y serán los responsables por cualquier inconveniente que los perros pudiesen causar a sus usuarios o a cualquier ciudadano.

Para los efectos previstos en este Título, tendrá la consideración de perro de asistencia, aquel del que se acredite haber sido adiestrado en centros nacionales o extranjeros de reconocida solvencia, para el acompañamiento, conducción y auxilio de personas con discapacidad.

**Artículo... (49).- Requisitos a acreditar.-** La persona con discapacidad, usuaria del animal, deberá acreditar:

1. La condición de perro de asistencia, en los términos previstos en el artículo anterior;
2. Que el perro cumple con los requisitos sanitarios correspondientes; y,
3. El Registro del animal en el RETEPG.

Se establecerá, con carácter oficial, un chaleco distintivo, determinado por la Autoridad Municipal Responsable, indicativo especial del cumplimiento de lo dispuesto en este

artículo que deberá portar el animal cuando se encuentre en servicio.

**Artículo... (50).- Medios de Transporte.-** Las personas con discapacidad podrán utilizar todo tipo de medios de transporte acompañados de sus perros de asistencia, siempre que dispongan de bozal para éstos, que deberá ser colocado a requerimiento del empleado responsable del servicio, en aquellas situaciones que resulte imprescindible. El perro de asistencia deberá ir colocado a los pies del mismo sin costo adicional alguno.

Las personas con discapacidad acompañadas de perro de asistencia tendrán preferencia en la reserva de asiento más amplio con mayor espacio libre en su entorno o adyacente a un pasillo, según el medio de transporte de que se trate.

**Artículo... (51).- Responsabilidad.-** El usuario del animal no podrá ejercer los derechos establecidos en este Título, cuando el perro presente signos de enfermedad, agresividad, falta de aseo o, en general, presumible riesgo para las personas. En todo caso podrá exigirse, en aquellas situaciones en que resulte imprescindible, el uso de bozal.

La persona con discapacidad, usuario del animal, es responsable del correcto comportamiento del mismo, así como de los daños que pudiera ocasionar a terceros, dejando a salvo el derecho de repetición en contra del centro nacional o extranjero que haya adiestrado al animal.

## Capítulo Del Financiamiento

### XIII

**Artículo... (52).- Hecho Generador.-** El hecho generador de la tasa constituye el aprovechamiento de los servicios, facilidades ambientales y de salud pública con respecto de la tenencia de ejemplares de los perros y gatos, que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito presta a los administradores, en calidad de contribuyentes, directamente o a través de la Autoridad Municipal Responsable o sus órganos dependientes, y se encuentran a disposición de los sujetos pasivos, como los que a continuación se detallan:

1. Ser vicio de identificación;
2. Servicio de registro y mantenimiento de la base de datos;
3. Servicio de búsqueda de animales perdidos a través del microchip y base de datos;
4. Servicio de historia clínica en línea;
5. Servicio de control de la sobrepoblación de fauna urbana;
6. Servicio de adopciones de animales de compañía en línea; y
7. Servicio profesional de evaluación del comportamiento en el órgano dependiente de la Autoridad Municipal Responsable.

El tributo se causará en razón del acceso potencial o efectivo a los servicios descritos.

Se establecen las siguientes tasa:

1. Por el servicio de registro y mantenimiento de datos de cada animal de la especie canina o felina, se pagará una tasa equivalente al dos por ciento (2%) de la remuneración básica unificada.
2. Por el servicio de vacunación de cada animal de la especie canina o felina, se pagará una tasa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) de la remuneración básica unificada.
3. Por el servicio de esterilización de cada animal de la especie canina o felina, se pagará una tasa equivalente al cinco por ciento (5%) de la remuneración básica unificada.
4. Por el servicio de búsqueda del animal perdido, sea éste de la especie canina o felina, se pagará una tasa equivalente al ocho por ciento (8%) de la remuneración básica unificada.

**Artículo... (53).- Sujeto Pasivo.-** Son sujetos pasivos de la tasa en calidad de contribuyentes, los administrados por el acceso potencial o efectivo, de las contraprestaciones referidas en el artículo anterior.

**Artículo... (54).- Exigibilidad.-** La tasa se devenga por cada registro, vacunación o esterilización del animal de la especie canina o felina, haciéndose exigible al momento de solicitar el servicio por parte del administrado.

**Artículo... (55).- Potestad coactiva.-** Los valores adeudados por concepto de la tasa, las respectivas multas y los gastos administrativos y judiciales están cobradas coactivamente una vez que se han vuelto exigibles, con independencia de las infracciones y sanciones a que hubiere lugar, siguiendo el procedimiento general que corresponde a la naturaleza de cada tipo de obligación, de conformidad con el ordenamiento jurídico metropolitano.

**Artículo... (56).-** El producto de los valores adeudados por concepto de la tasa, las respectivas multas y los gastos administrativos, así como responsabilidad empresarial y otros serán utilizados para financiar la tenencia, protección y control de la fauna urbana en el Distrito Metropolitano de Quito.

## Capítulo XIV

### Régimen de Inspecciones, Infracciones y Sanciones

#### Sección I Inspecciones y Procedimiento

**Artículo... (57).- Inspecciones.-** El personal del Centro de Gestión y Control Zoonosanitario de Fauna Urbana y el personal de los otros servicios municipales competentes, en el ejercicio de sus funciones, estarán autorizados para:

1. Recabar información verbal o escrita respecto a los hechos o circunstancias objeto de actuación.
2. Realizar cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo de su labor.
3. En situaciones de riesgo grave para la Salud Pública dentro de la jurisdicción del Distrito Metropolitano de Quito, el Secretario (a) Metropolitano (a) de Salud conjuntamente con los técnicos del CEGEZOO adoptarán las medidas cautelares que consideren oportunas, en coordinación Autoridad Sanitaria Nacional.

**Artículo... (58).- Procedimiento.-** El incumplimiento de las normas contenidas en la Ordenanza que Regula La Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito y su reglamento, serán objeto de las sanciones administrativas y multas correspondientes previa la elaboración oportuna del expediente que incluirá de manera obligatoria el CEGEZOO.

## Sección II Infracciones

**Artículo... (59).- Infracciones.-** Se considerarán infracciones los actos u omisiones que contravengan las normas contenidas en la Ordenanza que Regula La Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana:

### Leves:

1. Pasear a sus perros por las vías y espacios públicos, sin collar y sujetos sin trailla (correa).
2. No mantenerlos con una identificación visible, cuyo color dependerá del resultado de la prueba de comportamiento.

### Graves:

1. Mantener un número mayor de animales de compañía al que le permita cumplir satisfactoriamente con las normas de bienestar animal.
2. No presentar a los perros a las pruebas de comportamiento estipuladas en la presente ordenanza exceptuando las determinadas por el Comisario Metropolitano para el Control de la Fauna Urbana.
3. No cumplir con el calendario de vacunación determinado por la autoridad sanitaria correspondiente.
4. Practicarles o permitir que se les practique mutilaciones innecesarias y estéticas, salvo el caso de tratamiento veterinario especificado para alguna patología.
5. No cumplir con los procedimientos de identificación y registro en el sistema CEGEZOO.
6. Sedar por vía oral o parenteral a los animales de compañía durante su permanencia en los establecimientos de comercialización o estética sin la supervisión de un profesional veterinario.
7. Bañar animales en fuentes ornamentales, estanques y similares, así como permitir que estos beban directamente de fuentes de agua potable para el consumo público.
8. No Brindar la atención veterinaria preventiva y curativa que el animal requiera.
9. Realizar actividades facultadas únicamente a médicos veterinarios.

10. Impedir la inspección y no acatar las resoluciones de la autoridad competente con el fin de mejorar la convivencia con sus vecinos.
11. Causar molestias a los vecinos de la zona donde habitan, debido a ruidos y malos olores provocados por animales.
12. Adiestrar perros en espacios públicos no destinados para tal efecto.
13. No mantener animales de compañía dentro de su domicilio con las debidas seguridades, o dejarlos transitar por espacios públicos o comunitarios, sin la compañía de una persona responsable del animal, a fin de evitar situaciones de peligro tanto para las personas como para el animal.
14. No esterilizar al animal de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza y el Reglamento.
15. Comercializar animales de compañía de manera ambulatoria, en la vía y espacios públicos o en aquellos lugares destinados al expendio de alimentos de consumo humano.
16. Mantener en sus animales de compañía, prácticas contrarias a las cinco libertades enunciadas en el presente Título.
17. Mantener animales de compañía en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario, sin cuidado ni alimentación, de acuerdo a los parámetros generales de Bienestar Animal establecidas en legislación internacional.
18. Ubicar en espacios muy reducidos con relación a sus necesidades fisiológicas y etológicas, expuestos a las inclemencias del clima, hambre, sed o aislamiento.
19. Someter a perros a situaciones de encadenamiento y enjaulamiento permanente.
20. Obligar a trabajar a los animales en condiciones de enfermedad o desnutrición.
21. Vender animales de compañía a menores de edad.
22. Circular por la vía pública con animales potencialmente peligrosos, sin tomar en cuenta lo estipulado en la Ordenanza que Regula La Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana.
23. Usar la imagen de animales de compañía para simbolizar agresividad, maldad, peligro o pornografía.
24. Realizar actividades de crianza, comercialización y reproducción de animales de compañía sin observar lo normado en la Ordenanza que Regula La Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana y su reglamento; así como en espacios públicos o dentro

de los límites de espacios verdes destinados a la recreación de la ciudadanía.  
25. Entregar animales de compañía como premio.

### Muy Grave:

1. No cubrir todos los gastos médicos, prótesis y daños psicológicos de la o las personas afectadas por el daño físico causado por un animal, sin perjuicio de las demás acciones legales a que se crea asistida la persona que haya sufrido dicho daño, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza que Regula La Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana.
2. Matar animales de compañía de cualquier forma distinta a la estipulada en la presente Ordenanza, ya sea masiva o individualmente, sean estos propios o ajenos.
3. Entrenar, organizar o promover peleas de perros, participar o apostar en ellas.
4. Utilizar animales para cualquier actividad ilícita.
5. Donarlos o utilizarlos para procedimientos de experimentación que se opongan a los protocolos de bienestar animal, especificados para el caso acorde a lo estipulado en la Ordenanza que Regula La Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana.
6. La presentación de animales en espectáculos circenses cuando su mantenimiento en estos establecimientos no cumpla con los parámetros establecidos por los principios de Bienestar Animal.
7. Mantener prácticas de Zoofilia.
8. Utilizar animales como medio de extorsión.
9. Cuando un perro bajo su propiedad o tenencia, con adiestramiento en defensa deportiva o ataque, haya agredido a una persona o animal, acorde a lo estipulado en la Ordenanza que Regula La Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana.
10. No cumplir con los procedimientos de identificación, registro y evaluación del comportamiento establecidos en la Ordenanza que Regula La Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana.

### Sección III Sanciones

**Artículo... (60).- Sanciones.-** Las infracciones leves serán sancionadas con una multa que va del 10% de una Remuneración Básica Unificada (RBU) al 21% de una RBU.

Las infracciones graves serán sancionadas con una multa que va del 45% RBU al 90% de una RBU. En caso de que la infracción implique maltrato evidente del animal, este será rescatado por el CEGEZOO, luego de lo cual será identificado, vacunado, esterilizado y remitido a una fundación de protección animal registrada en el RETAND, quien iniciará su proceso de adopción. De igual manera, se suspenderá el permiso de tenencia del tenedor de forma permanente.

Las infracciones muy graves serán sancionadas con una multa de 10 RBU. Así mismo, se procederá al rescate definitivo de todos los animales de compañía que se encuentren bajo la tutela del infractor, retirándole de manera definitiva el permiso de tenencia de cualquier tipo de animal de compañía, teniendo que cubrir con todos los gastos médicos o de rehabilitación física y comportamental de los animales.

En caso de no pago de las multas determinadas en la Ordenanza que Regula La Tenencia, Protección y Control de la Fauna Urbana, se procederá al cobro por vía coactiva.

**Artículo... (61).**- En caso de reincidencia, la autoridad competente duplicará la multa máxima correspondiente a cada sanción estipulada en los párrafos anteriores, hasta llegar a un máximo de 10 remuneraciones básicas unificadas. De producirse la infracción por una tercera ocasión, se procederá a triplicar la multa máxima estipulada en la presente Ordenanza para la infracción cometida y a rescatar al animal afectado retirando el registro de tenencia del infractor de manera definitiva.

**Artículo... (62).**- En el caso de que la sanción incluya el rescate de un animal o animales bajo la tenencia de un infractor, el ejemplar será entregado a la Autoridad Municipal Responsable para su posterior traspaso a una institución de bienestar animal calificada y registrada en este organismo.

**Artículo... (63).**- En el caso de los establecimientos que no cumplan con los requisitos estipulados en la presente Ordenanza y su Reglamento, a más de la multa correspondiente se cumplirá con una clausura de 48 horas. En caso de una primera reincidencia la clausura será de una semana y si reincidiese por segunda ocasión la clausura será definitiva.

**Artículo 2.-** El alcalde expedirá, mediante Resolución Administrativa, las instrucciones administrativas necesarias para la aplicación del régimen previsto en esta Ordenanza Metropolitana.

#### **Disposiciones Transitorias.-**

**Primera.-** La Autoridad Municipal Responsable, en el plazo de ciento veinte días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Metropolitana, en coordinación con los demás órganos y unidades desconcentradas involucradas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, presentará al Alcaldé Metropolitano, para su conocimiento, el plan de actividades que incluye la implementación de componentes, costos de operación, resultados e impactos esperados, de conformidad a las competencias señaladas. Durante este lapso de tiempo, se conformará un equipo profesional para la ejecución de planes de intervención emergente en las áreas del Distrito en donde los problemas vinculados al cumplimiento del presente título sean más frecuentes. Los productos técnicos-científicos, resultado de las intervenciones emergentes realizadas durante el proceso de aprobación de esta Ordenanza y en el transcurso de los seis meses posteriores a su aprobación, servirán de insumo técnico para la implementación del presente Título.

**Segunda.-** Los procedimientos de inspección, instrucción y sanción iniciados con anterioridad a la vigencia de esta Ordenanza Metropolitana se regirán por la normativa vigente en el día de la comisión de la infracción.

**Tercera.-** Las infracciones en esta materia se sujetarán a las reglas establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 321, que regule el ejercicio de la Potestad Sancionadora en el Distrito Metropolitano de Quito.<sup>59</sup>

#### **12.2 CONCLUSIONES**

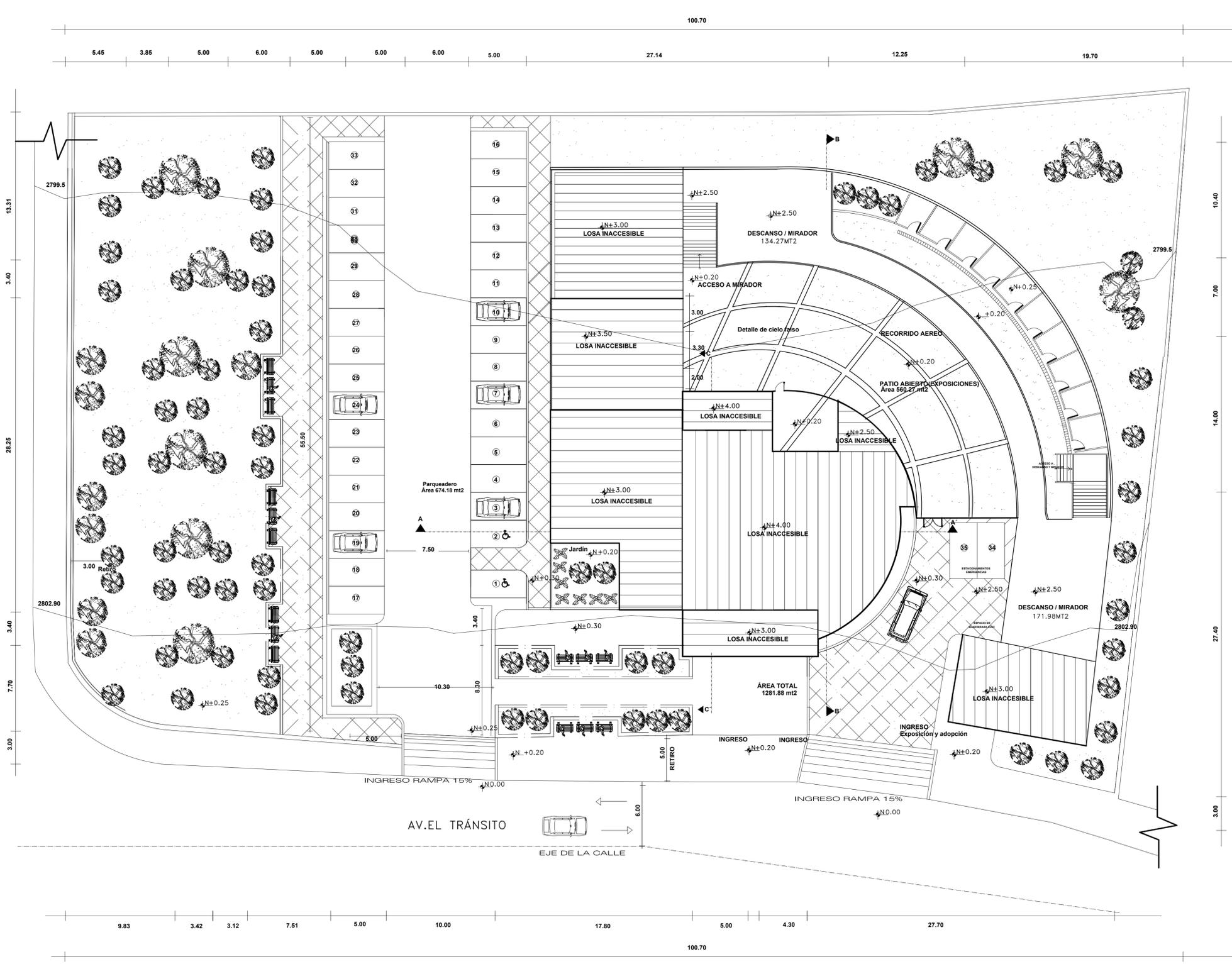
Es importante saber las ordenanzas de la construcción dentro de la ciudad de Quito, además de las condiciones adecuadas del centro de adopción canina, y de las leyes vigentes en nuestro país sobre la protección y adopción de los perros de la calle,

Es importante tener en cuenta las infracciones y sanciones que recibirán las personas que no cumplan con estos derechos y ordenanzas.

### 13.- BIBLIOGRAFIA

- 1.- Diario el COMERCIO 30 Marzo 2011 Tendencias de hoy. "Insalubridad en Quito"
- 2.- Diario el COMERCIO 16 Diciembre 2011 Tendencias de hoy. "Alcantarillado de Quito"
- 3.- Diario el COMERCIO 23 Abril 2010 /Archivo digital.
- 4.- "[www.quito.gov.ec](http://www.quito.gov.ec) "Insalubridad en Quito "Alcalde Augusto Barrera: presentó nueva política en el manejo de los residuos sólidos en Quito"19-10-2010
- 5.- Periódico HOY 13 DE JUNIO 2009 / Perros de la calle: no hay quién regule su reproducción
- 6.- Periódico HOY 13 DE JUNIO 2009 / Perros de la calle: no hay quién regule su reproducción
- 7.- Periódico HOY 19 DE FEBRERO 2009 / Archivo Digital "OPERATIVOS EN QUITO"
- 8.- <http://www.pae.ec/> (PROTECCION ANIMALES ECUADOR)
- 9.- Digital página web <http://www.pae.ec/> (PROTECCION ANIMALES ECUADOR)
- 10.- Digital página web <http://www.fada-ecuador.org/index.html> FADA (FUNDACION AMIGOS DE LOS ANIMALES)/Guayaquil -Ecuador
- 11.- Guayaquil, PERROS DE LA CALLE
- 12.- 1993,Junta Editorial 4 Edición en Español ,Harold E.Amstutz / James Armour "EL manual Merk de la veterinaria"pag 668-670
- 13.- 1993,Junta Editorial 4 Edición en Español ,Harold E.Amstutz / James Armour "EL manual Merk de la veterinaria"pag 671
- 14.- Revista Digital Bligoo "Cuidados de cachorros"
- 15.- Pagina Web <http://www.mascotanet.com> enfermedades/Pulgas
- 16.- Revista Digital Plagas y Garrapatas Eliminación de pulgas
- 17.-Revista Macotas-Perros Edición 45 Año 2002 INFECCIONES SECUNDARIAS
- 18.- Revista Bio-Chile Escrito: Gonzalo Garcia Jaubert Pág. 2
- 19.- 1981 segunda edición revisada, Manuel Barberan Manejo de los animales salud y enfermedad pag152
- 20.-Pagina web Enfermedades Animales [http://biosalud.saber.ula.ve/db/ssalud/edocs/articulos/Enfermedades\\_animalesdo.estadisticas.pdf](http://biosalud.saber.ula.ve/db/ssalud/edocs/articulos/Enfermedades_animalesdo.estadisticas.pdf)
- 21.- Revista Vida de perros / Madrid, Editorial Cátedra, 1995. Pág. 13 / Peleas de perros
- 22.- SEVEMUR Pagina de salud del ayuntamiento de Madrid / [http://www.madridsalud.es/salud\\_publica/servicios\\_veterinarios/dpo\\_veterinarios/sevemur.php](http://www.madridsalud.es/salud_publica/servicios_veterinarios/dpo_veterinarios/sevemur.php)
- 23.- Pae/Revista virtual / Reglamento Nacional de Tenencia de Perros / LEGISLACION Pág. 12-19
- 24.- Pae/Revista virtual / REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCION ANIMAL Pág. 22
- 25.- Página Web Happy-Animal /Hospital Veterinario / 14 de Diciembre 2005
- 26.- Página Web Pae / Protección Animal Ecuador. / Clínica y centro de adopción canino.
- 27.- Página Web FADA / [www.fada-ecuador.org/FUNDACION](http://www.fada-ecuador.org/FUNDACION) AMIGO DE LOS ANIMALES
- 28.- Repertorio Histórico Año 1987 vol 37 nº 250 pág. 52
- 29.- Ordenanzas del Distrito Metropolitano de Quito
- 30.- Ordenanza Municipal No. 048 / Ordenanzas del Distrito Metropolitano de Quito
- 31.- Fisiología médica - William Ganong /Implementos médicos"Fluidos Terapia" pág. 25
- 32.- PÁGINA WEB Hospital Veterinario Sinai "Instrumentos Veterinarios/Sección Apositos y Algodon"
- 33.- Robbins Compendio de Patología Estructural y Funcional, Enfermedades Comunes pág. 13,14





CUADRO DE ÁREAS			
NIVEL	ESPACIO	ESPACIO (Ms)	ÁREA(m2)
N±0.40	Hall	4.20 x 12.00	50.04 m2
N±0.40	Recepción	6.50 x 6.00	39.00 m2
N±0.40	Consulta 1	3.00 x 3.00	9.00 m2
N±0.40	Consulta 2	3.00 x 3.00	9.00 m2
N±0.40	Baños	2.00 x 7.50	15.00 m2
N±0.40	Administración y Gerencia	Circular	34.83 m2
N±0.40	Armario	Circular	0.80 m2
N±0.40	Baños	Circular	3.66 m2
N±0.40	Bodegas	2.83 x 3.50	9.90 m2
N±0.40	Estadísticas	2.27 x 3.50	7.71 m2
N±0.40	Alimentación	7.00 x 8.00	56.00 m2
N±0.40	Duchas	6.00 x 4.00	24.00 m2
N±0.40	Emergencias	4.50 x 6.52	29.35 m2
N±0.40	Cremeratorio	-----	6.11 m2
N±0.40	Desechos	2.50 x 3.50	7.00 m2
N±0.40	Cuidados	12.40 x 6.00	74.4 m2
N±0.20	PATIO	-----	216.82 m2
N±0.30	Patio cubierto Exposiciones	12.12 x 23.90	281.69 m2
N±0.25	Bodegas	6.85 x 8.40	57.50 m2
N±0.25	Baños Patios	6.65 x 9.35	62.21 m2
N±0.25	Patio abierto Exposiciones	-----	560.27 m2
N±0.25	Sala de espera Exposición	-----	295.32 m2
N±0.25	Administración General	2.80 x 4.50	16.80 m2
N±0.25	Baño 1	2.00 x 1.50	3.00 m2
N±0.25	Baño 2	2.00 x 2.00	4.00 m2
N±0.25	Atención Veterinaria 1	4.00 x 4.00	16.00 m2
N±0.25	Atención Veterinaria 2	4.00 x 4.00	16.00 m2
N±0.25	Clinica de Adopción 1	4.00 x 4.00	16.00 m2
N±0.25	Clinica de Adopción 2	4.00 x 4.00	16.00 m2
N±0.25	Clinica de Adopción 3	4.00 x 4.00	16.00 m2
N±0.25	Estante 1	2.00 x 4.50	9.00 m2
N±0.40	Parqueadero	5.00 x 2.50	437.5 m2
N±0.20	Residencia caninos	22.00 x 2.50	55 m2
ÁREA TOTAL			2605.84 m2

CUADRO DE ÁREAS GENERALES	
ÁREA DEL TERRENO	5593.80 M2
ÁREA DE CONTRUCCIÓN PB	1281.18 M2
ÁREA DE CONTRUCCIÓN TOTAL	3757.41 M2
NÚMERO PARQUEADEROS	33 U
NÚMERO PARQUEADEROS MINUSVÁLIDOS	2 U
ÁREA DE RECREACIÓN COMUNAL	559.82 M2
ÁREA DE RECREACIÓN COMUNAL CANINOS	559.82 M2
ÁREA DE CIRCULACIÓN PEATONAL	452.14 M2
ÁREA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR	727.45 M2



**IMPLANTACIÓN**  
escala 1:200

DIRECCIÓN:  
LIBERTAD DE CHILLOGALLO  
AV. EL TRÁNSITO Y RODRIGUEZ

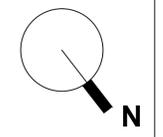


FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
TRABAJO DE FIN DE CARRERA

TEMA:  
**CENTRO DE ADOCIÓN  
CANINO PARA PERROS  
DE LA CALLE**  
PROVINCIA: Pichincha  
CIUDAD: Quito

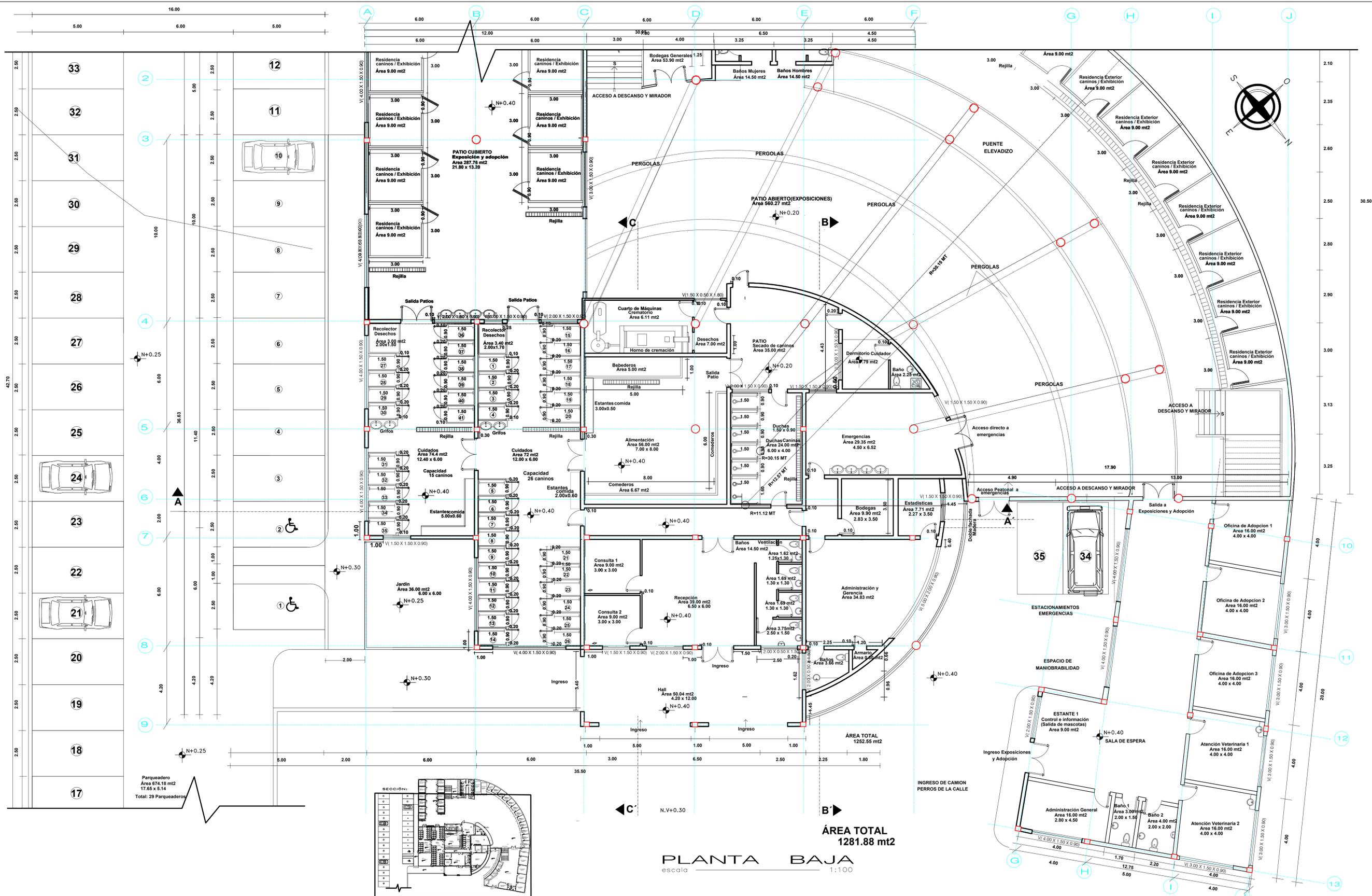
AUTOR:  
**Carlos Andrés Luna Bustamante**  
TUTOR:  
**Arq. Jose Luis Sánchez**

CONTENIDO:  
**PLANTA BAJA**



ESCALA:  
**1:200**  
FECHA:  
**Abril 2013**

LAMINA:  
**A01**



ÁREA TOTAL  
1281.88 mt<sup>2</sup>  
**PLANTA BAJA**  
escala 1:100



FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
TRABAJO DE FIN DE CARRERA

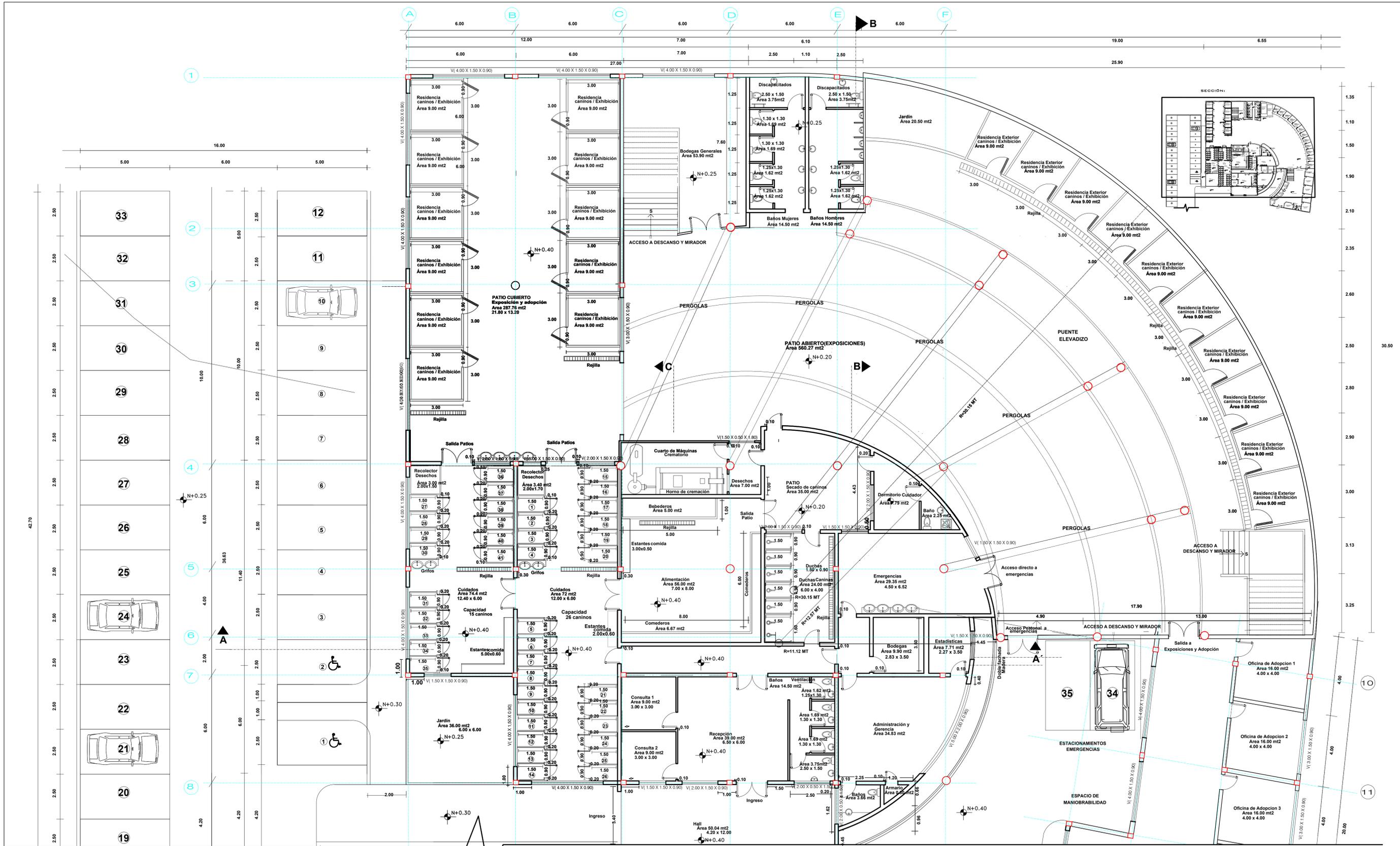
TEMA:  
**CENTRO DE ADOPCIÓN CANINO PARA PERROS DE LA CALLE**  
PROVINCIA: Pichincha  
CIUDAD: Quito

AUTOR:  
**Carlos Andrés Luna Bustamante**  
TUTOR:  
**Arq. Jose Luis Sánchez**

CONTENIDO:  
**PLANTA BAJA**

ESCALA:  
**1:100**  
FECHA:  
**Abril 2013**

LAMINA:  
**A02**



PLANTA BAJA **ÁREA TOTAL 1281.88 mt2**  
 escala 1:100

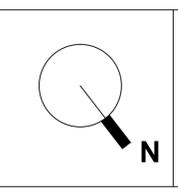


FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
 TRABAJO DE FIN DE CARRERA

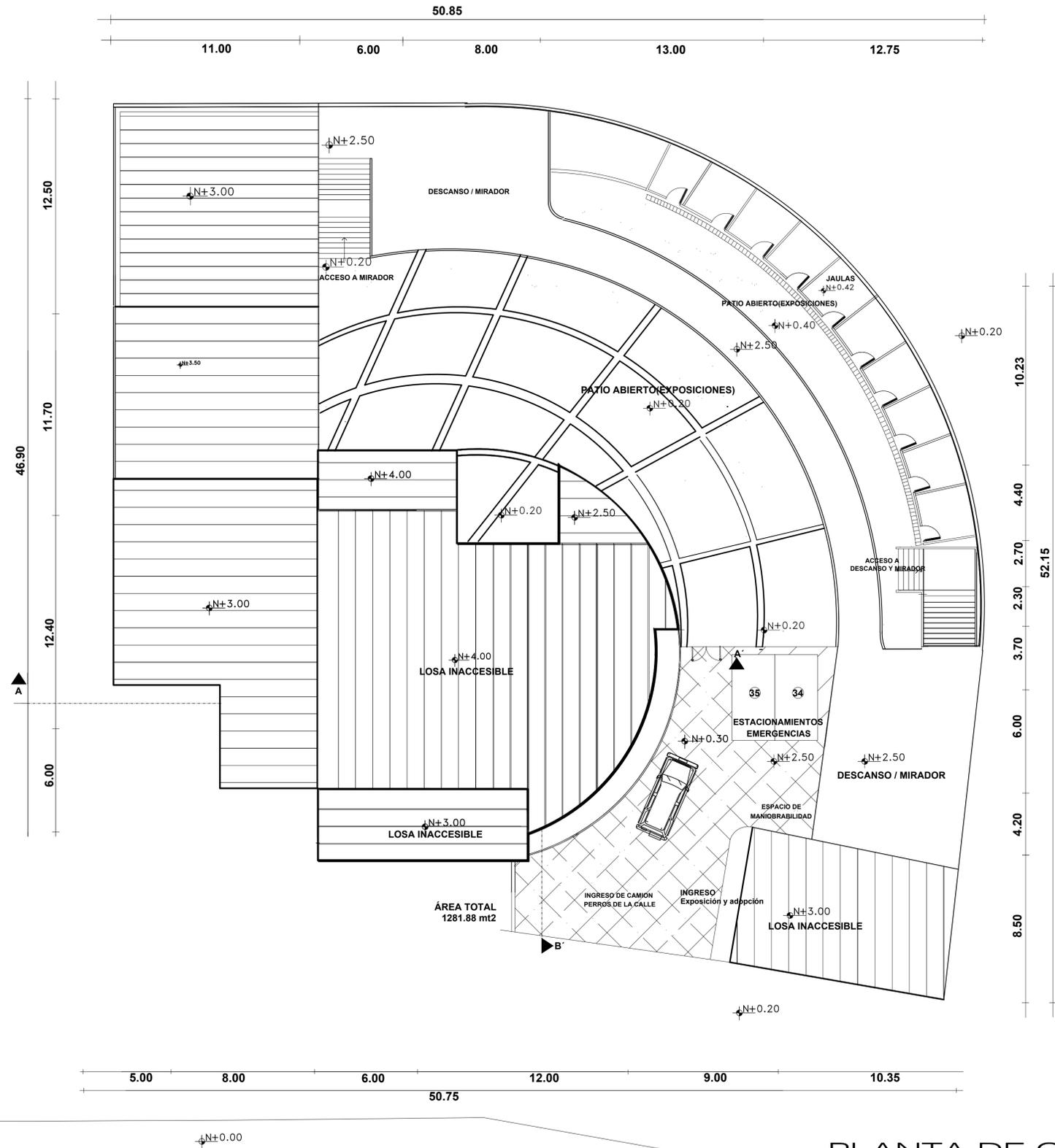
TEMA:  
**CENTRO DE ADOCIÓN CANINO PARA PERROS DE LA CALLE**  
 PROVINCIA: Pichincha  
 CIUDAD: Quito

AUTOR:  
**Carlos Andrés Luna Bustamante**  
 TUTOR:  
**Arq. Jose Luis Sánchez**

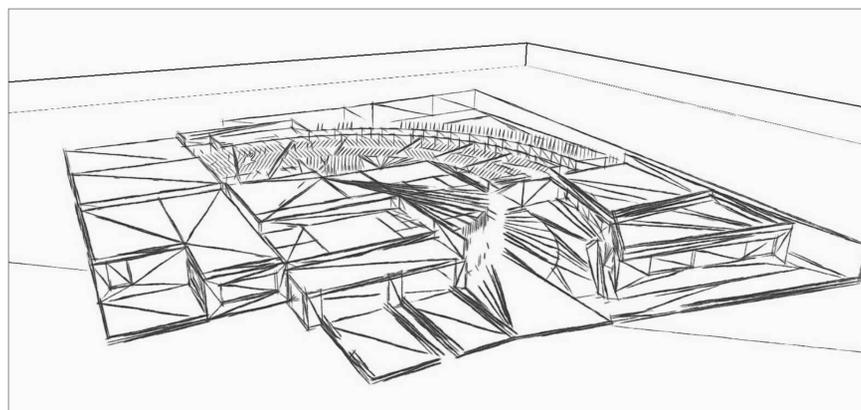
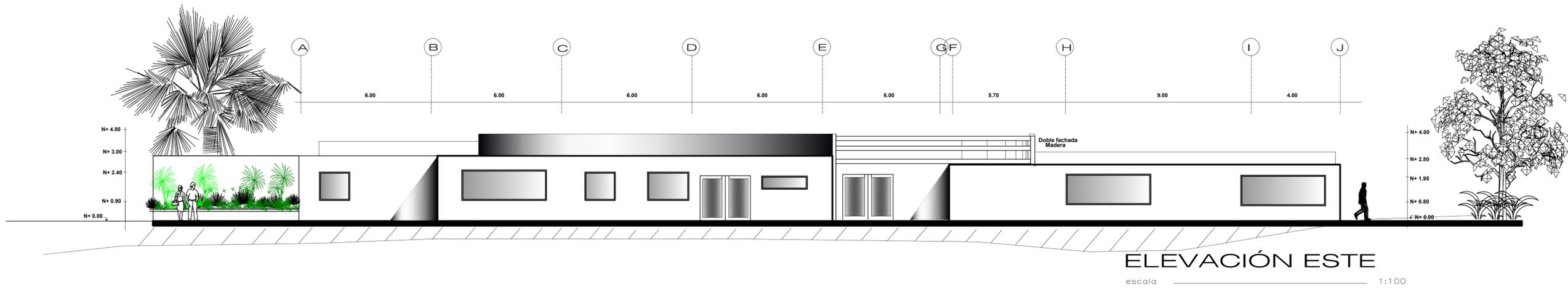
CONTENIDO:  
**PLANTA BAJA**



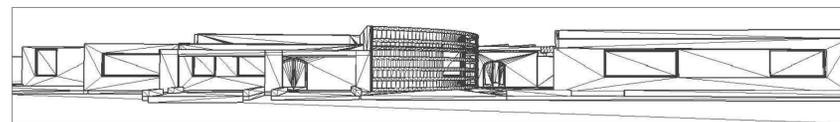
ESCALA:  
**1:100**  
 FECHA:  
**Abril 2013**  
 LAMINA:  
**A03**



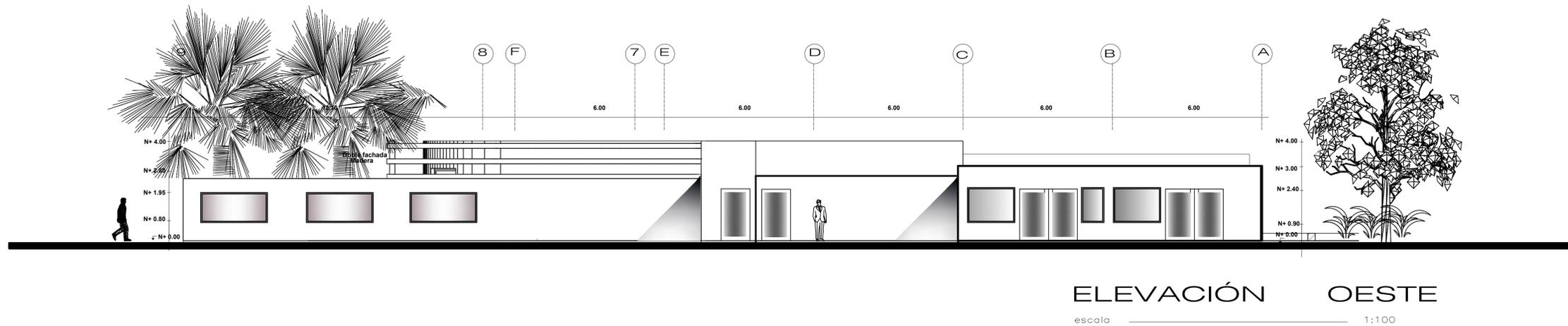
PLANTA DE CUBIERTAS  
 escala 1:150

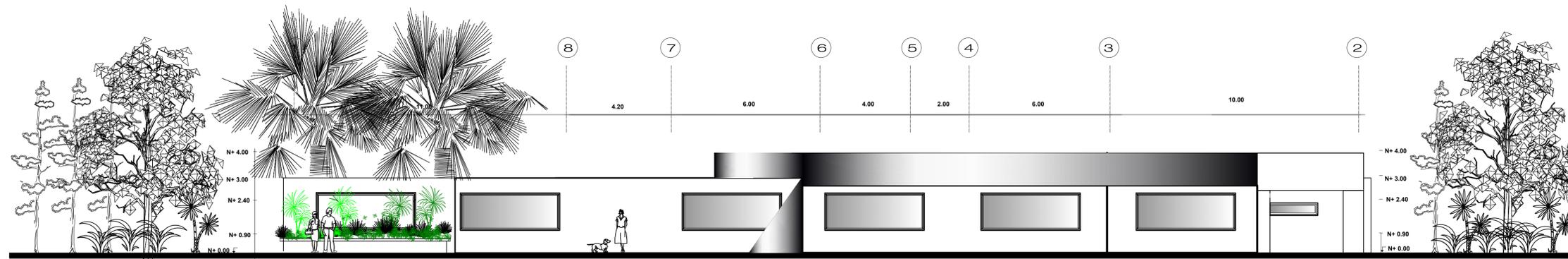


**BOCETO 2**  
sin escala



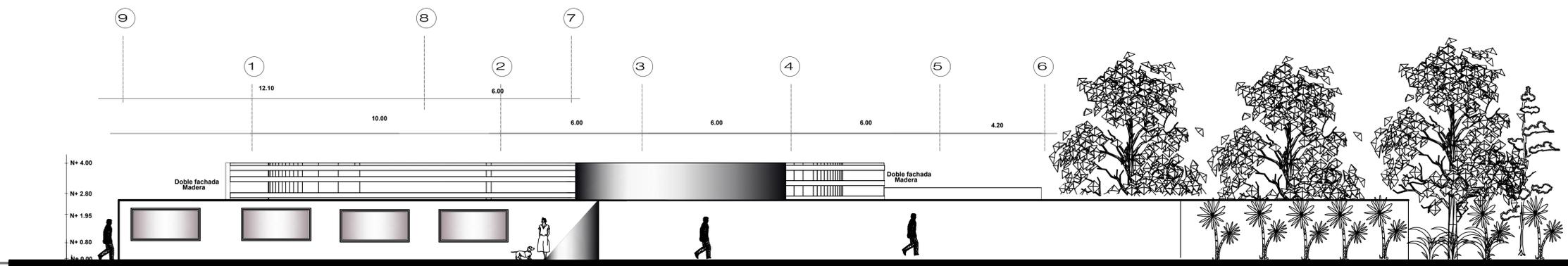
**BOCETO 1**  
sin escala





ELEVACIÓN NORTE

escala 1:100



ELEVACIÓN SUR

escala 1:100

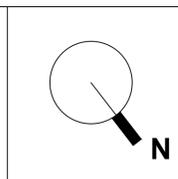


FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
TRABAJO DE FIN DE CARRERA

TEMA:  
**CENTRO DE ADOCIÓN  
CANINO PARA PERROS  
DE LA CALLE**  
PROVINCIA: Pichincha  
CIUDAD: Quito

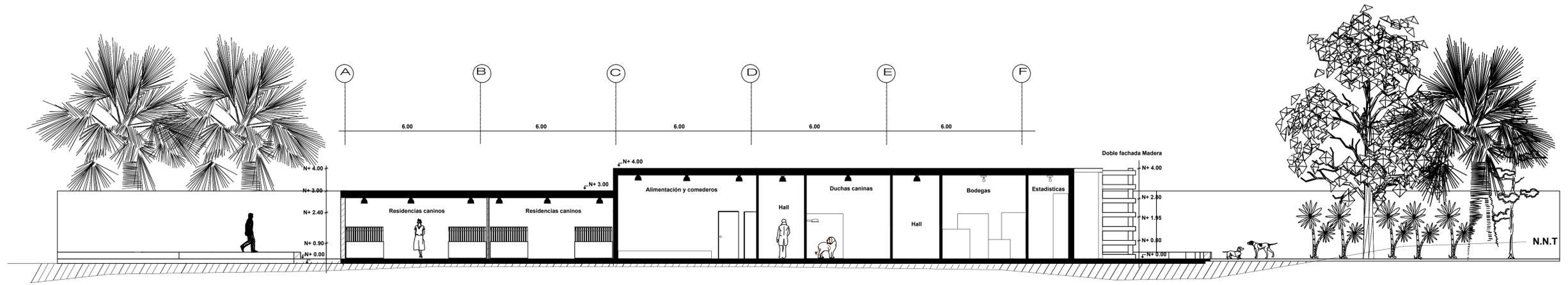
AUTOR:  
**Carlos Andrés Luna Bustamante**  
TUTOR:  
**Arq. Jose Luis Sánchez**

CONTENIDO:  
**ELEVACIONES**

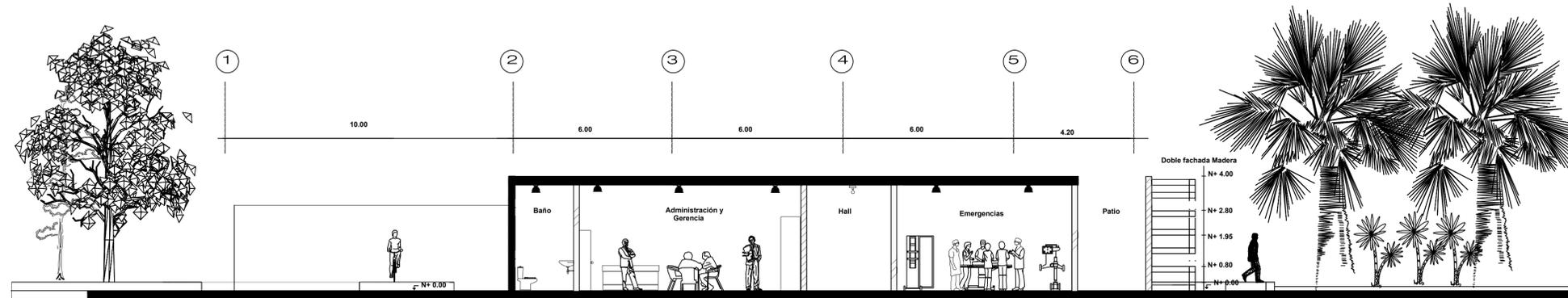


ESCALA:  
**1:100**  
FECHA:  
**Abril 2013**

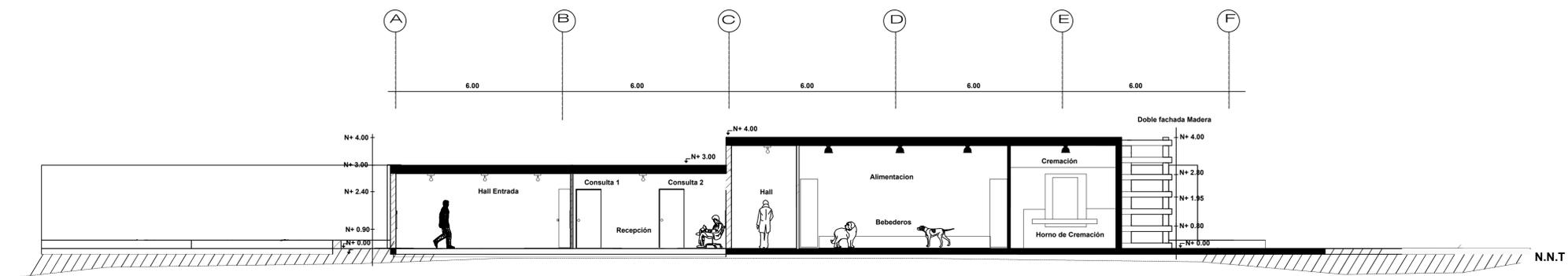
LAMINA:  
**A06**



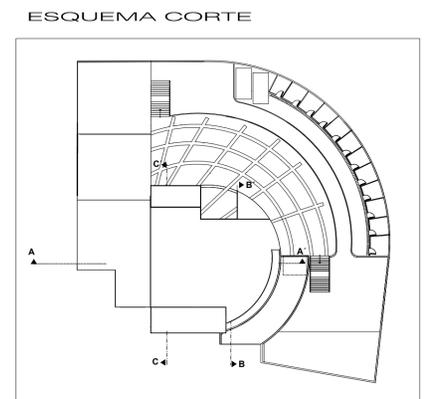
**CORTE A - A'**  
escala 1:100



**CORTE B - B'**  
escala 1:100



**CORTE C - C'**  
escala 1:100

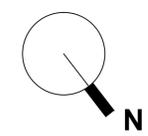


FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
TRABAJO DE FIN DE CARRERA

TEMA:  
**CENTRO DE ADOPCIÓN CANINO PARA PERROS DE LA CALLE**  
PROVINCIA: Pichincha  
CIUDAD: Quito

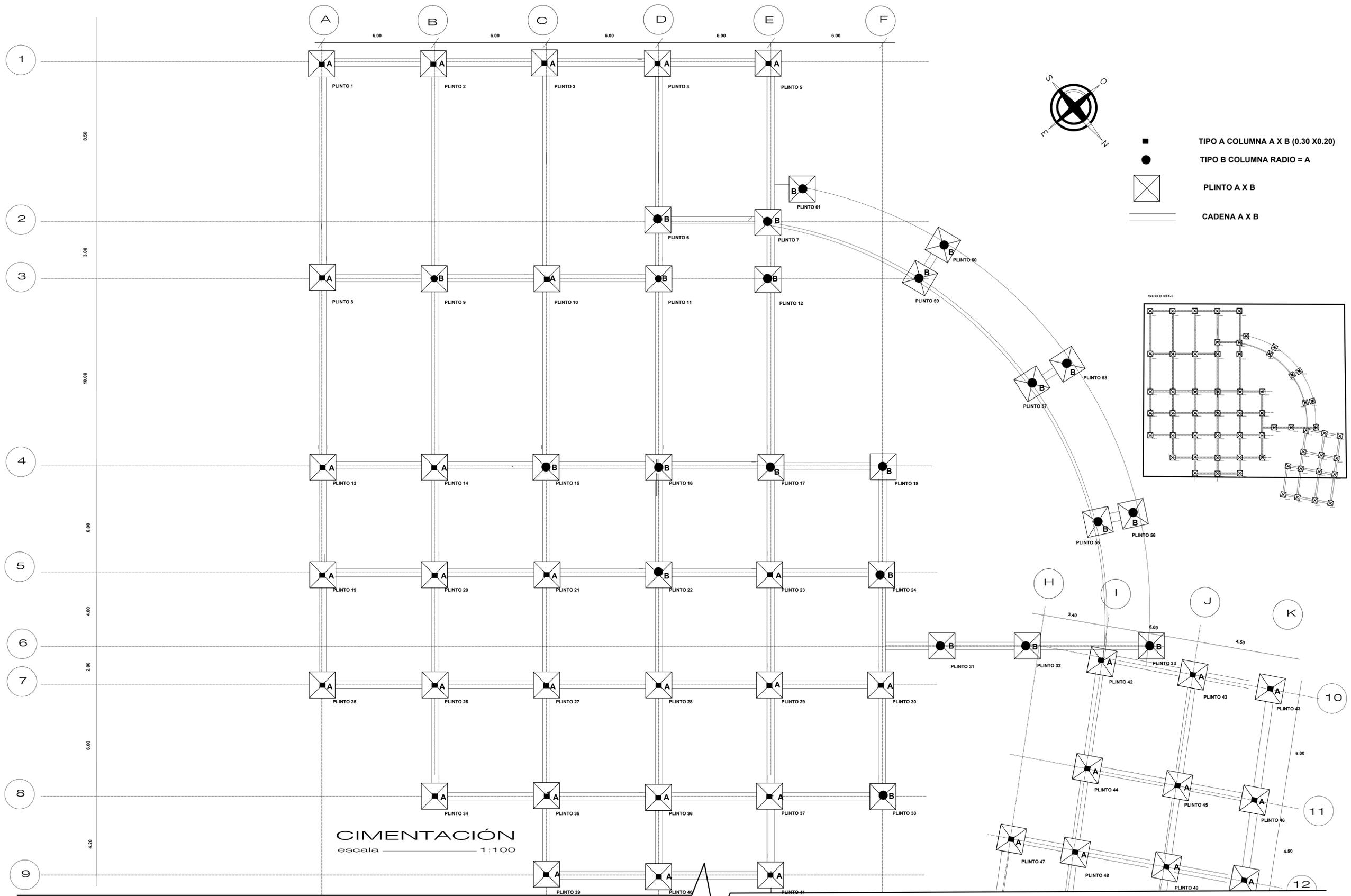
AUTOR:  
**Carlos Andrés Luna Bustamante**  
TUTOR:  
**Arq. Jose Luis Sánchez**

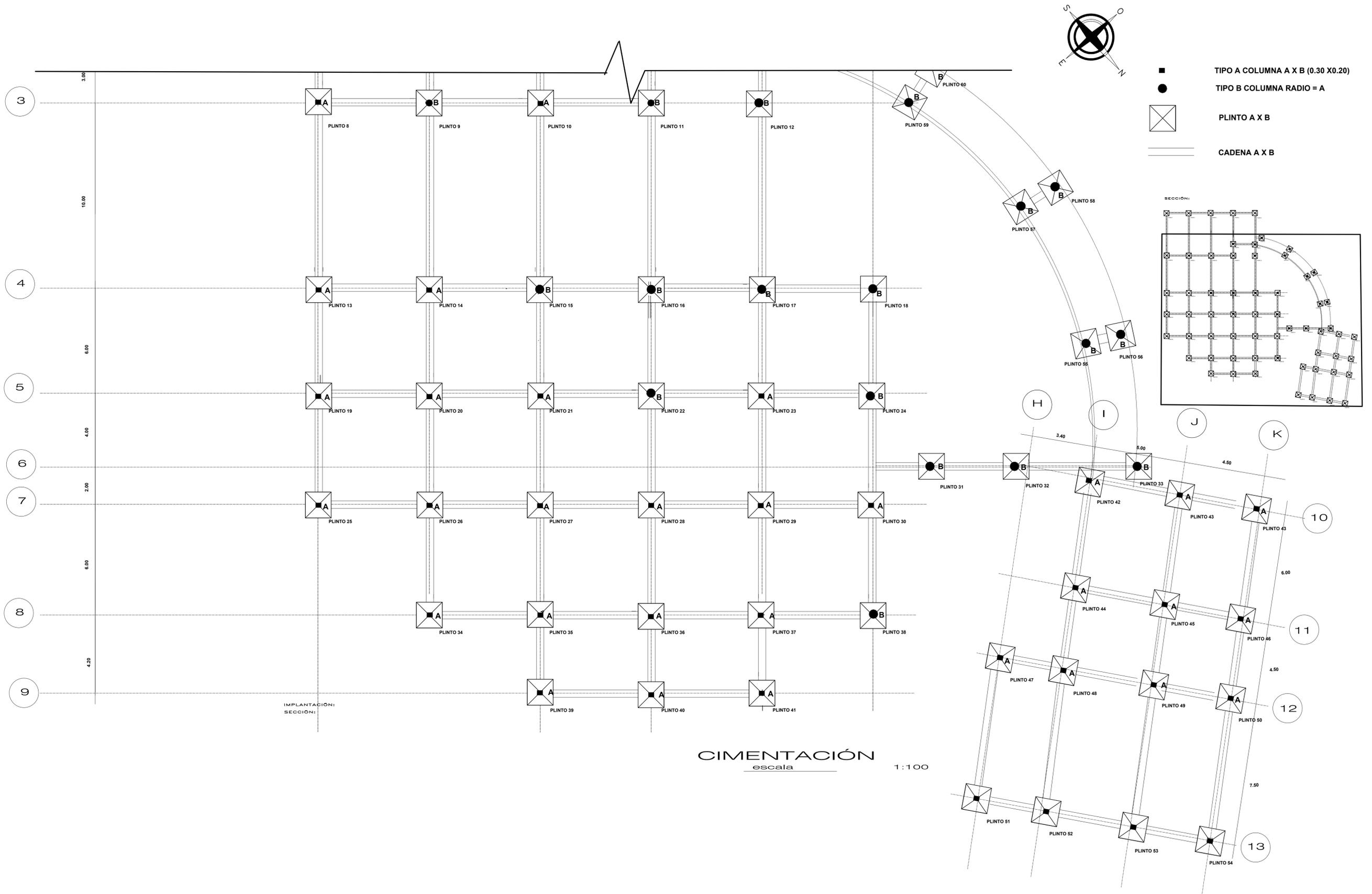
CONTENIDO:  
**CORTES**

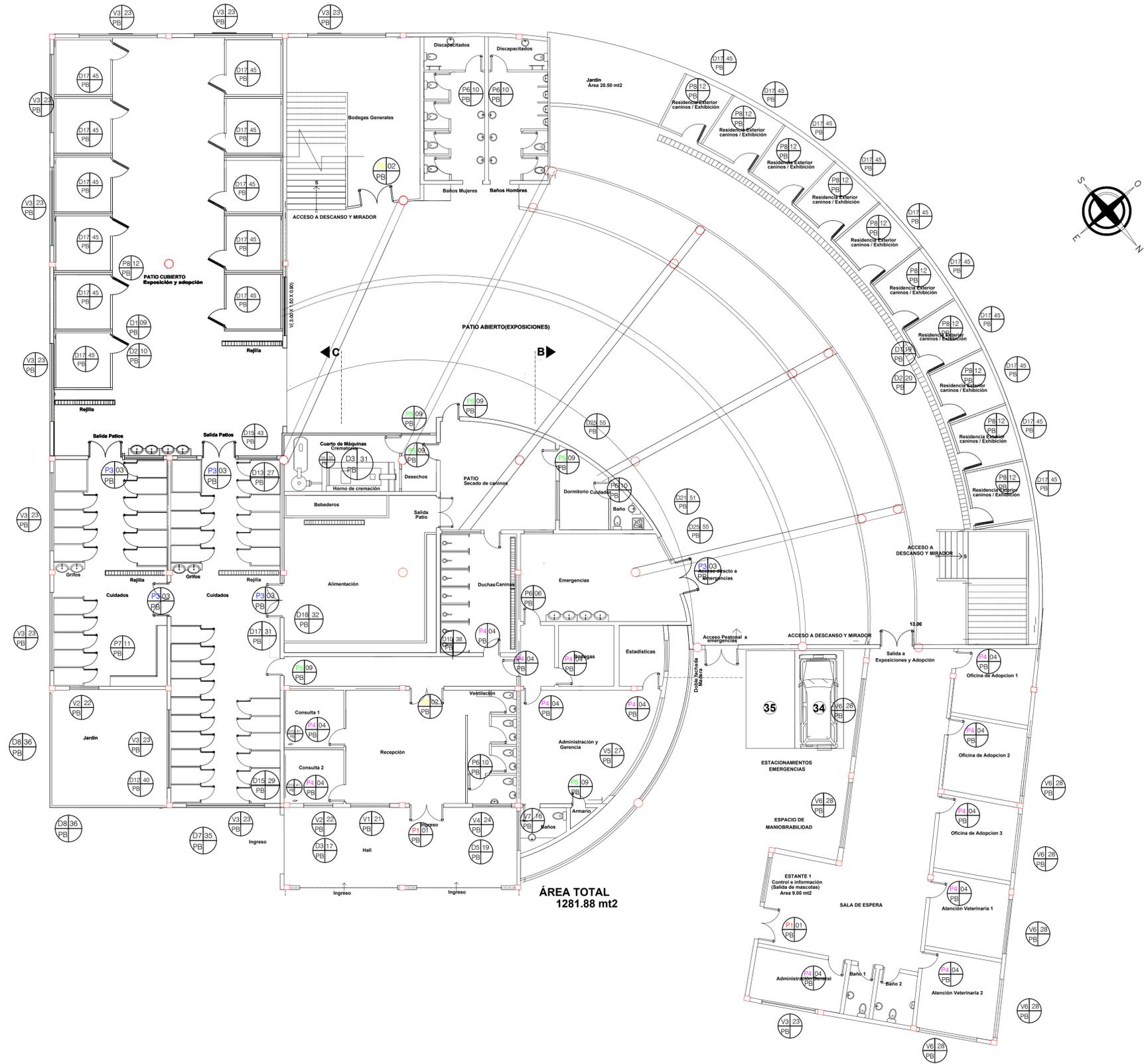


ESCALA:  
**1:100**  
FECHA:  
**Abril 2013**

LAMINA:  
**A07**







MAPEO DE DETALLES  
escala 1:100

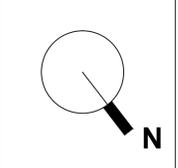


FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
TRABAJO DE FIN DE CARRERA

TEMA:  
**CENTRO DE ADOCIÓN CANINO PARA PERROS DE LA CALLE**  
PROVINCIA: Pichincha  
CIUDAD: Quito

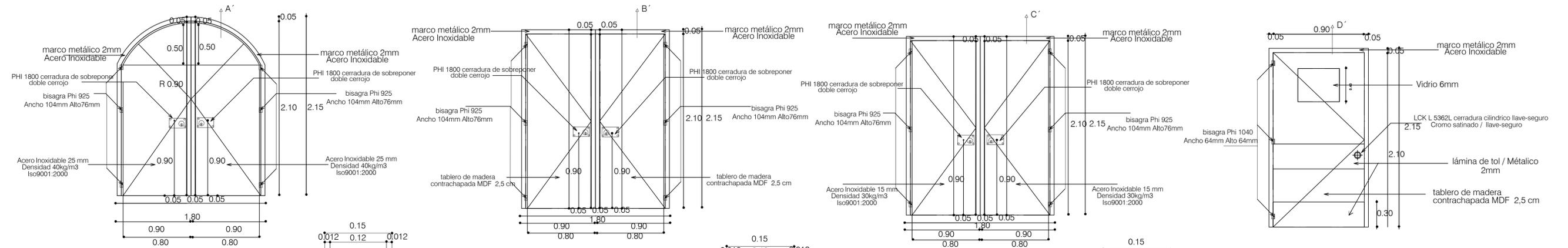
AUTOR:  
**Carlos Andrés Luna Bustamante**  
TUTOR:  
**Arq. Jose Luis Sánchez**

CONTENIDO:  
**MAPEO DETALLES**



ESCALA:  
**1:100**  
FECHA:  
**Abril 2013**

LAMINA:  
**D01**



P101 PUERTA 1  
ESCALA 1:25

P202 PUERTA 2  
ESCALA 1:25

P303 PUERTA 3  
ESCALA 1:25

P404 PUERTA 4  
ESCALA 1:25



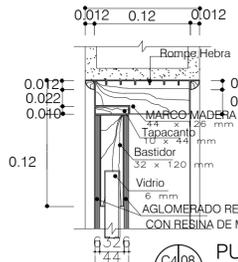
C105 PUERTA 1  
CORTE A-A  
ESCALA 1:10



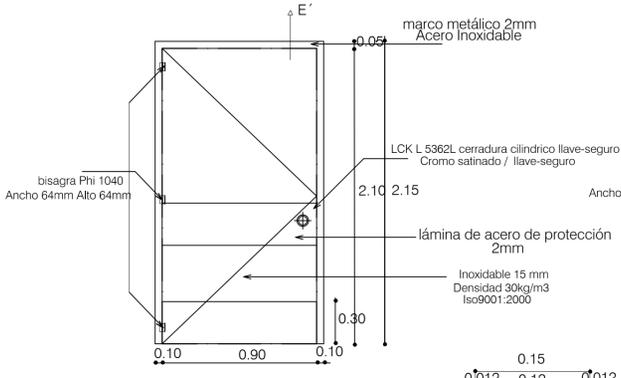
C206 PUERTA 2  
CORTE B-B  
ESCALA 1:10



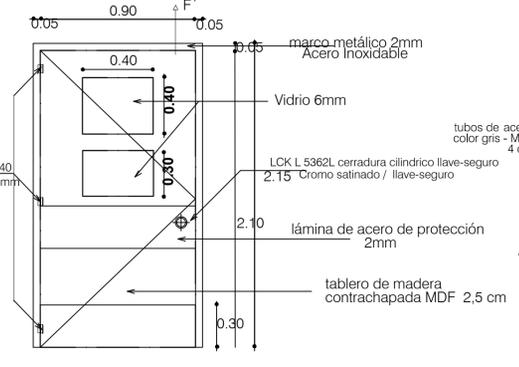
C307 PUERTA 3  
CORTE C-C  
ESCALA 1:10



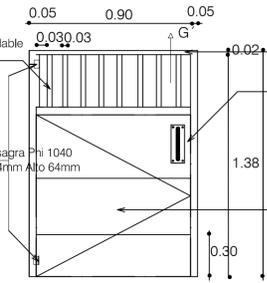
C408 PUERTA 4  
CORTE D-D  
ESCALA 1:10



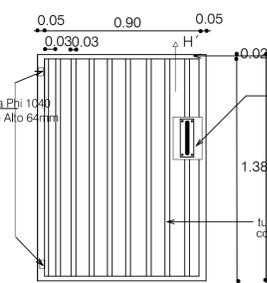
P509 PUERTA 5  
ESCALA 1:25



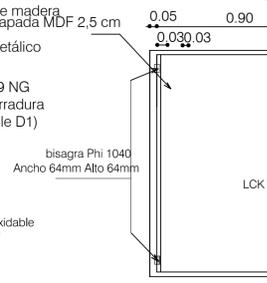
P610 PUERTA 6  
ESCALA 1:25



P711 PUERTA 7  
ESCALA 1:25



P812 PUERTA 8  
ESCALA 1:25



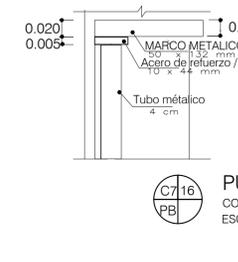
P913 PUERTA 9  
ESCALA 1:25



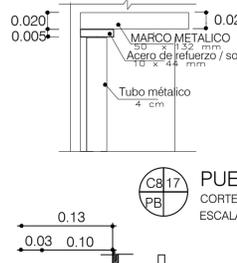
C514 PUERTA 5  
CORTE E-E  
ESCALA 1:10



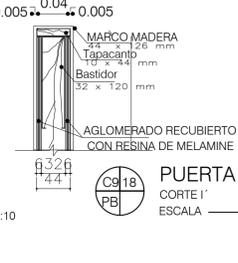
C615 PUERTA 6  
CORTE F-F  
ESCALA 1:10



C716 PUERTA 7  
CORTE G-G  
ESCALA 1:10

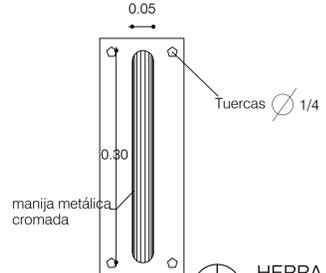


C817 PUERTA 8  
CORTE H-H  
ESCALA 1:10

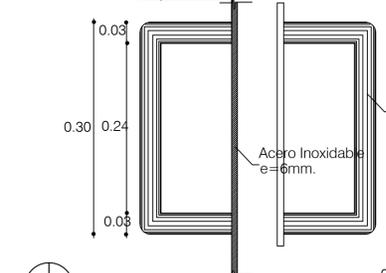


C918 PUERTA 9  
CORTE I-I  
ESCALA 1:10

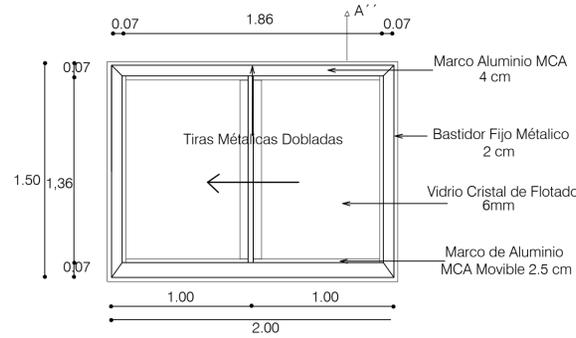
CUADRO DE PUERTAS							
TIPO	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES		CANT.	MATERIAL	ACABADO	HOJAS
		ALTO	ANCHO				
PUERTA 1	PUERTA DOBLE Ingreso Centro	2.15	1.80	3	ACERO INOXIDABLE	PINTURA Anticorrosiva	02
PUERTA 2	PUERTA DOBLE Ingreso interiores	2.15	1.80	2	ACERO INOXIDABLE	PINTURA Anticorrosiva	02
PUERTA 3	PUERTA DOBLE Salida Patios	2.15	1.80	6	ACERO INOXIDABLE	PINTURA Anticorrosiva	02
PUERTA 4	PUERTA BATIENTE Interiores	2.15	0.90	13	MADERA	ACABADOS-PINTURA	01
PUERTA 5	PUERTA BATIENTE Ingreso	2.15	0.90	7	ACERO INOXIDABLE	PINTURA Anticorrosiva	01
PUERTA 6	PUERTA BATIENTE Baños	2.15	0.90	17	MADERA MACIZA MDF	ACABADOS-PINTURA	01
PUERTA 7	PUERTA BATIENTE Jaulas	1.40	0.90	41	ACERO INOXIDABLE	PINTURA Anticorrosiva	01
PUERTA 8	PUERTA BATIENTE Residencia carinos	1.40	0.90	17	ACERO INOXIDABLE	PINTURA Anticorrosiva	01



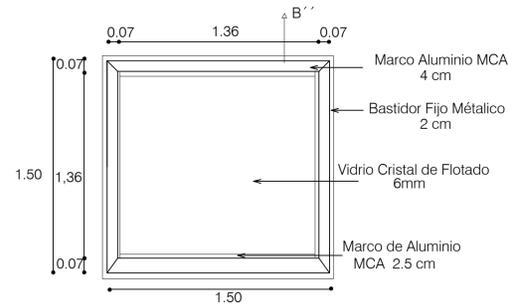
D119 HERRAJE CERRADURA  
PUERTA 7 Y 8  
ESCALA 1:5



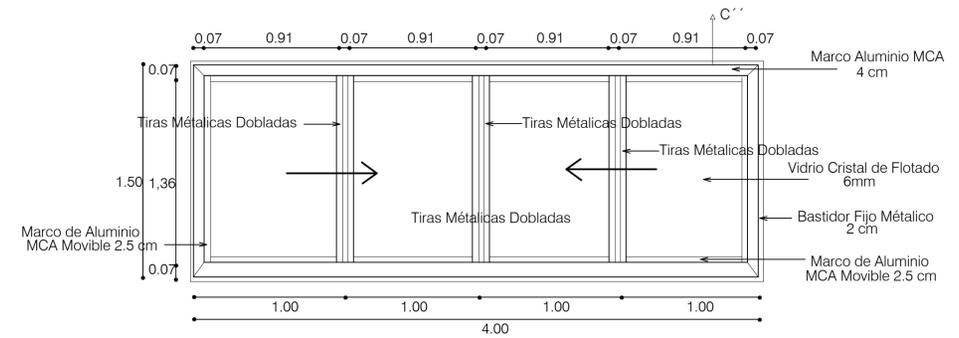
D220 CORTE  
ESCALA 1:5



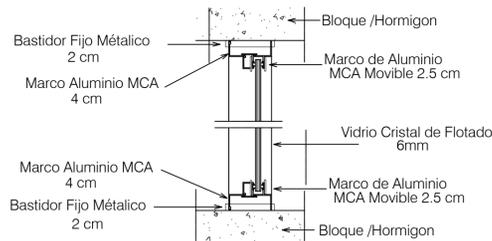
V1 21  
PB VENTANA 1 CORREDIZA  
ESCALA 1:25



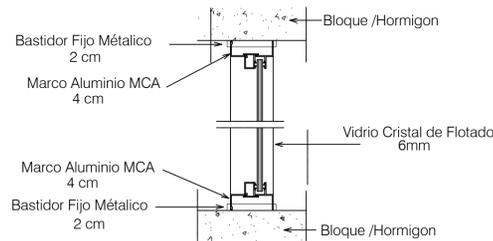
V2 22  
PB VENTANA 2 FIJA  
ESCALA 1:25



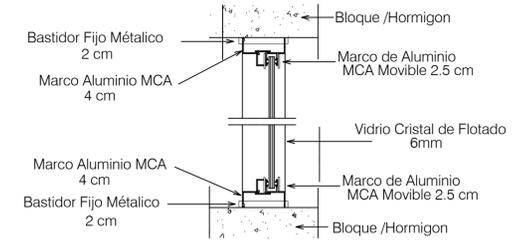
V3 23  
PB VENTANA 3 CORREDIZA  
ESCALA 1:25



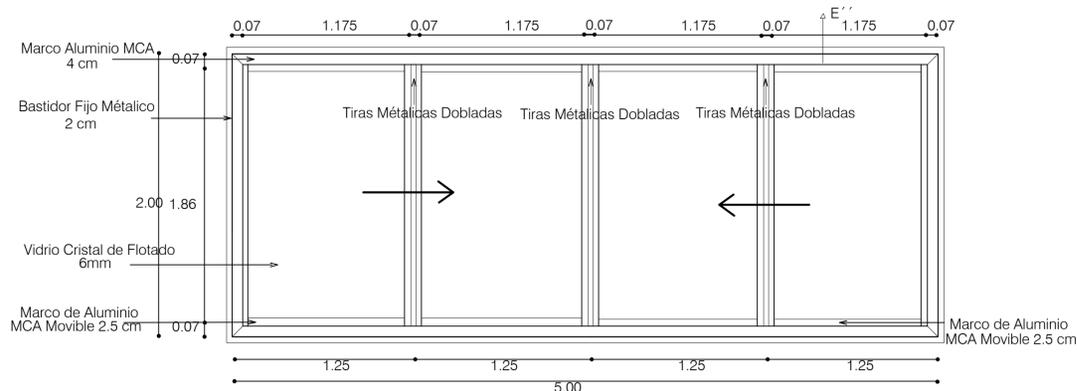
C1 25  
PB VENTANA 1 CORREDIZA  
CORTE A-A  
ESC: 1:10



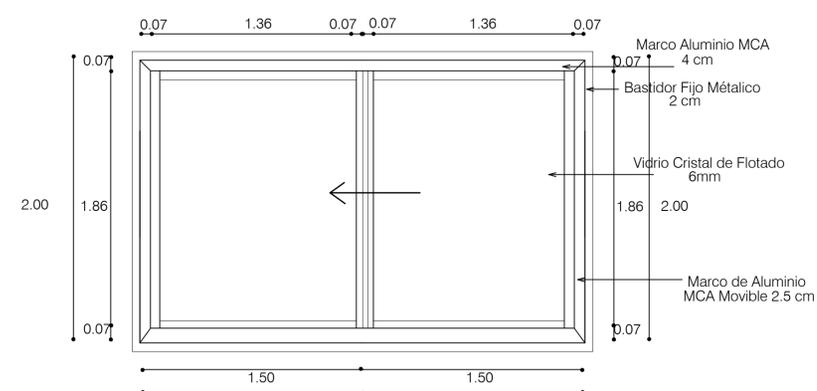
C2 26  
PB VENTANA 2 FIJA  
CORTE B-B  
ESC: 1:10



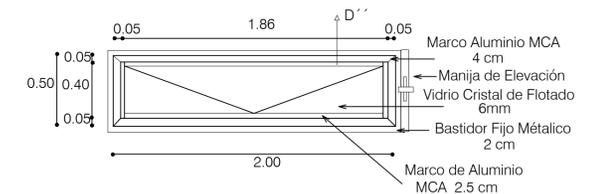
C3 27  
PB VENTANA 1 CORREDIZA  
CORTE C-C  
ESC: 1:10



V5 27  
PB VENTANA 5 CORREDIZA  
ESCALA 1:25

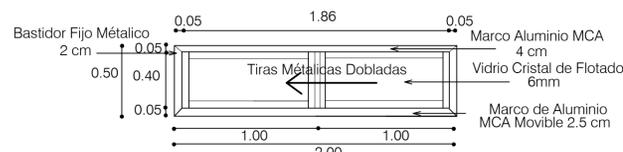


V6 28  
PB VENTANA 6 CORREDIZA  
ESCALA 1:25

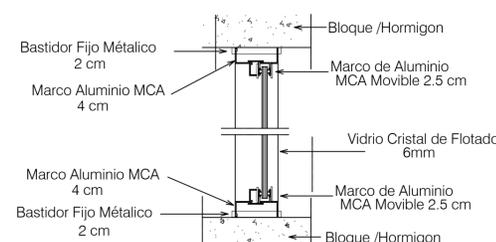


V4 24  
PB VENTANA 4 PROYECTABLE  
ESCALA 1:25

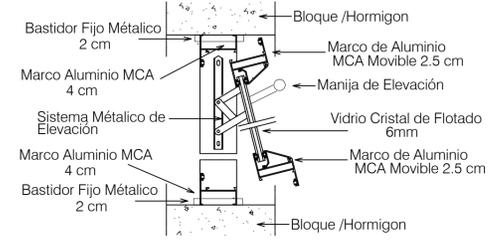
CUADRO DE VENTANAS						
VENTANA	DESCRIPCIÓN	#	ANCHO (mts)	ALTO (mts)	PISO ALTO (mts)	MATERIAL
V1	CORREDIZA	7	2.00	1.50	0.90	ESTRUCTURA DE ALUMINIO VIDRIO DE 6mm
V2	FIJA	2	1.50	1.50	1.50	ESTRUCTURA DE ALUMINIO VIDRIO DE 6mm
V3	CORREDIZA	12	4.00	1.50	0.90	ESTRUCTURA DE ALUMINIO VIDRIO DE 6mm
V4	PROYECTABLE	2	2.00	0.50	1.50	ESTRUCTURA DE ALUMINIO VIDRIO DE 6mm
V5	CORREDIZA	1	5.00	2.00	0.90	ESTRUCTURA DE ALUMINIO VIDRIO DE 6mm
V6	CORREDIZA	9	3.00	2.00	0.90	ESTRUCTURA DE ALUMINIO VIDRIO DE 6mm
V7	CORREDIZA	1	2.00	0.50	1.50	ESTRUCTURA DE ALUMINIO VIDRIO DE 6mm



V7 29  
PB VENTANA 7 CORE DIZA  
ESCALA 1:25



C5 30  
PB VENTANA 1 CORREDIZA  
CORTE E-E  
ESC: 1:10



C4 28  
PB VENTANA 4 PROYECTABLE  
CORTE D-D  
ESCALA 1:10

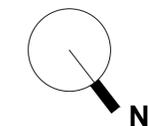


FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
TRABAJO DE FIN DE CARRERA

TEMA:  
**CENTRO DE ADOPCIÓN  
CANINO PARA PERROS  
DE LA CALLE**  
  
PROVINCIA: **Pichincha**  
CIUDAD: **Quito**

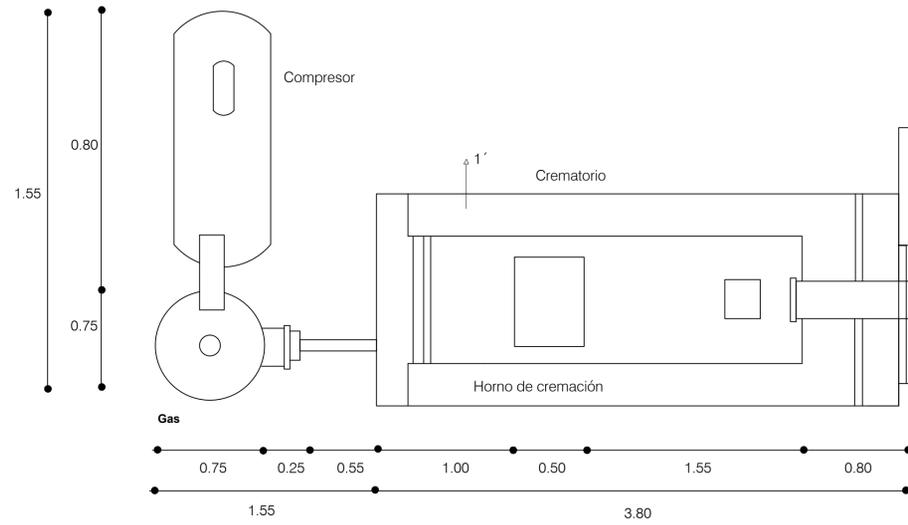
AUTOR:  
**Carlos Andrés Luna Bustamante**  
  
TUTOR:  
**Arq. Jose Luis Sánchez**

CONTENIDO:  
**DETALLES / CUADRO  
VENTANAS DE ALUMINIO**

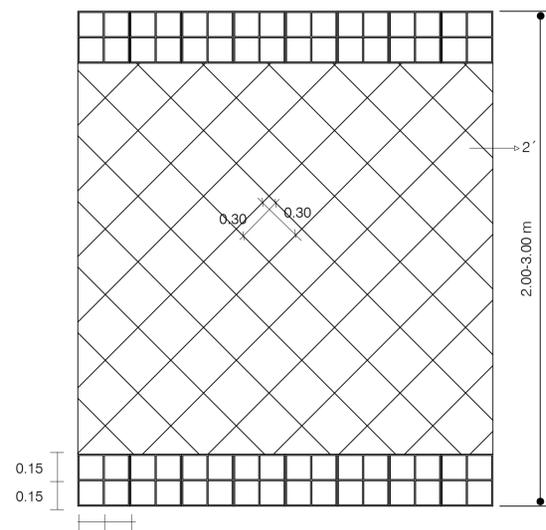


ESCALA:  
**1:100**  
  
FECHA:  
**Abril 2013**

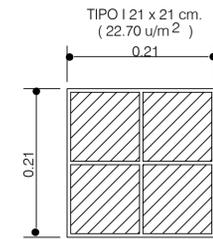
LAMINA:  
**D03**



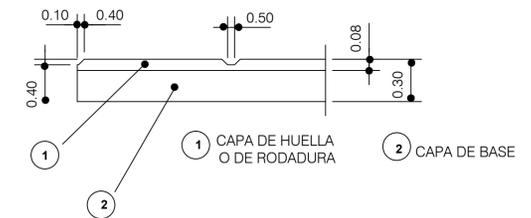
**D3 31**  
**PB** **CREMATORIO PLANTA**  
 ESCALA 1:10



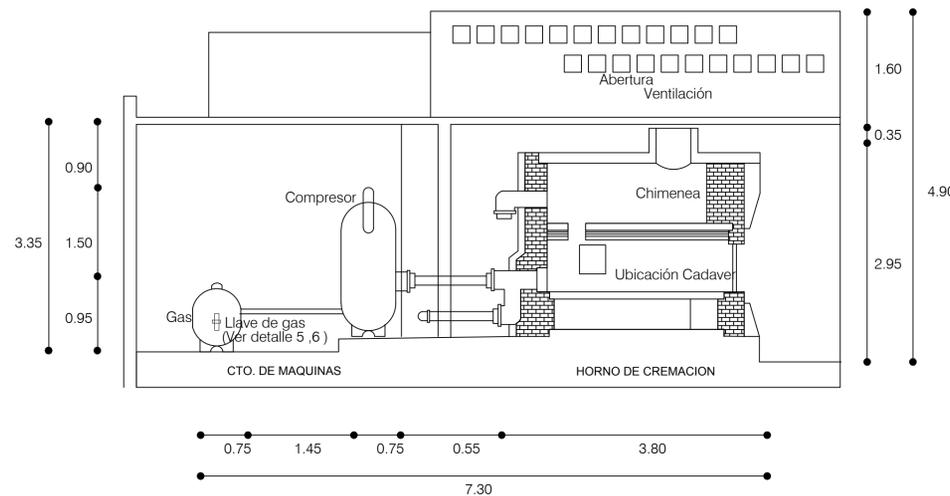
**D7 35**  
**PB** **INGRESO ACERA PLANTA**  
 ESCALA 1:50



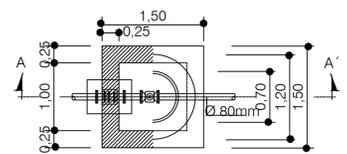
**D8 36**  
**PB** **INGRESO ACERA PLANTA**  
 ESCALA 1:5



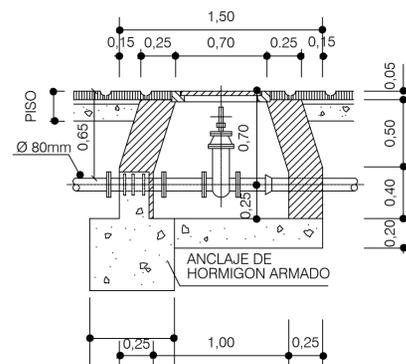
**D9 37**  
**PB** **INGRESO ACERA CORTE 2'**  
 ESCALA 1:25



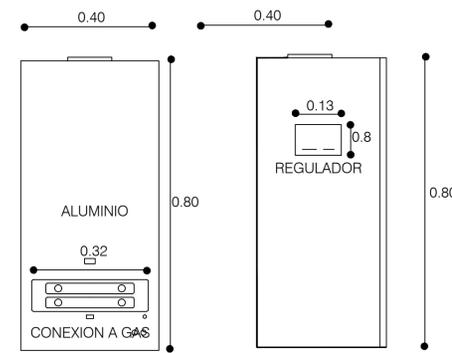
**D4 32**  
**PB** **CREMATORIO CORTE 1'**  
 ESCALA 1:100



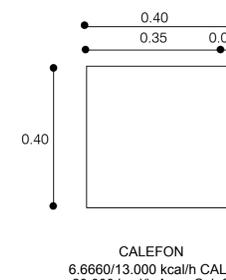
**D5 33**  
**PB** **LLAVE DE GAS CREMATORIO PLANTA**  
 ESCALA 1:50



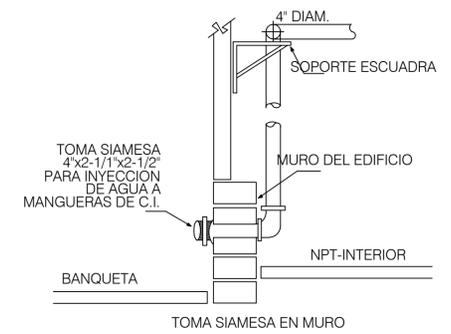
**D6 34**  
**PB** **LLAVE DE GAS CREMATORIO CORTE A - A'**  
 ESCALA 1:10



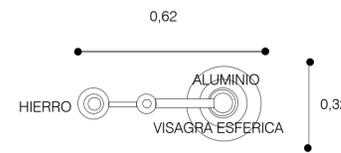
**D10 38**  
**PB** **CALEFON DUCHAS CANINAS ELEVACION**  
 ESCALA 1:10



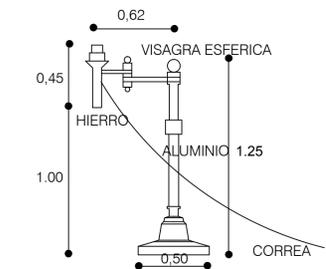
**D11 39**  
**PB** **CALEFON DUCHAS CANINAS PLANTA**  
 ESCALA 1:10



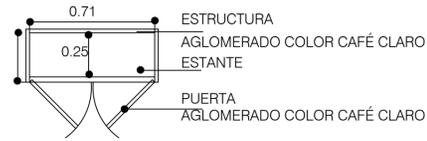
**D12 40**  
**PB** **TOMA SIAMESA / BOMBEROS**  
 ESCALA 1:50



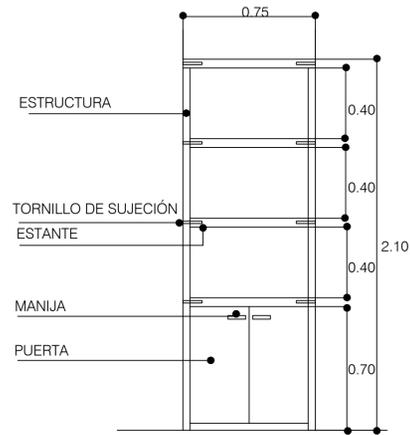
**D13 41**  
**PB** **AGARRADERA CANINA / CONSULTORIO 1,2 PLANTA**  
 ESCALA 1:10



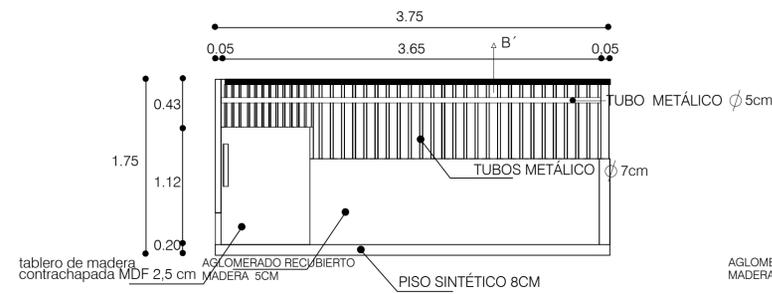
**D14 42**  
**PB** **AGARRADERA CANINA / CONSULTORIO 1,2 ELEVACION**  
 ESCALA 1:25



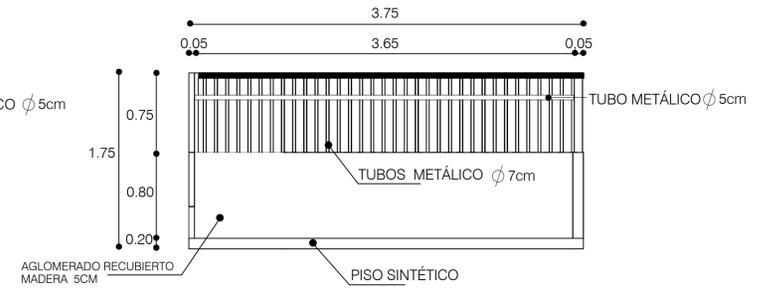
D15 43  
ESTANTE  
PLANTA  
ESCALA 1:20



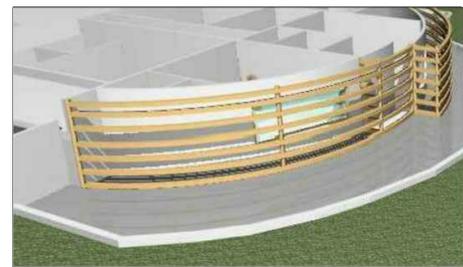
D16 44  
ESTANTE  
ELEVACION  
ESCALA 1:20



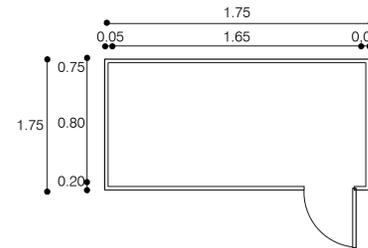
D17 45  
DETALLE DE JAULAS  
ELEVACION FRONTAL  
ESCALA 1:25



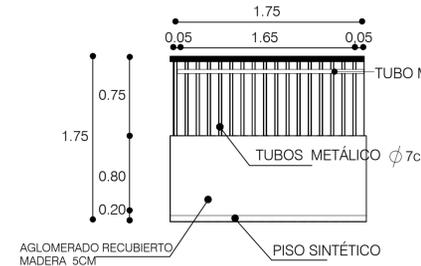
D18 46  
DETALLE DE JAULAS  
ELEVACION POSTERIOR  
ESCALA 1:25



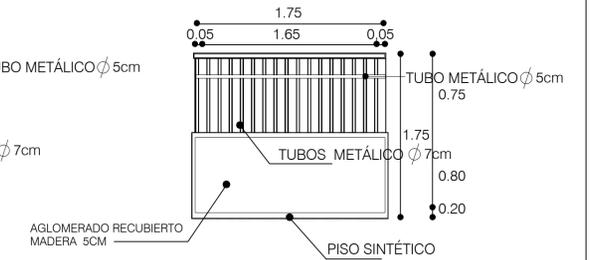
D22 50  
VOLUMETRIA 1 / RENDER  
SIN ESCALA



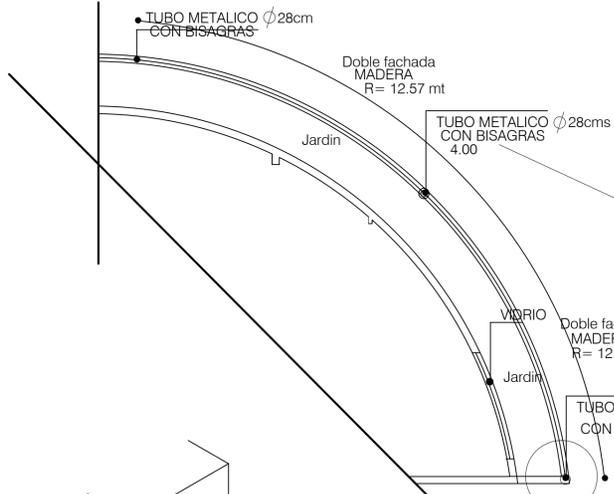
D19 47  
DETALLE DE JAULAS  
ELEVACION LATERAL  
ESCALA 1:50



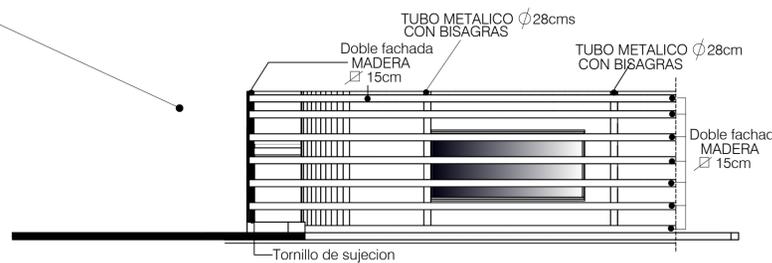
D20 48  
DETALLE DE JAULAS  
ELEVACION LATERAL  
ESCALA 1:25



D21 49  
DETALLE DE JAULAS  
CORTE B'  
ESCALA 1:25



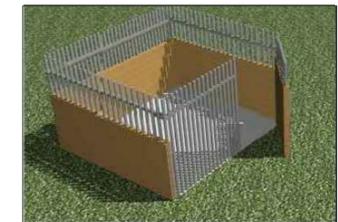
D21 51  
DETALLE DE DOBLE FACHADA  
ESCALA 1:100



D22 52  
DETALLE DE CADENA  
ESCALA 1:100



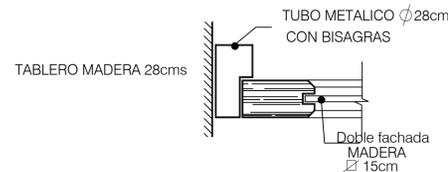
D23 53  
VOLUMETRIA 2 / RENDER  
SIN ESCALA



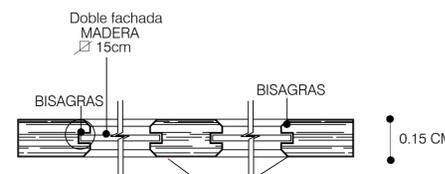
D24 54  
VOLUMETRIA 3 / RENDER  
SIN ESCALA



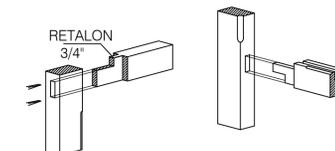
D25 55  
DETALLE DE BISAGRA  
ESCALA 1:25



D26 56  
DETALLE DE BISAGRA  
ESCALA 1:25

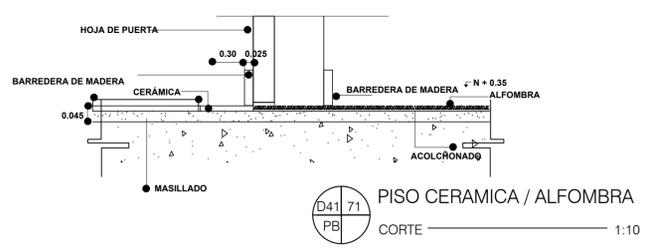
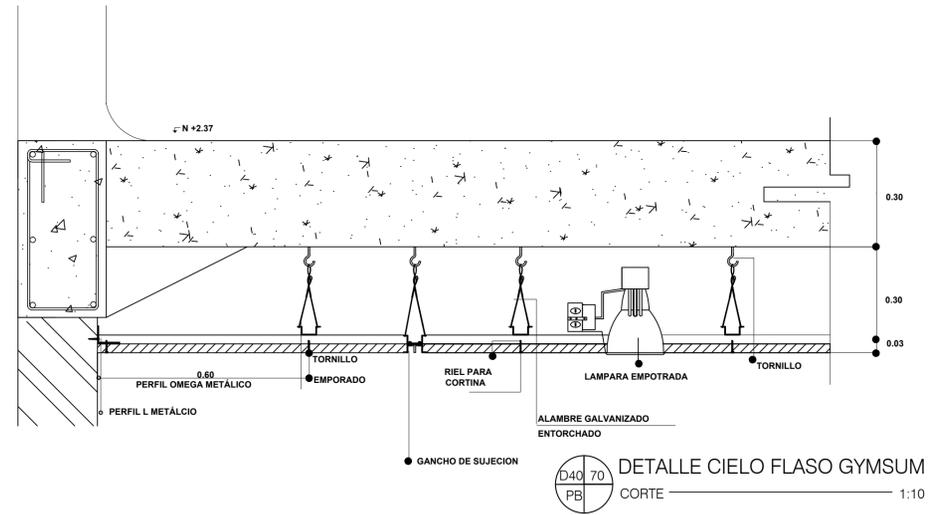
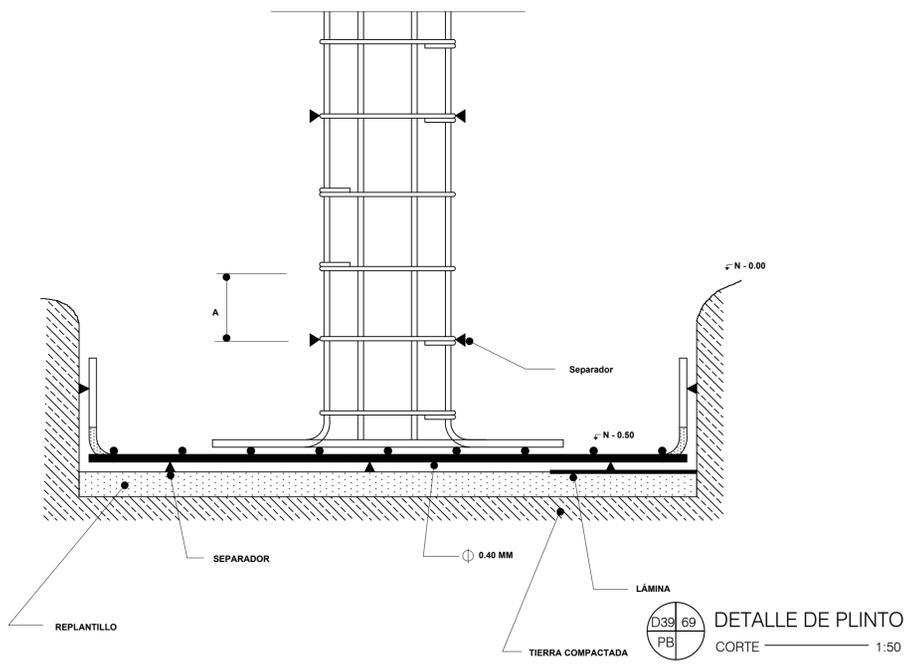
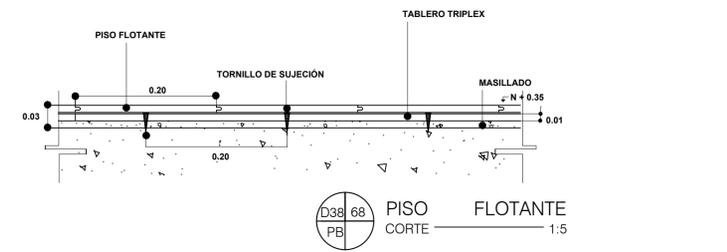
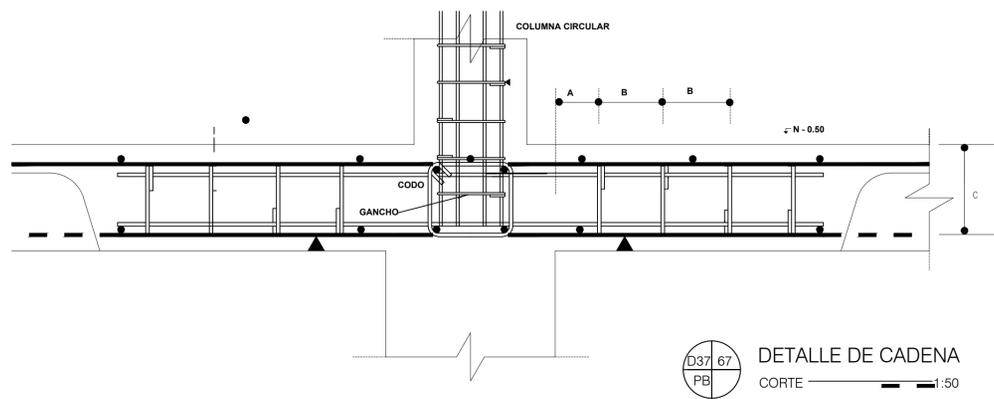
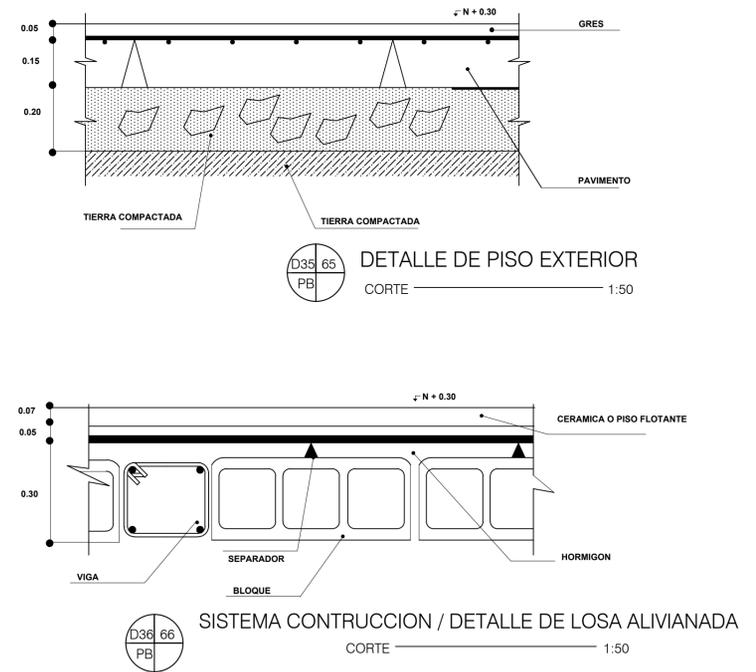
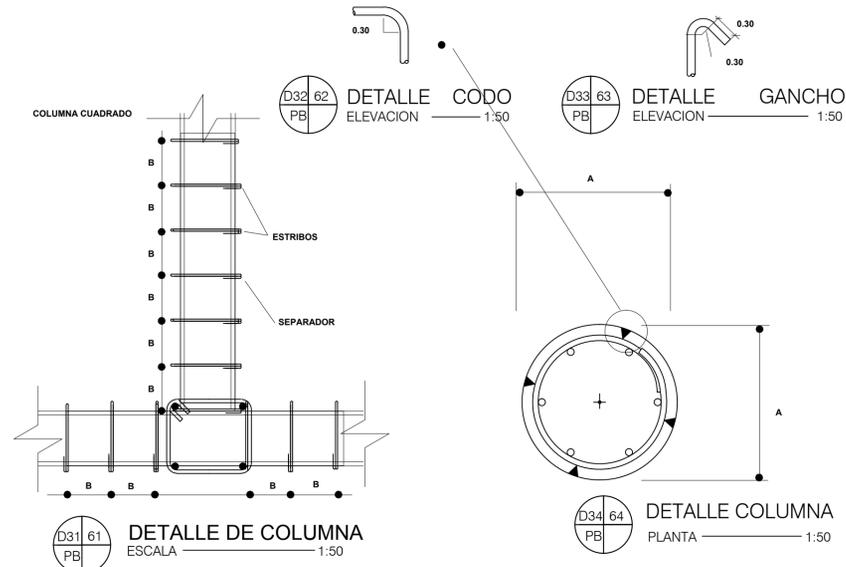
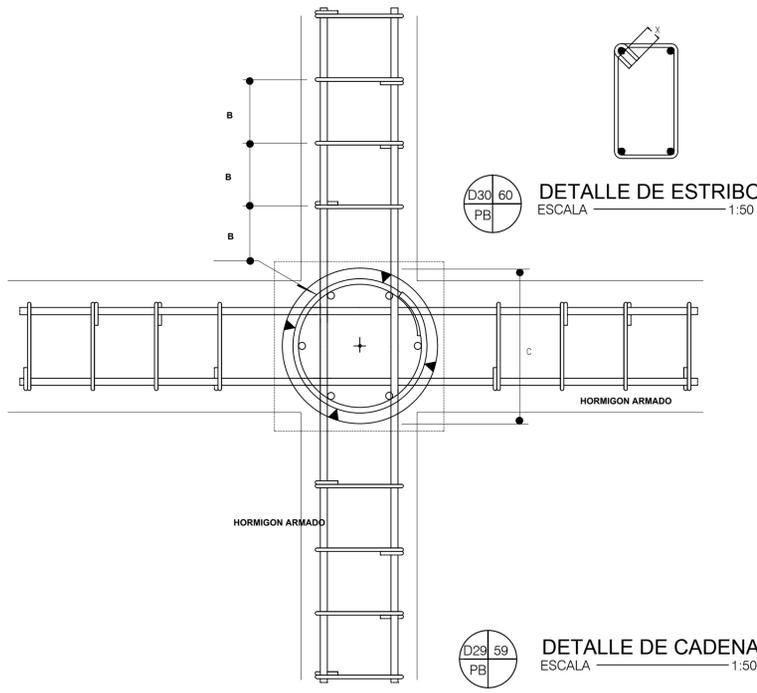


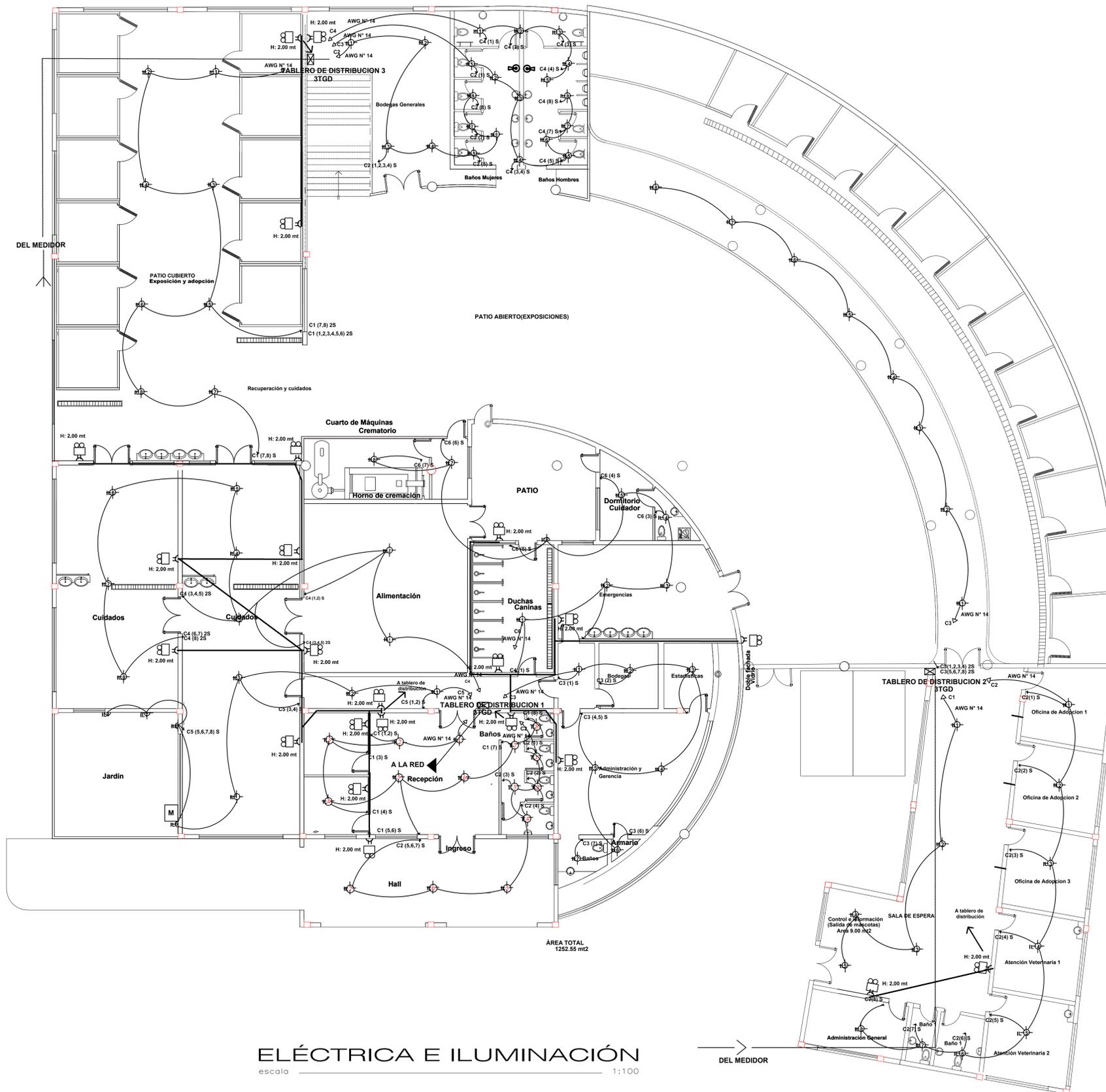
D27 57  
DOBLE FACHADA MADERA  
ESCALA 1:25



D28 58  
DETALLE DE MARCO EXTERIOR  
DOBLE FACHADA  
ESCALA 1:25

LAS BISAGRAS IRAN UBICADAS EN LOS TUBOS QUE IRAN A LA OS TUBOS A LA MAMPOSTERIA Y SOLDADO A LOS TUBOS





SIMBOLOGÍA	
	FOCO FLUORESCENTE
	S INTERRUPTOR SIMPLE
	2S INTERRUPTOR DOBLE
	TRIFASICO
	TUBERIA DE CIRCUITOS
	MEDIDOR
	TABLERO DE DISTRIBUCION
	TOMACORRIENTE
	APLIQUE DE PARED
	ILUMINACION DE EMERGENCIAS

**ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN**  
escala 1:100

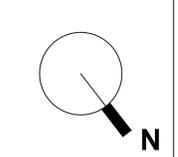


FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
TRABAJO DE FIN DE CARRERA

TEMA:  
**CENTRO DE ADOCIÓN CANINO PARA PERROS DE LA CALLE**  
  
PROVINCIA: Pichincha  
CIUDAD: Quito

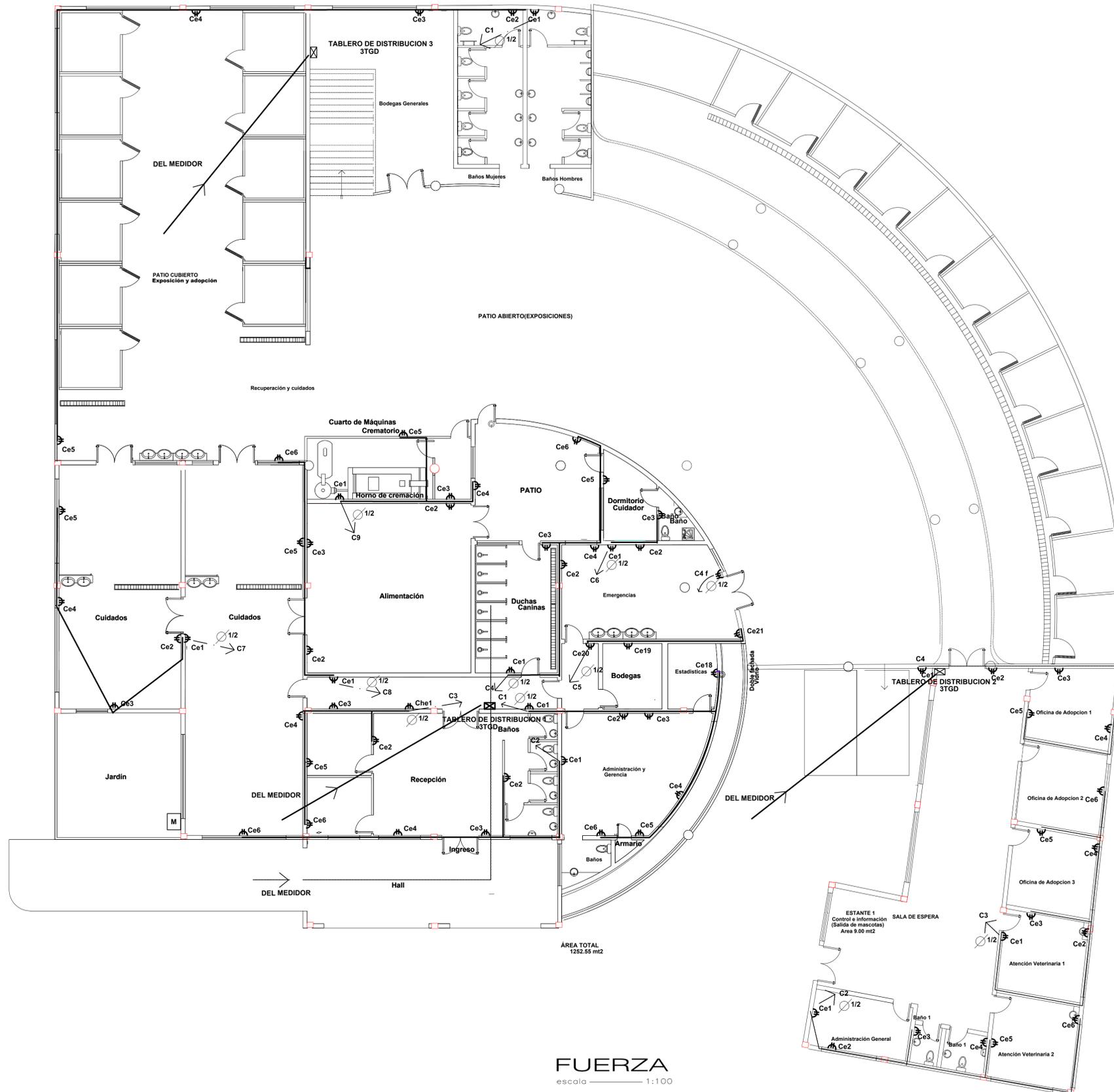
AUTOR:  
**Carlos Andrés Luna Bustamante**  
  
TUTOR:  
**Arq. Jose Luis Sánchez**

CONTENIDO:  
**INSTALACIONES ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN**



ESCALA:  
**1:100**  
  
FECHA:  
**Abril 2013**

LAMINA:  
**IE01**



SIMBOLOGÍA	
	FOCO FLUORESCENTE
	INTERRUPTOR SIMPLE
	INTERRUPTOR DOBLE
	TRIFASICO
	TUBERIA DE CIRCUITOS
	1/2
	MEDIDOR
	CAJA DE BREAKERS
	TOMACORRIENTE
	TUBERIA TOMACORRIENTES
	APLIQUE DE PARED

**FUERZA**  
escala 1:100

ÁREA TOTAL  
1282.55 m2

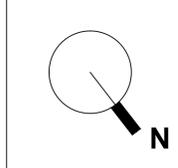


FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
TRABAJO DE FIN DE CARRERA

TEMA:  
**CENTRO DE ADOCIÓN  
CANINO PARA PERROS  
DE LA CALLE**  
PROVINCIA: Pichincha  
CIUDAD: Quito

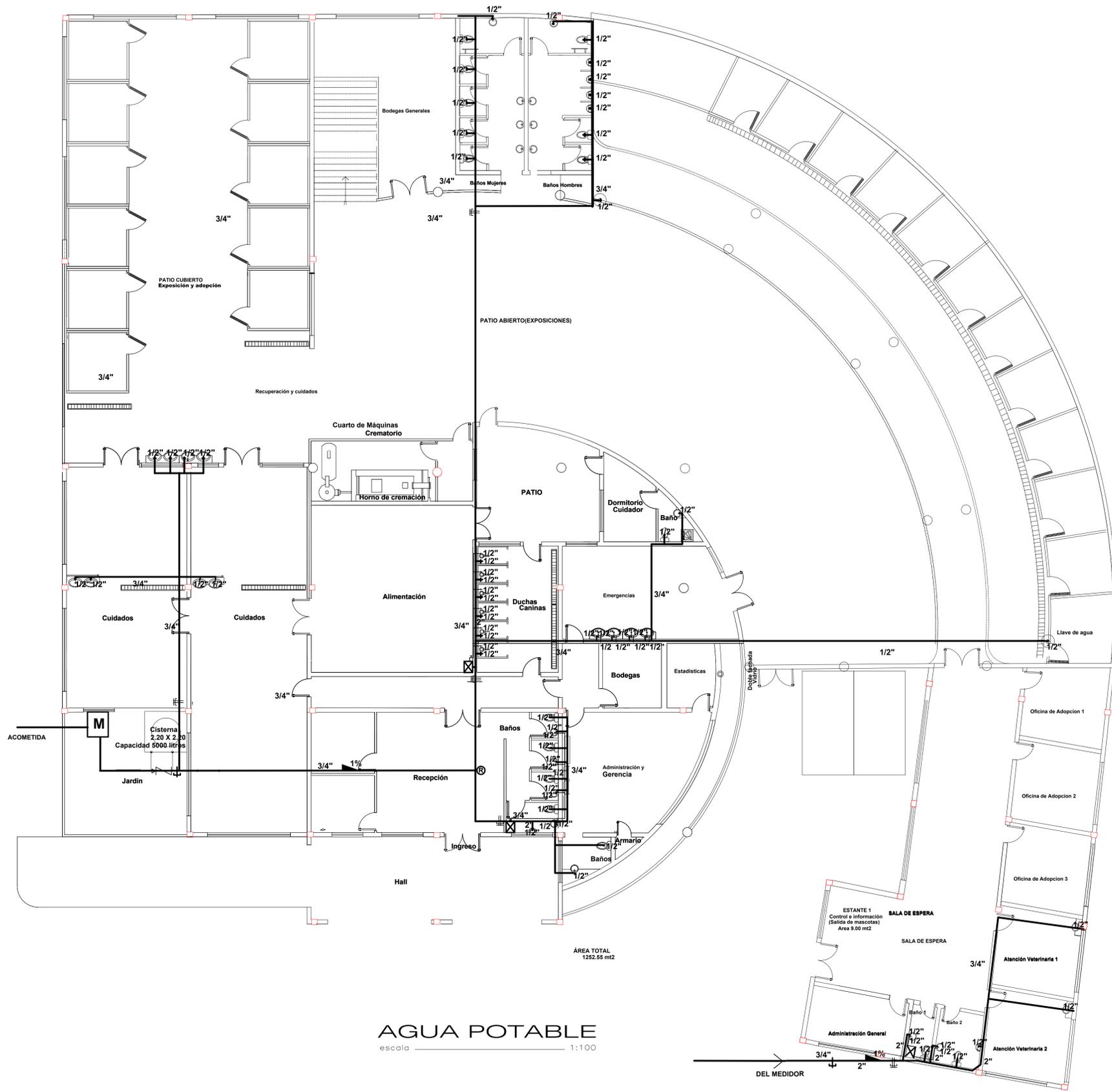
AUTOR:  
**Carlos Andrés Luna Bustamante**  
TUTOR:  
**Arq. Jose Luis Sánchez**

CONTENIDO:  
**INSTALACIONES ELÉCTRICA  
FUERZA**

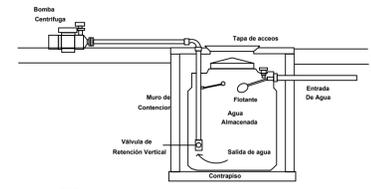


ESCALA:  
**1:100**  
FECHA:  
**Abril 2013**

LAMINA:  
**IE02**



Simbología	
○	BAJANTE SANITARIA
—	TUBERIA PRINCIPAL SANITARIA
—	TUBERIA SECUNDARIA SANITARIA
○	SIFÓN
□	CAJA DE REVISIÓN
○	BAJANTE AGUA LLUVIA 3"
—	TUBERIA PRINCIPAL AGUA LLUVIA
⊕	LLAVE DE AGUA
—	4" PVC 1%
—	2" PVC 1%
⊕	INODORO CON FLEXOMETRO
⊕	LAVABO COMUN
▬	REJILLA
↓	LLAVE DE PASO
⊕	VALVULA DE CONTROL




**CISTERNA 5000 LITROS**  
 SIN ESCALA

**AGUA POTABLE**  
escala 1:100

ÁREA TOTAL 1252.55 m<sup>2</sup>

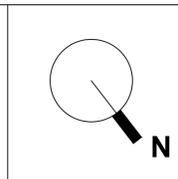


**FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO**  
**TRABAJO DE FIN DE CARRERA**

TEMA:  
**CENTRO DE ADOCIÓN CANINO PARA PERROS DE LA CALLE**  
 PROVINCIA: Pichincha  
 CIUDAD: Quito

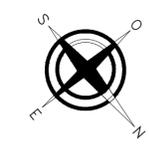
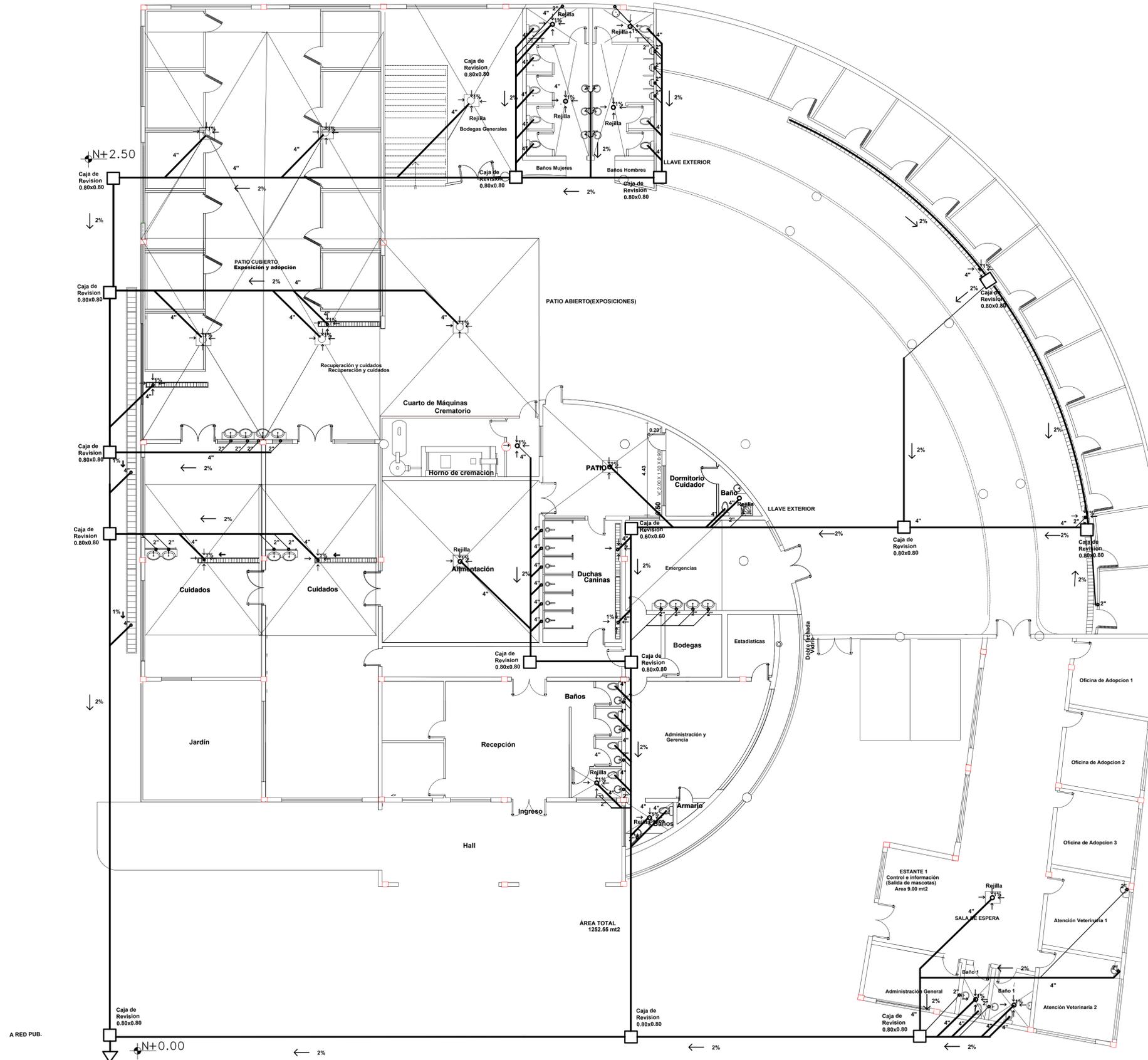
AUTOR:  
**Carlos Andrés Luna Bustamante**  
 TUTOR:  
**Arq. Jose Luis Sánchez**

CONTENIDO:  
**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS AGUA POTABLE**



ESCALA:  
**1:100**  
 FECHA:  
**Marzo 2013**

LAMINA:  
**IH01**



Simbología	
○	BAJANTE AGUA FRIA
—	TUBERIA PRINCIPAL AGUA FRIA
—	TUBERIA SECUNDARIA AGUA FRIA
○	BAJANTE AGUA CALIENTE
—	TUBERIA PRINCIPAL AGUA CALIENTE
—	TUBERIA SECUNDARIA AGUA CALIENTE
	CAMBIO DE TUBERIA
M	MEDIDOR
⚡	VÁLVULA CHECK
☒	CALENTADOR DE AGUA
—	AGUA FRIA
—	AGUA CALIENTE
⊕	LLAVE EXTERIOR

AGUA SERVIDAS  
escala 1:100

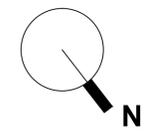


FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO  
TRABAJO DE FIN DE CARRERA

TEMA:  
**CENTRO DE ADOCIÓN CANINO PARA PERROS DE LA CALLE**  
PROVINCIA: Pichincha  
CIUDAD: Quito

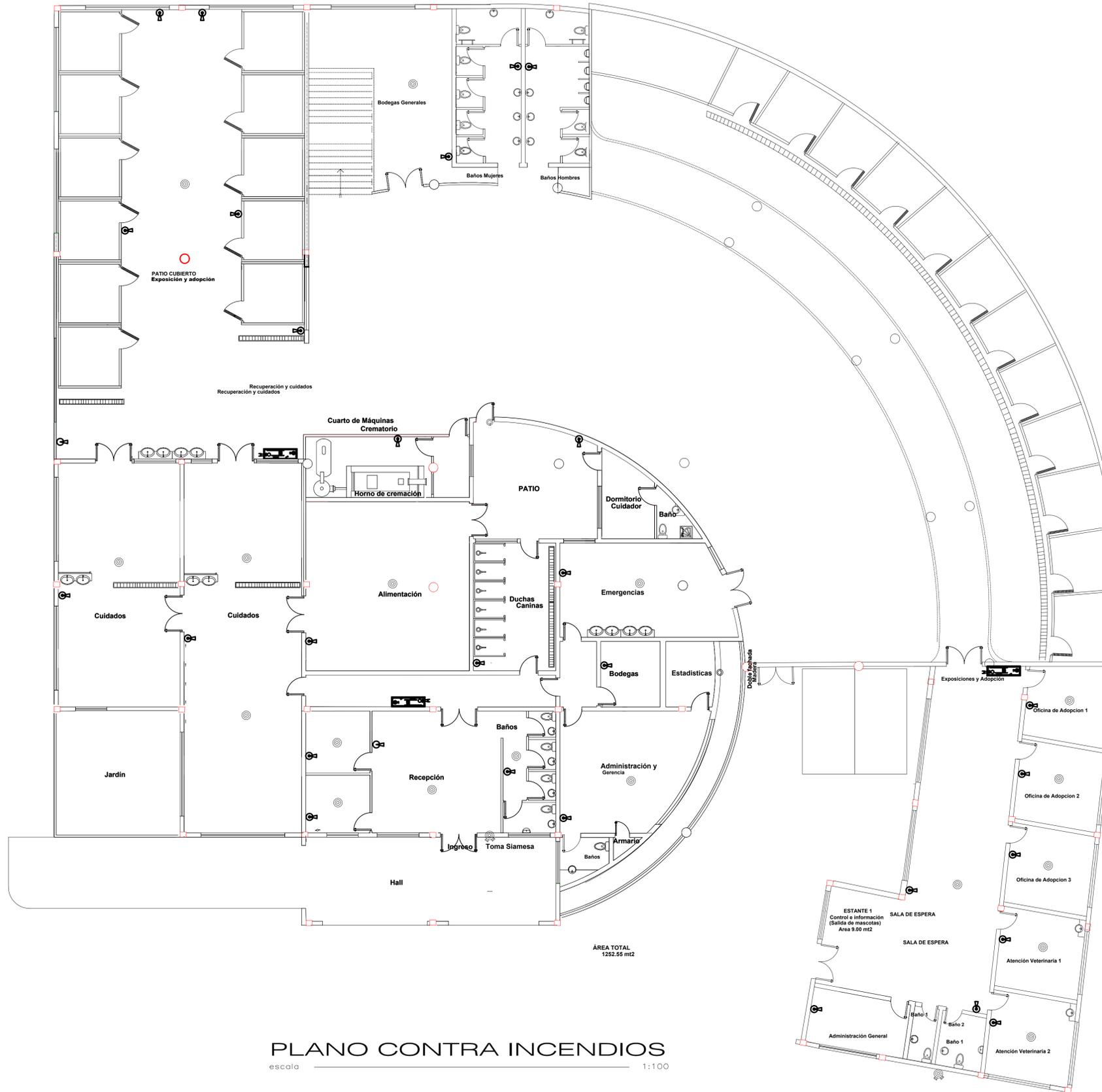
AUTOR:  
**Carlos Andrés Luna Bustamante**  
TUTOR:  
**Arq. Jose Luis Sánchez**

CONTENIDO:  
**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS AGUAS SERVIDAS**

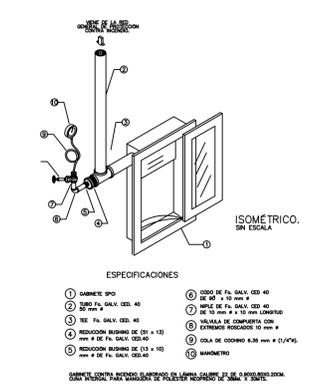


ESCALA:  
**1:100**  
FECHA:  
**Abril 2013**

LAMINA:  
**IH02**



Simbología	
	EXTINTOR
	GABINETE CONTRA INCENDIOS
	TUBERIA A LA RED
	TOMA SIAMESA
	ALARMA CONTRA INCENDIOS Sensor de Humo con led de testeo



**PLANO CONTRA INCENDIOS**  
escala 1:100

ÁREA TOTAL  
1252.95 m<sup>2</sup>